TOMO 156 — Montevideo, Martes 22 de Agosto de 1944 — Núm. 11365

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Defensa Nacional

1

Decreto. Se reglamenta el Curso que para tener Estado Militar deben seguir los Maestros de Educación Física.

Ministerio de Industrias y Trabajo

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que deroga la ley 5.646 sobre trabajo nocturno en las panaderías.

3

Decreto. Se autoriza al Banco Popular para organizar y dirigir Caja propia para atender el servicio de asignaciones familiares.

4

Decreto. Se autoriza a la Compañía General de Fósforos Montevideana para organizar y dirigir Caja propia para atender el Servicio de Asignaciones Familiares.

5

Decreto. Se autoriza a la Conatel para organizar y dirigir Caja propia para atender el Servicio de Asignaciones Familiares.

6

Decreto. Se autoriza a la Textil Uruguaya para organizar y dirigir Caja propia para atender el Servicio de Asignaciones Familiares.

7

Decreto. Se autoriza a Henderson y Cía. Lda. para organizar y dirigir Caja propia para atender el Servicio de Asignaciones Familiares.

8

Decreto. Se deja sin efecto la disposición que instituyó un Consejo de Salarios para fijarlos a los trabajadores de la Compañía Uruguaya de Navegación, sustituyéndolo por uno que comprenda a otras compañías afines y se hace la convocatoria pertinente.

9

Resolución. Se reconoce como sindicato a la "Federación Obrera de la Industria Lechera y Anexo del Uruguay" a efecto de constituir el Consejo de Salarios.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se reglamenta el Curso que para tener Estado Militar deben seguir los Maestros de Educación Física

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 3445).

Montevideo, Julio 13 de 1944.

Visto: estos antecedentes en los que la Inspección General del Ejército, eleva el proyecto de reglamento del Curso de los Maestros de Educación Física, para obtener el Estado Militar.

Atento: a que el citado Curso debe realizarse de acuerdo con las determinaciones preceptuadas en el artículo 200 de la ley número 10.050 Orgánica Militar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el Reglamento para el Curso que deben realizar los Maestros de Educación Física a fin de obtener el Estado Militar, el que quedará redactado en la forma siguiente:

CAPITULO I

Dependencia y finalidad

Artículo 1.° A los efectos de proporcionar los conocimientos profesionales militares indispensables a los actuales Maestros de Educación Física comprendidos en el artículo 181 de la ley número 10.050 (Orgánica Militar), funcionará en la Escuela de Educación Física Militar, un Curso Profesional Teórico-Práctico de carácter obligatorio para todos aquellos Maestros que no hubieran obtenido aún el Estado Militar.

Art. 2.° El Curso será dirigido por el Director de la Escuela de Educación Física Militar.

CAPITULO II

Autoridad

Artículo 3.° El Director de Curso ejercerá el mando del mismo, dedicando especial atención al cumplimiento de todo lo dispuesto para su desarrollo y progreso; someterá a la consideración del Director de Tiro y Educación Física del Ejército, las iniciativas y medidas que crea conveniente para la mejor realización y funcionamiento del mismo.

Art. 4.° Está facultado para proponer al Director de Tiro y Educación Física del Ejército, las personas que a su juicio sean idóneas para llenar los cargos de profesores de las distintas asignaturas.

CAPITULO III

Organización interna

Artículo 5.° Dependiendo el Director del Curso, del Director de Tiro y Educación Física del Ejército, mantendrá con éste, una relación directa en todos los asuntos, de carácter disciplinario, administrativo, funcionales y docentes.

Art. 6.° El Curso será teórico práctico y se realizará por una sola vez, con una duración de dos años escolares de 4 meses cada uno, debiendo iniciarse el 20 de Julio y finalizar el 20 de Noviembre de cada año.

Art. 7.° A los Maestros de Educación Física que hubierán obtenido su ingreso al Ejército mediante el concurso establecido en el Reglamento número 77 para llenar vacantes de Maestros de Esgrima y Gimnasia del Ejército, se les revalidará el año de las asignaturas especializadas de Educación Física debiendo realizar el otro año, al que se agregarán las asignaturas "Historia Militar" nociones, "Geografía Militar" nociones y "Establecimiento y Desarrollo de un Plan Anual de Educación Física", correspondiente a la unidad Batallón o Regimiento.

Art. 8.° Al finalizar el Curso se elevará a la Inspección General del Ejército una relación donde figuren los que llenan las exigencias requeridas para obtener el estado militar y otra de los que no la satisfagan, significando la aprobación o aplazamiento.

Art. 9.° La aprobación de este Curso coloca a los Maestros de Educación Física que aún no han obtenido el estado militar, en las condiciones establecidas en el último pará-

grafo del artículo 201 de la ley 10.050 (Orgánica Militar).

Art. 10 Los alumnos aplazados deberán rendir un examen teórico-práctico de reparación, dentro de un plazo no inferior a 60 días, contados a partir de la fecha de clausura del Curso A esta prueba deberán someterse los que por cualquier circunstancia no hayan alcanzado el 80 % de asistencias durante el Curso.

Art. 11. Los que fueren aplazados en el examen que se establece en el artículo anterior, tendrán derecho a rendir una segunda prueba en la fecha que será determinada por la Inspección General del Ejército.

Art. 12. El Maestro de Educación Física que aún no haya optado por el estado militar; no llene las exigencias de este Curso, o no se presente a rendir la prueba de reparación determinada en el artículo 11, quedará comprendido en lo que establece el artículo 202 de la ley 10.050 (Orgánica Militar).

Art. 13. Los miembros del Tribunal Examinador, profesores o instructores del Curso, serán en principio, los que actualmente desempeñan dichas funciones en la Escuela de Educación Física Militar.

Art. 14. Las clases prácticas que no pudieran realizarse donde funciona el Curso, se realizarán en una Escuela, Unidad o Repartición, previa la autorización correspondiente que deberá solicitarse por intermedio del Director de Tiro y Educación Física del Ejército.

Art. 15. Las notas numéricas otorgadas en el Curso, deberán ser traducidas a estas expresiones, con el siguiente significado:

de 1 a 4 inclusive — Deficiente.
mayor de 4 hasta 7 inclusive — Regular.
mayor de 7 a 8 inclusive — Bueno.
de 8 a 10 inclusive — Muy Bueno.

Art. 16. Serán eliminados del Curso los alumnos que computen un mínimo de faltas igual a (1|5) de las clases de cada asignatura, aunque estas inasistencias no sean consecutivas. A los efectos de dicho cómputo se tendrá en cuenta lo siguiente:

1) Se computarán faltas originadas por arresto de rigor, o por enfermedades, aún contraídas en actos del servicio.
2) Se computarán como faltas los retardos en llegar a clase aun cuando el alumno asista a ella, y participe en los trabajos que se realicen.
3) Cuando por faltas graves cometidas en el desarrollo del Curso, impusiera a juicio de la Dirección, la separación del Curso.

PLAN DE ESTUDIOS

1.er Año

Artículo 17. Materias que comprenden el Curso:

A) Ordenanzas y Reglamentos Militares.

Reglamento de Disciplina.
Reglamento de Servicio Interno.
Reglamento de Uniformes.
Reglamento de Servicio de Guarnición.
Moral Militar.

B) Legislación:

Código Penal Militar.
Organización de los Tribunales Militares.

C) Topografía:

Generalidades.
Conocimientos ligeros sobre utilización del terreno.
Orientación, observación y apreciación de distancias.
Lectura e interpretación de cartas.
Croquis ligeros: (panorámicos y topográficos).

D) R. M. I. 1.a Parte hasta Sección inclusive:

Organización al detalle de las siguientes Unidades: Bn. I; Grp. A.; Reg. C. Ca. Ing. Esc. Av.

E) Reglamento de Servicio en Campaña:

Nociones generales sobre:
Ordenes, Partes e Informes.
Estacionamientos.
Marchas.
Seguridad.

F) Reglamento de Tiro:

Nomenclatura y conocimientos generales de las armas indispensables, F. A. y Amt.
Instrucción Técnica.
Ejecución de los tiros en el Polígono o Campo de Maniobra con Arma Individual.

G) Higiene Militar:

Conocimientos generales sobre su aplicación en:
1.o) La vida de las tropas en guarnición.
2.o) La vida de las tropas en campaña.

H) Organización del terreno (Conocimientos generales):

Comunicaciones.
Enlaces y Transmisiones.
Pasajes de Cursos de Agua.

I) Equitación: (Práctico).

Medios elementales de conducción del caballo, que los capacite para emplearlo en todos los aires.

J) Conducción de vehículos: (Práctico).

Autos e hipos.

K) Hipología.

Clasificación de equinos.
Característica de cada especialidad.
Exterior del caballo; nomenclatura, capas y pelos.
Nociones sobre herrado y cuidado en general.
Enfermedades más frecuentes; su tratamiento en forma teórico-práctica.

2.° Año

A) Teoría de la Educación Física.
B) Nociones de Anatomía y Antropometría.
C) Nociones de Geografía Militar.
D) Nociones de Historia Militar.
E) Fisiología e Higiene aplicadas a la Educación Física.
F) Pedagogía aplicada.
G) Historia de la Esgrima.
H) Canto.
I) Gimnasia, Esgrima y Natación.
J) Establecimiento y desarrollo de un Plan Anual de Educación Física, correspondiente a la Unidad, Batallón o Regimiento.

CAPITULO IV

Material

Artículo 18. Para la enseñanza del Curso, se utilizarán los materiales existentes en la Escuela de Educación Física Militar, o en los casos particulares, de la Unidad, Escuela o Repartición capacitada de proveerlos.

CAPITULO V

Personal

Artículo 19. El personal constará de:
Un Jefe de Curso.
Un Ayudante.
Profesores de la Escuela de Educación Física Militar.
Profesores propuestos de acuerdo al artículo 4.o de este Reglamento.
Personal Auxiliar de la Escuela de Educación Física Militar.

Artículo 2.° Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que deroga la ley 5.646 sobre trabajo nocturno en las panaderías

Poder Ejecutivo,
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 11 de 1944.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani:

El Poder Ejecutivo somete a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se deroga la ley número 5.646 de 19 de Marzo de 1918, así como sus concordantes, substituyéndola por un nuevo texto legal.

Tal derogación está basada fundamentalmente en la experiencia recogida durante los veintiséis años de vigencia de dicha ley.

No podrían discutirse las razones que, en la época de su sanción, justificaron la decisión del legislador, pero la experiencia demuestra acabadamente que dicha ley no cumplió sus fines, pues es notorio que solamente en algunos breves períodos y en algunos Departamentos se cumplió parcialmente a pesar de todas las tentativas de aplicación por parte de las autoridades nacionales y hasta de las municipales y a pesar de los esfuerzos de las propias organizaciones obreras. Tiene el Poder Ejecutivo un amplio material de información que podrá oportunamente suministrar a las Comisiones que estudien el adjunto anteproyecto de ley y que, naturalmente, lo eximen en esta oportunidad de entrar a un análisis detallado de las causas que fundamentan el pedido de derogación y de hacer una exposición cronológica de esos mismos antecedentes.

Los más recientes son los informes de la Dirección General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, de fechas 30 de Junio de 1941 y 17 de Agosto de 1943, así como los dictámenes de los señores Asesor Letrado de dicho instituto, Fiscal de Gobierno de 2.o turno y Fiscal de Corte, de fechas 21 de Abril de 1941, 22 de Mayo de 1941 y 3 de Noviembre de 1941, respectivamente.

El dictamen del señor Fiscal de Corte fué tenido por resolución, con fecha 22 de Mayo de 1942, por la Suprema Corte de Justicia.

Tales informes y dictámenes llevan al Poder Ejecutivo a la conclusión inevitable de que no es posible mantener el régimen legal vigente sin que éste se transforme, como en la práctica sucede, en un instrumento de verdadera opresión de los trabajadores de las panaderías que, sin que pueda negarse la existencia de excepciones, son sometidos a un régimen penoso y hasta duro de trabajo.

Con tales antecedentes y de acuerdo con el último informe de la Dirección General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, por decreto de 15 de Octubre de 1943, se instituyó una Comisión especial con el cometido de estudiar las condiciones de trabajo en las panaderías y que fué integrada por un delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo, uno del Ministerio de Salud Pública, uno de la Intendencia Municipal de Montevideo, dos miembros designados por el Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, uno designado por la Cámara de Industrias y tres designados por las organizaciones de empleados y obreros de panaderías. Dicha Comisión produjo un importante informe en el que se estudia el problema en todos sus aspectos.

Tuvo dicha Comisión el valioso aporte de experiencia de ambas partes, patronos y trabajadores, el de un abogado especializado que la presidió y el de dos médicos compenetrados en el estudio y solución de los problemas de higiene del trabajo y de higiene de la elaboración.

Pudo la Comisión, como se ha dicho, concretar sus conclusiones en un informe, cuya copia autorizada se acompaña, que tiene además de un gran valor intrínseco, el valor extraordinario que resulta de haber sido aprobado por la unanimidad de los votos de los delegados oficiales, de los delegados patronales y de los delegados de los trabajadores.

Por decreto de 23 de Junio de 1944 el Poder Ejecutivo ya puso en práctica una de las recomendaciones de la Comisión, relativa a la implantación de un carnet de contralor. Además, el informe ha sido sometido a la consideración de los Ministerios de Salud Pública y de Instrucción Pública y Previsión Social, así como de las Intendencias Municipales, con el fin de que dichos organismos estén en condiciones de estudiar las posibilidades de aplicación de varias recomendaciones.

Las medidas propuestas pueden ser divididas en la siguiente forma: primero aquellas que pueden ser implantadas por simple decreto, luego aquellas que para su adopción se requiere la sanción legislativa y finalmente las que pueden corresponder a la jurisdicción de los Municipios.

En el segundo caso no está todavía el Poder Ejecutivo en condiciones de proponer todas las medidas legales necesarias mientras no posea los informes necesarios.

En consecuencia, el adjunto proyecto tiende a obtener la sanción de una ley que resuelva una parte importante del problema y permita al Poder Ejecutivo y a los Municipios, en mérito del instrumento legal adecuado, corregir situaciones cuya duración no puede prolongarse.

En el adjunto proyecto de ley se han seguido con fidelidad las recomendaciones de la Comisión especial y adoptado la implantación de normas generales.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con la más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Derógase la ley número 5.646 de 19 de Marzo de 1918 y las disposiciones legales concordantes.

Art. 2.° Declárase que el derecho del Estado de fiscalizar por intermedio de sus organismos, en cualquier momento y lugar, el cumplimiento de las leyes reglamentarias de las condiciones de trabajo tales como salarios, limitación de jornada, descanso semanal, licencias anuales o disposiciones sobre higiene, no atenta contra el principio de la inviolabilidad del domicilio.

Art. 3.° Los Municipios no podrán en lo sucesivo acordar permisos para la instalación de panaderías, confiterías y demás establecimientos a que se refiere la ley derogada sin que previamente se compruebe el debido y claro deslindamiento y separación entre el domicilio del patrono, sus familiares o representantes y el local de trabajo.

Art. 4.° Fíjase un plazo de un año para que los establecimientos actualmente instalados den cumplimiento a la exigencia del artículo anterior.

Art. 5.° Las autoridades y organismos competentes adoptarán todas las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las siguientes normas:

A) Aereación adecuada y luz apropiada en los locales;
B) Defensa contra las grandes irradiaciones caloríficas;
C) Protección contra los insectos;
D) Existencia de locales de higienización apartados de la cuadra de trabajo así como vestuario apropiado y en buen estado de limpieza;
E) Horarios distribuídos por turnos rotativos u otras combinaciones semejantes;
F) Prohibición del trabajo de menores y ancianos dentro de los límites que fijará la reglamentación.
G) Prohibición del trabajo de los enfermos, a las personas con taras acentuadas o predisposiciones orgánicas para ciertas enfermedades especificadas por informes médicos para cada clase de trabajo;
H) Adopción de medidas que eviten el pasaje brusco de un ambiente caldeado a otro frío y viceversa, circunstancia que será tenida en cuenta en las nuevas instalaciones que se autoricen;
I) Carnet de salud anualmente renovado;
J) Medidas tendientes a asegurar que el pan llegue al consumidor en excelentes condiciones higiénicas;
K) Adopción de un carnet de contralor del trabajo que contenga los datos que individualicen al trabajador y en el que conste el detalle de los horarios, descansos, vacaciones, salarios y cualquier otro dato de interés y que, en lo pertinente, reproduzcan con exactitud los datos contenidos en la planilla de trabajo;
L) Con respecto al carnet a que se refiere el inciso anterior deberá establecerse la obligación patronal de escriturar los carnets con puntualidad, de firmarlos y de prohibir el trabajo de los empleados u obreros que no lo posean;

Una disposición especial podrá prever la posibilidad de que el patrono se constituya en depositario de los carnets con la obligación de tenerlos en lugar accesible y de exhibirlos de inmedaito, en cualquier momento, a los funcionarios nacionales o municipales, quienes, además, podrán retirarlos bajo recibo en la forma que establecerá la reglamentación;

M) Institución de una Comisión mixta de delegados patronales y trabajadores que se elegirán por elección o por convenio colectivo entre las organizaciones patronales y obreras más representativas, ante la cual se elevarán previamente las denuncias de las irregularidades en el cumplimiento de las leyes obreras o disposiciones de orden higiénico o sanitarias a fin de que dicha Comisión procure soluciones;

N) La Comisión mixta tendrá por cometido elaborar una lista periódicamente renovable de patronos, trabajadores o personas independientes habilitados para entrar en los locales de trabajo y actuar como testigos hábiles con los Inspectores, una vez fracasada la gestión conciliadora de la Comisión;

O) La gestión conciliadora no excluye el ejercicio en cualquier momento de las facultades de los organismos competentes;

P) La permanencia en servicio de los trabajadores no excederá de ocho horas diarias pero el trabajo efectivo será limitado a siete horas dedicándose una hora a descanso en momento que los patronos y trabajadores fijarán por convenio en la Comisión mixta sin perjuicio de los convenios que al aspecto podrá celebrar cada patrón con sus trabajadores;

Q) El trabajo mixto se regirá por las mismas limitaciones establecidas en el inciso anterior;

R) Los Municipios procurarán establecer limitaciones razonables en el número de establecimientos en funcionamiento con el fin de asegurar mejores posibilidades de cumplimiento de la presente ley.

Art. 6.° Las infracciones a la presente ley serán penadas con multas de veinticinco a quinientos pesos ($ 25.00 a $ 500.00), conforme a las reglamentaciones que se dictarán.

La vigilancia del cumplimiento de la presente ley estará a cargo de las dependencias competentes del Poder Ejecutivo y de las Intendencias Municipales, en lo pertinente.

El importe de las multas aplicadas por los organismos dependientes del Poder Ejecutivo será vertido a Rentas Generales, pudiéndose no obstante deducir hasta un veinte por ciento (20 %), del mismo con el fin de atender los gastos que demande la aplicación de la ley. El importe de las multas aplicadas por los Municipios quedará a beneficio de los mismos.

Para la constatación de infracciones y para la aplicación y ejecución administrativa o judicial de las multas se seguirá el procedimiento establecido por la ley número 10.075 de 23 de Octubre de 1941; en cuanto sea aplicable. Las multas serán aplicadas por las dependencias del Poder Ejecutivo con apelación para ante el mismo.

La constatación de infraciones así como la aplicación y ejecución de multas por los Municipios se regirán por los procedimientos que las ordenanzas determinen.

Art. 7.° El Poder Ejecutivo podrá agregar a las multas la clausura de los establecimientos por plazos de uno a treinta días cuando se trate de faltas graves, de constatación de varias infracciones simultáneas o de reincidentes. Los trabajadores no perderán el derecho a sus salarios durante la clausura, computándose además el plazo como de trabajo efectivo a todos los efectos legales.

Art. 8.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 9.° Comuníqueese, publíquese, etc.

JAVIER MENDIVIL.

3

Decreto. Se autoriza al Banco Popular para organizar y dirigir Caja propia para atender el servicio de asignaciones familiares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 11 de 1944.—Número 1540|944.

Vistos estos antecedentes en los que el Banco Popular de Uruguay, solicita autorización para organizar una Caja propia para atender el Servicio de Asignaciones Familiares relacionados con el personal del establecimiento;

Resultando: que se ha comprobado documentadamente que ocupa habitualmente más de cien personas entre obreros y empleados; que se encuentra al día en el pago de los aportes jubilatorios; y que se compromete a atener una asignación familar de seis pesos ($ 6.00) mensuales para cada beneficiario;

Considerando: que del estudio del balance de la empresa, correspondiente al ejercicio económico inmediato anterior a la fecha de presentación de esta solicitud, surge que su situación económico-financiera permite asegurar el normal funcionamiento de la Caja propia proyectada;

Considerando: que la empresa ha demostrado encontrarse en las circunstancias previstas por el artículo 24 de la ley número 10.449, de 12 de Noviembre de 1943; y que la Caja a instalarse funcionará en condiciones iguales o superiores a las fijadas por la ley, motivo por el cual corresponde, de acuerdo con lo preceptuado en la referida disposición, exonerarla de la obligación de afiliarse a las Cajas oficiales, sometiéndola al contralor de la Inspección General de Hacienda (artículo 18, inciso 1.° del decreto de 17 de Mayo de 1944), sin perjuicio de la intervención que pueda corresponder al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, con obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del referido reglamento y concedienedo la autorización con sujeción a la obligatoriedad de no contrariar o desnaturalizar la finalidad lelagal;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Asesoría Letrada y Dirección del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo establecido por los artículos 24 de la ley número 10.449 de 12 de Noviembre de 1943 y decreto de 17 de Mayo de 1944, reglamentario de la misma,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorizar al Banco Popular del Uruguay para organizar y dirigir Caja propia para atender el Servicio de Asignaciones Familiares instituído por el artículo 24 y siguientes de la ley número 10.449 para los beneficiarios a cargo de sus empleados u obreros.

Art. 2.° La Caja propia, cuyo funcionamiento se autoriza por el presente decreto, queda obligada a servir una asignación mensual a cada beneficiario, de seis pesos ($ 6.00) y dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en los artículos 16, 17 y del 23 al 38, inclusive, del decreto de 17 de Mayo de 1944 y demás disposiciones que se establezcan en lo futuro.

Art. 3.° El Poder Ejecutivo podrá dejar sin efecto la presente autorización, si a su juicio, la empresa la emplea en forma que contraríe o desnaturalice la finalidad de la ley.

Art. 4.° La Inspección General de Hacienda vigilará el funcionamiento de la Caja, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 5.° Comuníquese y publíquese. — **AMEZAGA.** — JAVIER MENDIVIL.

4

Decreto. Se autoriza a la Compañía Genereal de Fósforos Montevideana para organizar y dirigir Caja propia para atender el Servicio de Asignaciones Familiares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 11 de 1944.—Número 1540|944.

Vistos estos antecedentes en los que la Compañía General de Fósforos Montevideana S. A., solicita autorización para organizar una Caja propia para atender el Servicio de Asignaciones Familiares relacionado con el personal del establecimiento;

Resultando: que se ha comprobado documentadamente que ocupa habitualmente más de cien personas entre obreros y empleados; que se encuentra al día en el pago de los aportes jubilatorios; y que se compromete a atener una asignación familar de seis pesos ($ 6.00) mensuales para cada beneficiario;

Considerando: que del estudio del balance de la empresa, correspondiente al ejercicio económico inmediato anterior a la fecha de presentación de esta solicitud, surge que su situación económico-financiera permite asegurar el normal funcionamiento de la Caja propia proyectada;

Considerando: que la empresa ha demostrado encontrarse en las circunstancias previstas por el artículo 24 de la ley número 10.449, de 12 de Noviembre de 1943; y que la Caja a instalarse funcionará en condiciones iguales o superiores a las fijadas por la ley, motivo por el cual corres-

ponde, de acuerdo con lo preceptuado en la referida disposición, exonerarla de la obligación de afiliarse a las Cajas oficiales, sometiéndola al contralor de la Inspección General de Hacienda (artículo 18, inciso 1.° del decreto de 17 de Mayo de 1944), sin perjuicio de la intervención que pueda corresponder al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, con obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del referido reglamento y concedienedo la autorización con sujeción a la obligatoriedad de no contrariar o desnaturalizar la finalidad legal;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Asesoría Letrada y Dirección del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo establecido por los artículos 24 de la ley número 10.449 de 12 de Noviembre de 1943 y decreto de 17 de Mayo de 1944, reglamentario de la misma,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorizar a la Compañía General de Fósforos Montevideana S. A., para organizar y dirigir Caja propia para atender el Servicio de Asignaciones Familiares instituído por el artículo 24 y siguientes de la ley número 10.449 para los beneficiarios a cargo de sus empleados u obreros.

Art. 2.° La Caja propia, cuyo funcionamiento se autoriza por el presente decreto, queda obligada a servir una asignación mensual a cada beneficiario, de seis pesos ($ 6.00) y dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en los artículos 16, 17 y del 26 al 38, inclusive, del decreto de 17 de Mayo de 1944 y demás disposiciones que se establezcan en lo futuro.

Art. 3.° El Poder Ejecutivo podrá dejar sin efecto la presente autorización, si a su juicio, la empresa la emplea en forma que contraríe o desnaturalice la finalidad de la ley.

Art. 4.° La Inspección General de Hacienda vigilará el funcionamiento de la Caja, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 5.° Comuníquese y publíquese. — **AMEZAGA.** — JAVIER MENDIVIL.

5

Decreto. Se autoriza a la Conatel para organizar y dirigir Caja propia para atender el Servicio de Asignaciones Familiares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 11 de 1944.—Número 1540|944.

Vistos estos antecedentes en los que la firma Conatel S. A., solicita autorización para organizar una Caja propia para atender el Servicio de Asignaciones Familiares, relacionado con el personal del establecimiento.

Resultando: que se ha comprobado documentadamente que ocupa habitualmente más de cien personas entre obreros y empleados; que se encuentra al día en el pago de los aportes jubilatorios; y que se compromete a atender una asignación familar de seis pesos ($ 6.00) mensuales para cada beneficiario;

Considerando: que del estudio del balance de la empresa, correspondiente al ejercicio económico inmediato anterior a la fecha de presentación de esta solicitud, surge que su situación económico-financiera permite asegurar el normal funcionamiento de la Caja propia proyectada;

Considerando: que la empresa ha demostrado encontrarse en las circunstancias previstas por el artículo 24 de la ley número 10.449, de 12 de Noviembre de 1943; y que la Caja a instalarse funcionará en condiciones iguales o superiores a las fijadas por la ley, motivo por el cual corresponde, de acuerdo con lo preceptuado en la referida disposición, exonerarla de la obligación de afiliarse a las Cajas oficiales, sometiéndola al contralor de la Inspección General de Hacienda (artículo 18, inciso 1.° del decreto de 17 de Mayo de 1944), sin perjuicio de la intervención que pueda corresponder al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, con obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del referido reglamento y concediendo la autorización con sujeción a la obligatoriedad de no contrariar o desnaturalizar la finalidad legal;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Asesoría Letrada y Dirección del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo establecido por los artículos 24 de la ley número 10.449 de 12 de Noviembre de 1943 y decreto de 17 de Mayo de 1944, reglamentario de la misma,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorizar a la firma "Conatel" Sociedad Anónima, para organizar y dirigir Caja propia para atender el Servicio de Asignaciones Familiares instituído por el artículo 24 y siguientes de la ley número 10.449 para los beneficiarios a cargo de sus empleados u obreros.

Art. 2.° La Caja propia, cuyo funcionamiento se autoriza por el presente decreto, queda obligada a servir una asignación mensual a cada beneficiario, de seis pesos ($ 6.00) y dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en los artículos 16, 17 y del 26 al 38, inclusive, del decreto de 17 de Mayo de 1944 y demás disposiciones que se establezcan en lo futuro.

Art. 3.° El Poder Ejecutivo podrá dejar sin efecto la presente autorización, si a su juicio, la empresa la emplea en forma que contraríe o desnaturalice la finalidad de la ley.

Art. 4.° La Inspección General de Hacienda vigilará el funcionamiento de la Caja, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 5.° Comuníquese y publíquese. — **AMEZAGA.** — JAVIER MENDIVIL.

6

Decreto. Se autoriza a la Textil Uruguaya para organizar y dirigir Caja propia para atender el Servicio de Asignacoines Familiares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 11 de 1944.—Número 1540|944.

Vistos estos antecedentes en los que la Textil Uruguaya Sociedad Anónima, solicita autorización para organizar una Caja propia para atender el Servicio de Asignaciones Familiares, relacionado con el personal de su establecimiento.

Resultando: que se ha comprobado documentadamente que ocupa habitualmente más de cien personas entre obreros y empleados; que se encuentra al día en el pago de los aportes jubilatorios; y que se compromete a atender una asignación familiar de seis pesos ($ 6.00) mensuales y una prima de veinticinco pesos ($ 25.00) por nacimiento:

Considerando: que del estudio del balance de la empresa, correspondiente al ejercicio económico inmediato anterior a la fecha de presentación de esta solicitud, surge que su situación económico-financiera permite asegurar el normal funcionamiento de la Caja propia proyectada;

Considerando: que la empresa ha demostrado encontrarse en las circunstancias previstas por el artículo 24 de la ley número 10.449, de 12 de Noviembre de 1943; y que la Caja a instalarse funcionará en condiciones iguales o superiores a las fijadas por la ley, motivo por el cual corresponde, de acuerdo con lo preceptuado en la referida disposición, exonerarla de la obligación de afiliarse a las Cajas oficiales, sometiéndola al contralor de la Inspección General de Hacienda (artículo 18, inciso 1.° del decreto de 17 de Mayo de 1944), sin perjuicio de la intervención que pueda corresponder al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, con obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del referido reglamento y concediendo la autorización con sujeción a la obligatoriedad de no contrariar o desnaturalizar la finalidad legal;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Asesoría Letrada y Dirección del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo establecido por los artículos 24 de la ley número 10.449 de 12 de Noviembre de 1943 y decreto de 17 de Mayo de 1944, reglamentario de la misma,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorizar a la Textil Uruguaya Sociedad Anónima, para organizar y dirigir Caja propia para atender el Servicio de Asignaciones Familiares instituído por el artículo 24 y siguientes de la ley número 10.449 para los beneficiarios a cargo de sus empleados u obreros.

Art. 2.° La Caja propia, cuyo funcionamiento se autoriza por el presente decreto, queda obligada a servir una asignación mensual a cada beneficiario, de seis pesos ($ 6.00)

y una prima de veinticinco pesos ($ 25.00) por cada nacimiento, debiendo dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en los artículos 16, 17 y del 26 al 38, inclusive, del decreto de 17 de Mayo de 1944.

Art. 3.° El Poder Ejecutivo podrá dejar sin efecto la presente autorización, si a su juicio, la empresa la emplea en forma que contraríe o desnaturalice la finalidad de la ley.

Art. 4.° La Inspección General de Hacienda vigilará el funcionamiento de la Caja, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 5.° Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

7

Decreto. Se autoriza a Henderson y Cía. Lda. para organizar y dirigir Caja propia para atender el Servicio de Asignaciones Familiares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 11 de 1944.—Número 1880|944.

Vistos estos antecedentes en los que la firma Henderson y Cía. Limitada, solicita autorización para organizar una Caja propia para atender el Servicio de Asignaciones Familiares relacionado con el personal del establecimiento durante un año, como mínimo;

Resultando: que se ha comprobado documentadamente que ocupa habitualmente más de cien personas entre obreros y empleados; que se encuentra al día en el pago de los aportes jubilatorios; y que se compromete a atener una asignación familar de seis pesos ($ 6.00) mensuales para cada beneficiario;

Considerando: que del estudio del balance de la empresa, correspondiente al ejercicio económico inmediato anterior a la fecha de presentación de esta solicitud, surge que su situación económico-financiera permite asegurar el normal funcionamiento de la Caja propia proyectada;

Considerando: que la empresa ha demostrado encontrarse en las circunstancias previstas por el artículo 24 de la ley número 10.449, de 12 de Noviembre de 1943; y que la Caja a instalarse funcionará en condiciones iguales o superiores a las fijadas por la ley, motivo por el cual corresponde, de acuerdo con lo preceptuado en la referida disposición, exonerarla de la obligación de afiliarse a las Cajas oficiales, sometiéndola al contralor de la Inspección General de Hacienda (artículo 18, inciso 1.° del decreto de 17 de Mayo de 1944), sin perjuicio de la intervención que pueda corresponder al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, con obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del referido reglamento y concediendo la autorización con sujeción a la obligatoriedad de no contrariar o desnaturalizar la finalidad legal:

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Asesoría Letrada y Dirección del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo establecido por los artículos 24 de la ley número 10.449 de 12 de Noviembre de 1943 y decreto de 17 de Mayo de 1944, reglamentario de la misma,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorizar a la firma Henderson y Cía. Limitada, para organizar y dirigir Caja propia para atender el Servicio de Asignaciones Familiares instituído por el artículo 24 y siguientes de la ley número 10.449 para los beneficiarios a cargo de sus empleados u obreros.

Art. 2.° La Caja propia, cuyo funcionamiento se autoriza por el presente decreto, queda obligada a servir una asignación mensual a cada beneficiario, de seis pesos ($ 6.00) durante el término de un año y dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en los artículos 16, 17 y del 26 al 38, inclusive, del decreto de 17 de Mayo de 1944 y demás disposiciones que se establezcan en lo futuro.

Art. 3.° El Poder Ejecutivo podrá dejar sin efecto la presente autorización, si a su juicio, la empresa la emplea en forma que contraríe o desnaturalice la finalidad de la ley.

Art. 4.° Para el caso que la firma Henderson y Cía. Ltda. aspire a la ampliación del término que para organizar y dirigir la Caja propia le acuerda el artículo 1.° de este decreto, deberá solicitarlo al Poder Ejecutivo, con tres meses de anticipación a la fecha del vencimiento, notificando a la vez, a los beneficiarios; el incumplimiento de dichos requisitos implicará el desestimiento de prórroga de plazo de funcionamiento de la Caja propia.

Art. 5.° La Inspección General de Hacienda vigilará el funcionamiento de la Caja, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 6.° Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

8

Decreto. Se deja sin efecto la disposición que instituyó un Consejo de Salarios para fijarlos a los trabajadores de la Compañía Uruguaya de Navegación, sustituyéndolo por uno que comprenda a otras compañías afines, y se hace la convocatoria pertinente.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Número 1831|944.

Vista la nota del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios en la cual sugiere la conveniencia de instituir, en lugar del Consejo de Salarios, creado por decreto de fecha 16 de Junio último, exclusivamente para la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., uno que comprendería a todas las compañías de navegación marítima y aérea y empresas de lanchajes y remolques, todas ellas incluídas en el Grupo 2 de la clasificación general, establecida por decreto de 21 de Abril de 1944;

Resultando: que en apoyo de su propuesta el Tribunal de la referencia invoca la necesidad de resolver los problemas que se le han planteado con motivo de la designación de los delegados obreros, en virtud de la distinta interpretación de cuáles son los trabajadores habilitados para asumir esa representación, y la naturaleza especial del trabajo de los obreros comprendidos en este grupo que puedan prestar servicios en más de una compañía;

Considerando: que la solución propuesta eliminará o atenuará las dificultades o inconvenientes señalados; y

Atento a lo dispuesto en el artículo 5.o de la ley número 10.449, de fecha 12 de Noviembre de 1943, sobre Consejos de Salarios,

El Presdente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase sin efecto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Junio de 1944, por el cual se instituyó un Consejo de Salarios para fijarlos a los trabajadores de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A.

Art. 2.o Convócase a los patronos así como a los trabajadores, con excepción de aquéllos que desempeñen cargos de dirección, de las actividades relacionadas con las compañías de navegación marítima y aérea y empresas de lanchajes y remolques, incluídas en el grupo 2 de la clasificación general establecida por el decreto de 21 de Abril próximo pasado, y secciones de navegación en establecimientos de otro giro, para elegir sus delegados ante el respectivo Consejo de Salarios.

Esta convocatoria alcanza a todo el territorio de la República.

Art. 3.o El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales quedarán sujetos a las disposiciones que sobre el particular adopte el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de conformidad con los textos legales y administrativos que rigen la materia.

Art. 4.o Diríjase mensaje a la Corte Electoral a los efectos establecidos en el artículo 7.o de la ley de 12 de Noviembre de 1943, y solicitándole el suministro de útiles y elementos.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

9

Resolución. Se reconoce como sindicato a la "Federación Obrera de la Industria Lechera y Anexo del Uruguay" a efecto de constituir el Consejo de Salarios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Número 1591|944.

Vista la gestión iniciada por el señor Albérico M. Rehérmann en representación de la "Federación Obrera de

la Industria Lechera y Anexo del Uruguay", pidiendo el reconocimiento de esta entidad a los efectos establecidos por la ley número 10.449 de 12 de Noviembre de 1943, sobre Consejos de Salarios;

Resultando: que en la presente solicitud se han llenado todos los requisitos establecidos en el artículo 3.o del decreto del Poder Ejecutivo de 19 de Noviembre de 1943;

Considerando: que la institución peticionante tiene más de un año de antigüedad; que es imortánte el número de sus afiliados y cotizantes; que los estatutos de la organización cuya copia testimoniada corre agregada de fojas 7 a 11 de estos obrados, con la modificación de fojas 13 vuelta, no contiene ninguna disposición contraria a las leyes de la República, ni al orden público, ni a las buenas costumbres, ni a la libertad de trabajo o de asociación;

Considerando: que la sociedad peticionante ofrece como sindicato de hecho, las garantías necesarias para el ejercicio de las facultades que acuerda la ley, y en virtud de ello, puede accederse a lo solicitado, sin perjuicio de los derechos de otras entidades que pudieran fundarse en lo futuro;

Con la opinión del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 5.o de la ley número 10.449 de 12 de Noviembre de 1943, e incisos 3.o y 4.o del artículo 3.o del decreto reglamentario de dicha ley, de 19 de Noviembre del mismo año,

El Presdente de la República

RESUELVE:

1.o Reconocer a la "Federación Obrera de la Industria Lechera y Anexo del Uruguay", como sindicato de hecho, para ejercer los derechos que acuerda el inciso 3.o del artículo 5.o y el artículo 28 de la ley número 10.449, de 12 de Noviembre de 1943.

2.o Declarar que este reconocimiento se otorga con carácter precario, sin perjuicio de los derechos que pudiera alegar en cualquier momento la mayoría de los trabajadores del gremio de que se trata y de otras organizaciones que reunan o puedan reunir en lo futuro, las condiciones señaladas en el artículo 3.o, incisos 3.o y 4.o, del decreto de 19 de Noviembre de 1943.

3.o Hacer presente, que cualquier modificación que se desee introducir en los estatutos deberá previamente ser aprobada por el Poder Ejecutivo, so pena de caducidad del presente reconocimiento.

La Federación Obrera de la Industria Lechera y Anexo del Uruguay depositará en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, una copia fiel de los estatutos que corren agregados a este expediente, introduciendo en los mismos la modificación señalada a fojas 13 vuelta.

4.o Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 301

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, el señor Presidente de la República, en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta cartera sometido a su consideración, a propuesta del mismo, resuelve:

Retiro

1—(Carpeta 2743|944) — Declarando en esta situación, al ex-Cabo del Grupo de Artillería número 1, Morey Sandalio Nieves, con una asignación mensual de $ 33.75.

Pensión

1—(Carpeta 1592|944) — Otorgando a la señora Teresa Flores de Sánchez, viuda del Sargento 2.o de Inválidos, Ramón Sánchez, una pensión mensual de $ 6.48.

Licencias

Se conceden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta 4050|944) — Doctor Juan A. Romeu, Jefe de 2.a (Médico de División) del Servicio de Sanidad, nueva prórroga por el término de tres meses y por razones de salud.

2—(Carpeta 1283|944) — Manuel M. L. Carro, Auxiliar 5.o (Portero) del Servicio de Transmisiones, nueva prórroga por el término de un mes y por razones de salud.

3—(Carpeta 565|944) — Antonio M. Crossa, Auxiliar 2.o del Servicio de Transmisiones, nueva prórroga por el término de quince días y por razones de salud.

4—(Carpeta 231|943) — Manuel Ramos, Auxiliar 5.o (Albañil) del Servicio de Transmisiones, nueva prórroga por el término de tres meses y por razones de salud.

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta 2629|942) — Inspección General del Ejército, por la suma de pesos 17.98, cantidad que deberá girar al señor Jefe del Batallón de Infantería número 9, Mayor don Américo Bianchi, por concepto de gastos que se le han originado en ocasión de representar al Estado en el acto de escrituración de una fracción de campo adquirido al Frigorífico Anglo, en el Departamento de Río Negro, destinado a la ampliación de la citada Unidad.

2—(Carpeta 4108|944) — Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por la suma de $ 150.00, destinada a atender la reconstrucción de alojamientos del personal de custodia y caballerizas existentes en el campo de aterraje de Melo.

3—(Carpeta 2629|942) — Inspección General del Ejército, por la suma de pesos 21.10, cantidad que deberá girar al señor Jefe del Batallón de Infantería número 9, Mayor don Américo Bianchi, por gastos que se le originaron en ocasión de representar al Estado en el acto de escrituración de una fracción de campo adquirido al Frigorífico Anglo, en el Departamento de Río Negro, destinado a la ampliación de la citada Unidad.

4—(Carpeta 3850|944) — Juez Militar de Instrucción de 2.o turno, Capitán de Fragata don Eduardo Nosei, por la suma de $ 114.00, importe destinado a reforzar la partida que tiene asignada para gastos de "Locomoción y viáticos" dicho Juzgado.

Varios

1—Autorizando a este Ministerio a incluir en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico debe percibir, desde el 1.o del corriente mes, el Cabo Juan José Genovese.

2—(Carpeta 2005|944). — Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Batallón de Infantería número 14, a incluir en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico debe percibir, desde el 1.o del corriente mes el soldado Camilo Lago.

3—(Carpeta 1587|944). — Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Batallón "Florida" de Infantería número 1, a incluir en sus presupuestos mensuales el importe de la asignación de rancho que en metálico debe percibir, desde el 1.o del corriente mes, el soldado Francisco Beluchi.

4—(Carpeta 109|944). — Disponiendo que la Inspección General del Ejército incluya en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico debe percibir, desde el 1.o del corriente mes, el soldado Héctor F. Casas Fernández.

5—(Carpeta 1529|944). — Autorizando a la 2.a sección: Información y Biblioteca dependiente de la 1.a División (Técnica) de este Ministerio, a adquirir al Instiuto Histórico y Geográfico del Uruguay, 15 ejemplares de la reproducción facsimilar de la "Gaceta de la Provincia Oriental, en la suma de $ 60.00.

6—(Carpeta 3003|944). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional — Proventos de la Imprenta Militar" la suma de $ 115.00, importe correspondiente a la confección de 14.000 fichas y 350 carátulas, para la Comisión Calificadora de Servicios Militares.

7—(Carpeta 3003|944). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional—Proventos de la Imprenta Militar" la suma de $ 15.00, importe correspondiente a la confección de 2.000 formularios, para la Comisión Calificadora de Servicios Militares.

8—(Carpeta 3783|944). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional—Proventos de la Imprenta Militar" la suma de $ 232.00, importe correspondiente a la confección de 240 libretas relacionadas con el Reglamento sobre Organización y Funcionamiento de las Regiones Militares.

9—(Carpeta 3723|944). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista a liquidar de "Retirados de Tropa", a favor del soldado (R.) Juan Rodríguez, la cantidad de $ 22.00, importe que se le adeuda por sus pasividades correspondientes a los meses de Febrero y Marzo del año en curso y

10—(Carpeta 3065|941). — No haciendo lugar a la gestión promovida por el soldado (R.) Eusebio Narciso Lirio, por la que solicita modificación de su haber de pasividad, por carecer de derecho,

Extiéndase las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en el acuerdo realizado el día 17 de Agosto de 1944.

1—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública, por Eastman Kodak Com de Rochester, U. S. A., por la cantidad de U$S 3.754.52, importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

2—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública, por Industrias Químicas Argentinas "Duperial" de Buenos Aires, por la cantidad de C$L 7.385.40, importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

3—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública, por E. R. Squibb y Sons de Nueva York, por la cantidad de U$S 237.96 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

4—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública, por Davis y Geck Inc de Nueva York, por la cantidad de U$S 1.349.54 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

5—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública, por S. B. Penick y Cía., de Nueva York, por la cantidad de U$S 3.028.53, importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

6—Autorízase al Ministerio de Salud Pública, para adelantar al contratista señor Ambrosio Cardani, la suma de pesos 2.400.00 correspondiente a la mitad del importe de las obras de construcción que realiza en el Hospital de Lavalleja.

7—Autorízase el pago del Certificado número 3, por las obras ejecutadas durante el mes de Junio próximo pasado, por el señor Arturo Trías Du Pré, en el Lavadero y Sala de Máquinas de la Colonia Saint Bois, de acuerdo con la autorización concedida oportunamente.

8—Autorízase el pago de la cuenta certificado extraordinarios presentado por la firma R. Fusco Vila, por la suma de pesos 73.91, por concepto de los trabajos de construcción de planchadas de cemento armado realizado por dicha firma en el Servicio de Radiología del Hospital Maciel.

9—Autorízase el pago de la cantidad de $ 200.00 a favor de los ingenieros Simetto, Penadés y Bermúdez, importe de los honorarios por el cálculo de estructura de hormigón armado de las Salas Soca y Artigas del Hospital Maciel.

10—Anúlase el decreto N.o 7604 de fecha 2 de Diciembre próximo pasado, por el cual el Poder Ejecutivo autorizaba a la Tesorería General de la Nación para que abonase previa intervención de la Contaduría General, a la firma Cohen Hnos. la cantidad de $ 3.033.55 importe de adquisiciones efectuadas por este Ministerio.

11—Asígnase al doctor Víctor Galcerán Fonseca, la suma de $ 30.00 mensuales, para gastos de locomoción a fin de atender el Servicio de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en la localidad de San Luis.

12—Acéptase la renuncia presentada por la señora María Aurora Rodríguez de Capó, del cargo de aprendiz de enfermera del Hospital Maciel.

13—Acéptase la renuncia presentada por la señora María Esther García de Daverede del cargo de enfermera del Centro Auxiliar de Cardona.

14—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Florentina Gimena Corbo, del cargo de aprendiz de enfermera del Centro de Salud Pública de Rocha. Desígnase para ocupar el cargo de aprendiz de enfermera del Centro de Salud Pública de Rocha, a la señora Felicia Larrosa de Herrera.

15—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Iris Alba Céspedes Casas, del cargo de aprendiz de enfermera del Centro Departamental de Durazno.

16—Acéptanse las renuncias de sus cargos presentadas por los Sirvientes del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos, señores Fermín Sarmiento y Alberto Simón Padilla Beau.

17—Desígnase al señor Crisanto García Almenares para ocupar el cargo de enfermero del Centro Departamental de Salud Pública de San José.

18—Decreto por el que se crean en los 18 Departamentos del Interior de la República, Comisiones de Cooperación, encargadas de propiciar las campañas sanitarias que el Ministerio de Salud Pública organice, las que estarán integradas por el Intendente Municipal, Jefe de Policía, Juez Letrado Departamental, Director del Liceo Departamental, Inspector de Enseñanza Primaria y tres vecinos. Serán miembros natos con voz y voto, el Director del Centro Departamental de Salud Pública y el Médico Higienista Departamental.

19—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la propuesta de la firma Compañía Nacional de Pinturas, para el suministro a este Ministerio de diversos tipos de pinturas.

20—Acéptase la propuesta de la firma Ambrosio Cardani en $ 442.50 para efectuar las reparaciones en el Departamento de Suministros.

21—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la oferta de la firma Industria Papelera Uruguaya, por 200 resmas de papel de diario satinado, al precio de $ 6.50 la resma.

22—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la oferta de la firma Fábrica Nacional de Papel, para el suministro a este Ministerio de papel estracilla y de manteca.

23—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las propuestas de las firmas Ratti y Crosta; Rodríguez Menéndez; Crespi Hermanos; Hijos de Francisco Susena; y Ferrátti y Compañía, para el suministro a este Ministerio de diversos artículos de ferretería. Procédase a un nuevo llamado a licitación por los renglones números 7, 16, 17, 18, 23, 26, 27, 30, del 33 al 38, 42, del 45 al 48, del 51 al 55, 61, 63, 64, 65, 66, 68, 70, del 80 al 90, 94, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 105, del 108 al 133, del 135 al 139 y 142. Autorízase la compra directa de los renglones números 10, 11, 93, 95, 106, 107, 134, 140 y 141.

24—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las ofertas presentadas por las firmas: Papelería Galli, I. P. U. S. A., Ernesto Bouzout, Flores y Compañía, Wainkrat y Barreiro y Ramos, para el suministro a este Ministerio de diversos artículos de librería.

25—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las ofertas de las firmas Crespi Hermanos, Britos Foresti, Hijos de Francisco Susena, para el suministro a este Ministerio de diversos artículos de barraca.

26—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la propuesta de la firma Abbot Laboratorios Uruguay Limitada, para el suministro a este Ministerio de arsenicales.

27—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la oferta de la firma A. M. Whitaker, para el suministro a este Ministerio de 9.600 tarros de leche desecada irradiada tipo "Dryco".

28—Déjase sin efecto el decreto número 7.994 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de Febrero próximo pasado y autorízase el pago de la suma de C$L 1.430 a favor de la firma Angelini y Mouilleron, de Buenos Aires.

29—Aclárase el decreto del Poder Ejecutivo número 8.794 de fecha 10 de Agosto del corriente, estableciéndose que la asignación que debe liquidársele al Inspector de la Sección Quinielas de la Administración de Lotería, señor Fernando Veira, es de 95.00 mensuales y no de $ 100.00 como figuraba en dicho decreto.

30—Encomiéndase al doctor Alberto L. Matteo una misión de estudio sobre "Funcionamiento y organización de los Servicios de Anatomía Patológica" con motivo de su viaje a los Estados Unidos de Norte América.

31—Concédese la retroactividad al 1.o de Marzo próximo pasado, a la designación del señor Nol Burgos, para el cargo de Practicante Interno Interino del Hospital Pereira Rossell, autorizada por decreto del Poder Ejecutivo número 8.157 de fecha 23 de Marzo próximo pasado.

32—Aprobación de las resoluciones a que hace referencia el acta número 1240 de fecha 17 de Agosto de 1944.

33—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para transferir del rubro 2.06 "Alumbrado, Energía Eléctrica, Gas, Agua y afines" del ítem 10.56 que tiene disponibilidad suficiente, la suma de $ 33.000 al rubro 1.04 Inc. A "Jornales" y $ 7.000.00 al Inc. B, del mismo rubro, del ítem 10.56.

34—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para hacer efectivo el pago a los Laboratorios Galien, de la suma de $ 658.00 importe del suministro a este Ministerio de 1.000 ampollas de citrato de sodio durante el mes de Junio próximo pasado.

35—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para adquirir a la firma Julio Carbone Hermanos en la suma de pesos 1.157.20 maquinarias y accesorios, con destino al Taller Mecánico Central.

36—Desígnase una Comisión integrada por los señores químico farmacéutico don Silvio Mainero, doctor Oscar Raggio, químico farmacéutico don Juan C. Chiarino, don Juan Albérico, Ricardo S. Alonso y Nicolás Marmo, con el cometido de fijar los precios a los productos medicamentosos que se venden en plaza.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

31.ª SESION ORDINARIA

JULIO 26 DE 1944

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Preferencia.
4—Código Rural. — Proyecto de ley que prorroga por el término de un año, la vigencia del artículo 7.º. — Se incorpora a la orden del día de la sesión a realizarse el lunes próximo, citándose al Senado a las 16 horas y 30 minutos.
5—Construcción de un puente en el Paso de Romero, sobre el Río Negro. — Se incluye en la orden del día del martes próximo, el proyecto de ley respectivo.
6—Monumento al Maestro. — Se extrae del archivo para pasarla a la Comisión de Asuntos Administrativos, la solicitud correspondiente.
7—Mensaje del Poder Ejecutivo pidiendo venia para destituir a los funcionarios don Horacio Cassinelli y doña María Mercedes Sandes de Idiartegoyti. — Se resuelve devolverlo a dicho poder, a efecto del cumplimiento de la disposición del artículo 57 de la Constitución.
8—Preferencia.
9—Sociedades Cooperativas. — Proyecto de ley orgánica. — Se resuelve incorporarlo a la orden del día de la penúltima sesión a celebrarse en el mes de setiembre próximo.
10—Pasividades de los maestros de sordo-mudos, ciegos y anormales mentales. — Primera discusión particular del proyecto. — Debate. — Vuelve el proyecto nuevamente a Comisión.
11—Comisión honoraria encargada de la recopilación de documentos históricos relativos al General Artigas. — Se designa al señor Senador doctor Gustavo Gallinal, en calidad de miembro de dicha Comisión.

1

A las 17 y 15, entran a la Sala de sesiones, los señores Senadores: **Aguirre, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Berro, Bordaberry, Brum, Canessa, Capurro, Castellanos, Cusano, Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, Forteza, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Miranda, Moreno Zeballos, Regules, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con aviso los señores Senadores: Batlle Pacheco, Brena, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de), Gallinal, García da Rosa y Núñez Aycaguer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Alfeo Brum, relativas a la situación y aspiraciones de los recolectores de materias primas de los barrios obreros comprendidos entre las avenidas Simón Martínez, Carlos María Ramírez y arroyo Pantanoso y transcribe los informes producidos respectivamente por el Instituto Nacional de Alimentación y Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—Pase a disposición del señor Senador Brum.

La Comisión organizadora del acto en que se celebrará la oficialización Liceo de Enseñanza Secundaria de la Villa de San Ramón, invita al señor Presidente y a los señores Senadores para el mencionado acto.

—Téngase presente.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley sobre cambio en la financiación de los pesos diez millones destinados a edificios escolares.

—A sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña por el que comunica que, en uso de la facultad que le confiere la ley de 23 de octubre de 1941, sobre Subsistencias, ha dictado un decreto por el que se establece la obligación por parte de los tenedores de madera de pino nacional, de efectuar declaración jurada de existencias de dicho material.

—Téngase presente.

La misma Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedente que acompaña por el que comunica que, en uso de la facultad que le confiere la ley de 23 de octubre de 1941, sobre subsistencia, ha dictado un decreto por el cual se prohibe la exportación de varios instrumentos ópticos.

—Téngase presente.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se prorroga por un año la vigencia del artículo 7.o del Código Rural.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se acuerda un nuevo plazo para la denuncia de servicios y la afiliación de las personas comprendidas en el decreto-ley de 22 de junio de 1943, sobre jubilación del servicio doméstico.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

3

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La Comisión de Asuntos Administrativos, señor Presidente, tiene a su estudio el mensaje del Poder Ejecutivo, por el cual este Poder dá cuenta, de acuerdo con la ley 13 de junio del corriente año, que dispuso que se realice la compilación de todos los documentos históricos que puedan reunirse —original o copias— relacionados con la vida del General Artigas, pública y privada, que debe crearse una Comisión honoraria a ese fin, constituída por el doctor Acevedo, por un Senador y un Representante nacional, estos dos últimos elegidos por las respectivas Cámaras, etc.

La Comisión dá cuenta de que, de acuerdo con esta ley, lo que corresponde, es que el Senado elija el Senador que ha de formar parte de esa Comisión.

Estoy en condiciones de adelantar que varios Senadores, estamos dispuestos a votar al autor de esta iniciativa, que lo fué el doctor Gallinal.

Es lo que tenía que decir con respecto a este asunto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido que se trate sobre tablas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Efectivamente; se podría tratar en la sesión de hoy, si las otras bancadas no tuvieran inconveniente; si lo tuvieran, se podría poner en la orden del día de otra sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sido apoyada la moción, se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto a que ha hecho referencia el señor Senador Arroyo Torres y se trata sobre tablas.

(Se vota. — **Afirmativa.**)

4

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Miranda.

SEÑOR MIRANDA. — La Mesa acaba de dar cuenta de que ha venido con sanción de la Cámara de Representantes, un proyecto de ley por el cual se prorroga por el término de un año, la vigencia del artículo 7.o del Código Rural.

Como si no se sanciona antes del 31 de este mes ese proyecto, entraría en vigencia el artículo 7.o del Código Rural, se entorpecería evidentemente, la escrituración de una gran cantidad de bienes raíces.

Por estas razones, hago moción para que se declare grave y urgente el proyecto, se incorpore a la orden del día de la sesión de hoy, y se trate sobre tablas, en segundo término.

(Apoyados).

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Bado.

SEÑOR BADO. — Yo quería expresar, señor Presidente, sobre este tema, que si fuera posible, antes de la fecha a que se refirió el señor Senador Miranda —31 de julio— este Cuerpo celebrara otra sesión, y el asunto de que se trata se incorporara a la correspondiente orden del día, previo informe de la Comisión de Consttiución y Legislación.

Si se produjera debate alrededor del proyecto venido con sanción de la Cámara de Diputados —como sucederá, seguramente me parece conveniente el estudio a que aludo.

SEÑOR ZAVALA MUUNIZ. — Para la sesión del lunes, ya hay dos preferencias votadas.

SEÑOR BADO. — Entiendo que sería conveniente un estudio detenido de este proyecto, porque la prórroga, así sancionada, vendría a contrariar uno de los propósitos más interesantes en materia de catastro que se han venido enunciando desde hace mucho tiempo, y sucedería con este proyecto lo que con muchas otras iniciativas reclamadas por la opinión pública, que como importan algunas dificultades o molestias, en el momento en que entran a ser aplicadas, se pide su prórroga. El criterio no me parece bueno.

Yo no me opondría a que la prórroga se sancionara, si se esgrimen razones fundamentales que demuestren que la redacción del referido texto es torpe y defectuosa, pero —por lo menos— deseo, que esa sanción se produzca después de un estudio detenido del tema.

El señor Zavala Muniz decía que para la sesión próxima, hay dos o tres preferencias votadas; pero, lo cierto es que éste es un asunto breve, alrededor del cual el acuerdo de opiniones en el Senado, tiene que producirse de inmediato, en un sentido o en otro, y no se alterarían las cosas fundamentalmente si se estableciera esta preferencia entre las preferencias, es decir, que ésta se tratara en primer término, incluso sobre las preferencias que se hayan votado para la próxima sesión.

SEÑOR MIRANDA. — Si yo había hecho moción en el sentido indicado, es porque tengo conocimiento de que una cantidad muy grande de transacciones sobre bienes raíces rurales se van a perturbar por la urgencia de este texto legal.

Además, el señor Senador Bado, se refiere a la necesidad del catastro. Yo creo que el catastro es una necesidad reclamada urgentemente, pero entiendo, también, que no debe ser realizado, a base del sacrificio de los particulares. Creo que esta debe ser una obra nacional, y por lo tanto, las erogaciones que se produzcan deben ser satisfechas por el Tesoro Nacional.

Según este artículo 7.o que es el que determina la realización del catastro mediante sacrificios que se imponen a los propietarios de bienes raíces, éstos no los podrán enajenar mientras no llenen las exigencias de la ley.

Yo no me opongo a que se coloque este proyecto en la orden del día del próximo lunes, en primer término, pero considero que con la dilación no ganamos nada, porque el asunto es de una gran sencillez, y creo que hay opinión hecha con respecto a él.

SEÑOR BADO. — Yo no creo que sea el este momento de entrar a discutir el fondo del proyecto.

SEÑOR MIRANDA. — Yo dí los fundamentos que tuve para proponerlo, y como el señor Senador Bado se refirió al fondo del asunto al hablar de la necesidad del catastro, entonces, yo también debí referirme, necesariamente, al fondo del mismo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Lo que yo hago notar, es para poder votar la preferencia en primer término, habrá que confrontar con qué número de Senadores se votaron las otras preferencias, porque creo que no hay en Sala el número necesario de Senadores para votar esa preferencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay necesidad de número especial.

SEÑOR BADO. — Se podría solucionar este asunto, celebrando una sesión previa a las 16 y 30, en la cual se podría incluir el asunto a que se rofirió el señor Senador Miranda. Se respetarían las preferencias votadas, para considerarlas en la sesión ordinaria, y la sesión extraordinaria se dedicaría exclusivamente a tratar este asunto.

SEÑOR MIRANDA. — Yo me temo que si se realiza una sesión a las 16 y 30, no tengamos número.

SEÑOR HAEDO. — Se podría modificar la hora de la sesión ordinaria, por una sola vez, realizándola a las 17 y 30, y citar para una sesión a las 17 horas, para considerar este asunto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No vamos a tener número, porque cuando resolvimos esto, teníamos mayor número en Sala.

SEÑOR MIRANDA. — Se podría citar a las 16 y 30, sin perjuicio de que se prorrogue la hora para tratar los otros asuntos que forman parte de la orden del día.

Lo fundamental es que se le dé preferencia a un proyecto que, a mi juicio, es grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si los señores Senadores mantienen sus mociones, habrían tres, y habría que votarlas por su orden.

SEÑOR MIRANDA. — Yo no tengo ningún inconveniente en retirar mi moción, en virtud de las expresiones del señor Senador Bado, que quiere estudiar más el asunto.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite una rectificación?

He dicho "que se estudie", porque en lo que a mí se refiere, estoy en condiciones de entrar a la discusión de inmediato, pues conozco el asunto, tánto, que he sido el redactor del decreto-ley de enmiendas. Se me ocurrirá que lo lógico era que los señores Senadores tuvieran los elementos de información imprescindibles.

SEÑOR MIRANDA. — Yo no me opongo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si el señor Senador Bado está en condiciones de entrar al debate sobre esta cuestión, y dado que es un asunto muy conocido, que se ha zarandeado mucho durante este año..

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Por qué no votamos la moción del señor Senador Haedo?

Insista, señor Haedo en su moción.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Por otra parte, señor Presidente, este es un asunto muy sencillo. Se trata de determinar si se pueden enagenar bienes rurales sin planos.

La disposición de que se está tratando aquí, es un artículo del Código Rural que establece que desde el 1.o de agosto, en adelante no se pueden realizar estos contratos que afecten bienes raíces rurales, sin el plano respectivo. Ahí está el proyecto.

SEÑOR HAEDO. — Insisto en la moción que formulé, señor Presidente, a efecto de conformar las dos partes, desde el momento que se reconoce la gravedad y urgencia del asunto, y al mismo tiempo, colma la aspiración lógica y fundada de que se tenga informe y que los señores Senadores conozcan los antecedentes del asunto que se plantea.

SEÑOR BADO. — Yo adhiero a las manifestaciones del señor Senador Haedo y retiro mi moción.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había una moción del señor Senador Miranda.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El señor Senador Miranda había retirado su moción..

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del Senador Haedo, para que este asunto se considere en la sesión del lunes próximo, citándose para las 16 y 30 horas.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR BRUM. — Señor Presidente: el Senado sancionó, en el día de ayer, un proyecto de ley del que es autor

el señor Senador Capurro. sobre construcción de un puente, en Mercedes, sobre el Río Negro.

La Comisión de Fomento tiene a su estudio otro proyecto de ley del mismo señor Senador por el que se construye un puente en el Paso de Romero, sobre el Río Negro.

Yo he recibido un telegrama de la Sociedad de Fomento Rural de San Gregorio de Polanco, interesándose por la pronta sanción de este proyecto.

Urge la sanción de ese proyecto, porque, con motivo del embalse del Río Negro. que se ha de hacer dentro de pocos meses. va a ser necesario. —si es que se resuelve construir esa obra.— sancionarlo cuanto antes para que se empiecen a hacer las fundaciones. antes del embalse.

El Poder Ejecutivo. comparte la iniciativa del señor Senador Capurro. y en la Comisión hay ambiente favorable para aconsejar la sanción de este proyecto.

En consecuencia, señor Presidente, yo haría moción, en virtud de la urgencia que requiere este asunto. para que se incluya este proyecto en la orden del día del martes próximo con informe verbal o escrito de la Comisión de Fomento.

Si hubiera alguna preferencia votada, pediría que se incluyera a continuación de ella, o si no la hubiera, que se coloque en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado la moción del señor Senador Brum.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

De acuerdo con disposiciones reglamentarias, pasó al archivo una nota del Comité de Monumento al Maestro, que estaba a estudio de la Comisión de Asuntos Administrativos.

Solicito. en nombre de dicha Comisión. que se disponga que vuelva a su seno dicho asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa procederá de acuerdo con los deseos del señor Senador.

7

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

El Poder Ejecutivo ha remitido los mensajes pidiendo la distitución de don Horacio Cassinelli, y de doña María Mercedes Sandes de Idiartegoyti.

En nombre de la Comisión de Asuntos Administrativos, solicito que los expedientes vuelvan al Poder Ejecutivo para que se llene el trámite a que se refiere l artículo 57 de la Constitución, oyéndose a los inculpados, para que puedan presentar sus descargos y articular sus defensas. trámite que no se ha llenado en expedientes que remite el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado la moción del señor Senador Regules.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Así se procederá.

8

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

Voy a hacer moción, señor Presidente, para que se declare grave y urgente el asunto que se refiere a las pasividades de maestros de sordo-mudos, ciegos y anormales mentales.

Es un asunto que ya había venido a Sala y lo habíamos estudiado; pero se había encontrado el inconveniente de que en el artículo 1.o estaban incluídos los maestros de ciegos. y se había hecho la observación. entonces, que dicho artículo se refería a maestros de sordo-mudos y anormales, de escuelas del Estado. y el Instituto de Ciegos no pertenece al Estado, sino que es, en realidad, una escuela privada.

De modo que la parte referente a los maestros de ciegos, había que pasarla a otro artículo, haciendo una modificación, que es lo que se ha cumplido por medio del artículo 2.o.

Como se ve, se trata de un asunto muy sencillo que, si el Senado desea tratarlo, yo pediría que se le declarara grave y urgente y se considerase en la sesión de hoy, ya que no hay otros asuntos en la orden del día.

SEÑOR HAEDO. — Ese asunto ¿se refiere a un beneficio en el cómputo jubilatorio?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Sí, señor Senador: por cada tres años se cuentan cuatro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un proyecto sustitutivo?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observación se va a votar si se declara grave y urgente este asunto y se trata en la sesión de hoy.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido la palabra.

Entre los asuntos que tiene a su estudio la Comisión de Legislación, figura un proyecto sobre régimen legal y fomento de las Sociedades Cooperativas.

Esta iniciativa que creo suscribía el entonces Ministro de Instrucción Pública, doctor Giambruno, aspira a llenar una laguna en nuestra legislación comercial.

Todos estamos de acuerdo, en que este género de sociedades, puede ejercitar una influencia saludable en el sentido de mejorar el costo elevado de las subsistencias; todos estamos de acuerdo también en reconocer la importancia del papel que tendrían asignado las cooperativas, en la organización del mundo de la post-guerra.

Naturalmente, que no nos hacemos la ilusión de que las cooperativas vayan a surgir por la sola virtud de la ley, pero ésta puede estumularlas y encauzarlas, convenientemente.

Yo pediría una atención preferente por parte de la Comisión, para este asunto, y deseando sacar este pedido del limbo de las recomendaciones platónicas, me permitiría sugerir la posibilidad de que pudiera incluirse en la última sesión del mes de setiembre, este asunto, dejando así a la Comisión un plazo suficiente para que lo estudie.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El proyecto a que se refiere el señor Senador Gutiérrez, había pasado a estudio del doctor Secco Illa, por esa razón, no había sido tratado por la Comisión.

Posteriormente, después de la ausencia del doctor Secco Illa, yo pedí los antecedentes y declaro que soy culpable de esa demora.

Prometo devolverlos cuanto antes a la Comisión, una vez que los haya estudiado, lo que será dentro de esta misma quincena.

SEÑOR GUTIERREZ. — Entonces, hago moción, señor Presidente, para que este asunto se incluya en la orden del día de la penúltima sesión del mes de setiembre.

SEÑOR HAEDO. — ¿Se trata de la ley Orgánica de las Cooperativas?

SEÑOR GUTIERREZ. — Sí, señor.

SEÑOR HAEDO. — Yo no sé si el señor Senador tendrá presente, y acaso sea oportuno recordarlo, que el ex-legislador, doctor Arturo Lerena Acevedo, presentó a la Cámara de Representantes un proyecto muy completo sobre esta materia, que sería conveniente que lo tuviera en cuenta la Comisión de Legislación.

Se trata de un proyecto obra de una verdadera autoridad en la materia, de innegable reputación, que dedicó a este tema un estudio muy amplio y erudito. Sería interesante que lo tuviera presente la Comisión.

Me limito, desde luego, en este caso, a hacer la indicación pertinente.

SEÑOR GUTIERREZ. — Yo tengo entendido que la Comisión está en posesión de esos antecedentes; al menos lo estaba el doctor Secco Illa.

Aparte de ese proyecto, existen diversas iniciativas sobre organización del régimen de las cooperativas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Precisamente, el cómodo antecedente de la interesante iniciativa a que se ha referido el señor Senador Haedo — que no se puede dejar de lado ni hay derecho a olvidarla y desconocerla— y las distintas iniciativas y conclusiones de los Congresos sobre la materia, forman un asunto de lo más complejo y complicado, que justifica un poco la demora de la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo moción sobre el asunto que está en debate, basta con las declaraciones formuladas por el señor Senador Arroyo Torres.

10

Se va a considerar el proyecto de ley declarado grave y urgente, por el cual se establece el régimen de pasividades de los maestros de sordo mudos, ciegos y anormales mentales.

Este proyecto de ley, según reza en el informe, fué aprobado en discusión general en el mes de mayo.

Está, ahora, en discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Quedan comprendidos en los beneficios otorgados por el decreto-ley de fecha 21 de octubre de 1942, los jubilados y

sus causas habientes cuya pasividad fué otorgada con anterioridad a la sanción de este decreto-ley, en su calidad de maestros de sordo-mudos y anormales mentales de las escuelas del Estado, pudiendo, en consecuencia, reformar las cédulas respectivas".

—En discusión el artículo leído.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra, señor Presidente, para una pequeña observación de forma.

Donde dice: "... decreto-ley de fecha 21 de octubre...", suprimiría la palabra "fecha"; y donde dice "... los jubilados y sus causa habientes cuya pasividad fué otorgada con anterioridad a la sanción de este decreto-ley...", propondría, también, una pequeña modificación: "... cuya pasividad les haya sido otorgada con anterioridad a dicho decreto-ley...".

(Apoyado).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ya que estamos corrigiendo la forma del artículo, pediría que se pusiera el número del decreto-ley, que es el 10.256.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Sin poner la fecha?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Se puede poner la fecha; pero la manera más precisa de determinar un decreto-ley, es poner el número y la fecha.

(Apoyado).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con las modificaciones propuestas por los señores Senadores Echegoyen y Arroyo Torres.

(Se lee:)

"Quedan comprendidos en los beneficios otorgados por el decreto-ley de 21 de octubre de 1942, número 10.256, los jubilados y sus causahabientes cuya pasividad les haya sido otorgada con anterioridad a dicho decreto-ley, en su calidad de maestros de sordo mudos y anormales mentales de las escuelas del Estado, pudiendo, en consecuencia, reformar las cédulas respectivas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo tal como ha sido leído.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Los maestros en actividad que presten servicios en calidad de tales en el Instituto Nacional de Ciegos General Artigas, así como también los ya jubilados o sus causahabientes, gozarán de los beneficios del artículo presedente, cuando estén comprendidos en lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley número 9.878 sobre jubilaciones de maestros de escuelas privadas".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra, para una pequeña observación de forma.

Se dice: "... los maestros en actividad..." y a continuación "... que presten servicios...", podría sobrar la primera parte, porque si prestan servicios, claro está que están en actividad.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra, para pedir una información a la Comisión respectiva.

El artículo dice: "Los maestros que presten servicios en calidad de tales en el Instituto Nacional de Ciegos General Artigas, así como también los ya jubilados o sus causahabientes, gozarán de los beneficios del artículo precedente...". Pero me parece que con respecto al futuro no se pueden computar servicios de tres por cuatro, porque ese régimen de cómputo desaparece por la nueva ley de Jubilaciones. Estos serían, de acuerdo con la nueva ley, servicios especiales, que tienen un cómputo de setenta y cinco.

Siento el temor de que este artículo, si fuera sancionado tal como está, pueda producir un verdadero desorden en materia jubilatoria. El régimen de tres por cuatro rige dentro de la ley 9.940; pero la nueva ley de Jubilaciones del año 1941 suprimió el régimen de tres por cuatro y estableció servicios generales y especiales; para los primeros, se estableció un coeficiente de noventa años y para los segundos, un coeficiente de setenta y cinco años.

De manera que a los funcionarios que están en actividad, el beneficio que habría que darle sería el de calificar sus servicios como especiales, como se hace con la Policía Marítima, con la Policía Terrestre y con los funcionarios que trabajan en hospitales para enfermos infecto-contagiosos.

No quisiera, de ninguna manera, demorar la sanción de este proyecto de ley tan necesario; pero, a pesar mío, hago esta observación, porque observo que podríamos producir un verdadero desorden en el régimen jubilatorio con este artículo, en lo que se refiere al futuro, aunque no al pasado.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pero, señor Senador, como, precisamente, este proyecto de ley se refiere a una cosa también pasada, que es el decreto-ley de octubre de 1942, no creo que pueda producir desorden.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estamos completamente de acuerdo en que el artículo 1.o que se refiere al pasado, no introduce ningún desorden. Tendrá el régimen de la ley número 9.940; pero el artículo 2.o, que se refiere a los que presten servicios, actualmente, no se va a regir por la ley número 9.940, sino por la otra, la de coeficiente de setenta y cinco y noventa.

Me parece que a estos funcionarios habría que darle el beneficio de calificarles sus servicios como especiales, es decir, que tengan el coeficiente, entre edad y servicios, de setenta y cinco, que es lo que va a regir en el futuro.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pero sería igual para los del artículo 1.o.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No, señora Senador, se refiere al pasado. Funcionarios que se jubilaron con la ley número 9.940 o la del 22, en donde rige el cómputo de tres por cuatro.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Y el régimen de tres por cuatro para los que presten servicios actualmente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ese no rige, señor Senador.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — No para el artículo 1.o.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No, porque el artículo 1.o se refiere totalmente a funcionarios ya jubilados o a sus causahabientes; a funcionarios que están en pasividad. El artículo 1.o no me alarmó, porque se refiere a pasividades que se van a rever, pasividades que se encuentran dentro de la ley número 9.940. Pero el artículo 2.o me alarma porque se refiere al presente y al futuro, en que no rige la ley número 9.940 sino el cómputo de servicios generales y especiales de noventa y setenta y cinco, es decir, que no rige el cómputo de tres por cuatro para ninguna actividad de servicios públicos.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Lo que no acabo de entender, señor Senador, es esto; entonces, para los del artículo 1.o (vamos a dejar a los jubilados) los que están en actividad ¿dentro de qué disposición hay que ponerlos?

SEÑOR ARROYO TORRES. — El artículo 1.o no se refiere para nada a los que están actualmente en actividad. Se refiere, exclusivamente, a funcionarios que ya están en pasividad. No se refiere a funcionarios en actividad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Sin embargo, como el artículo 2.o se refiere a las pasividades de maestros de escuelas privadas, no sería aplicable la ley de 2 de julio de 1940, sino la ley especial de Jubilaciones de Maestros de dicha enseñanza.

En este caso, la observación del señor Senador Arroyo Torres no sería pertinente y la confusión es explicable, porque el artículo 1.o se refiere a instituciones públicas, y, entonces, es aplicable la ley número 9.940.

Como el Instituto Nacional de Ciegos General Artigas, como lo observaba la señora Senador Pinto de Vidal, es una institución privada, su personal docente no podría estar amparado por la ley de Jubilaciones de julio de 1940, sino que se aplicaría —así lo entiendo yo— no sé si es esa la intención del autor de la fórmula...

SEÑOR FORTEZA. — El decreto-ley de...

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...la ley de Jubilaciones de Maestros de Escuelas Privadas; no regiría la ley número 9.940, y, entonces, esa calificación de servicios en generales y especiales, y los coeficientes de noventa y de setenta y cinco años, previstos por esa ley no serían pertinentes en el caso, porque los maestros de enseñanza privada rigen su jubilación por otras disposiciones.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Se podría leer el artículo 1.o.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No sé si el señor Senador Arroyo Torres...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Esta gente no está en la Caja de Jubilaciones Civiles; está comprendida en la Caja de Servicios Públicos. De manera que, aunque allí hagan el coeficiente de noventa años, van a entrar al coeficiente realizando tres años por cuatro.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiere decir, entonces, que podría sancionarse el artículo sin inconveniente de ese orden.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Un maestro de instrucción primaria que tenga treinta años de servicios, tendrá cuarenta y, con cincuenta de edad, llega al coeficiente noventa: se le dá un beneficio en cuanto a la calificación de los servicios.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es decir, sería un servicio calificado con privilegio dentro del régimen general de los maestros de enseñanza privada.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En el régimen general de la Caja de Servicios Públicos, de Industria y Comercio no hay ninguna excepción de calificar tres años por cuatro; es una excepción que establece la ley, régimen que algún día vamos a tener que introducir en algunas industrias

que son peligrosas para la salud. De manera que, retiro mi observación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se continúa con la discusión del artículo 2.o.

SEÑOR MIRANDA. — Yo deseo que la señora miembro informante me diga si al emplear la expresión: "Los maestros en actividad que presten servicios en el Instituto Nacional de Ciegos General Artigas", se refiere también a los profesores, por ejemplo, a los profesores de música, de dibujo, de escultura, etc.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Si me permite, diré que hay que remitirse al artículo 1.o del que ya hablamos, referente a la jubilación de los maestros privados y que dice: "Declárase comprendidos en los beneficios de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos mediante el régimen de separación de fondos a las personas que presten servicios en la enseñanza primaria privada, acreditadas por constancia expedida por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. Aquí no se habla de maestros especiales de Enseñanza Primaria; dice a las personas. De modo que creo que están comprendidos. Sería el caso de los maestros de sordosmudos que enseñan manualidades y diversas materias, sin ser la enseñanza directa, porque, esos sí, son maestros de enseñanza primaria. De modo que creo que están comprendidos y, en ese sentido, se redactó el artículo 2.o.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite señor Presidente?

Por la preocupación que me produce la posibilidad de que pudiera haber algún trastorno en cuanto a la aplicación de los beneficios que queremos instituir, tengo, en estos momentos, la duda acerca de si todos los servicios docentes que se prestan en el Instituto General Artigas, son propiamente de enseñanza primaria, porque como la ley de Jubilaciones de Maestros de Enseñanza Privada se refiere a servicios de docencia primaria, podría ocurrir que luego se discutiera si van a estar comprendidos en esa ley, los empleados que presten servicios en ese Instituto, pero que, por la razón de la propia especialidad que puede haber, internamente, en esa Insitución, no tuvieran a su cargo funciones de enseñanza primaria, por ejemplo, que enseñaran manualidades, oficios, etc.

SEÑOR MIRANDA. — Yo ya hice una observación concordante con la que formula el señor Senador; me referí a los profesores de música, de escultura o de dibujo y, le preguntaba a la señora Miembro informante si estaban comprendidos también en los beneficios de la ley.

La señora Senador manifestó que, a su juicio, estaban comprendidos todos los que ejercían la docencia, aunque no fuera docencia primaria.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mis recuerdos son, señor Senador, que la ley se refería a enseñanza primaria; ahora, la enseñanza de la música, de la pintura, etc., pueden estar integrando un plan de enseñanza primaria; pero, como en este momento no poseo un conocimiento cabal acerca de los planes de enseñanza en ese Instituto, tengo la preocupación de que pudiera haber luego cuestiones en la aplicación de esta ley, en virtud de distingos que se hicieran acerca de si unas materias están comprendidas o no en un plan de enseñanza primaria; si, por ejemplo, hubiera alumnos que siguieran cualquier curso de especialización que no fuera la enseñanza propiamente primaria, y ello diera motivo a que luego, sus profesores sufrieran conflictos acerca de si sus servicios están comprendidos o nó en dicha ley de Jubilación de Maestros de Eneseñanza Privada. La duda se me agrava porque, no teniendo iniciativa, el Parlamento, en materia de concesión de pasividades, si, en rigor, la afiliación de esos empleados se entendiera que nace de esta ley, y no tuviera el patrocinio del Poder Ejecutivo, entonces, la ley no estaría bien sancionada.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Senador?

Yo creo que el Parlamento en materia de pasividades no tiene iniciativa alguna para conceder pensiones por gracia especial; pero, el Parlamento tiene iniciativa en el régimen general de jubilaciones. Sé que la opinión del doctor Echegoyen es distinta pero, sin ánimo de hacer debate, quiero dejar salvada mi opinión personal, porque no podría quedar en la Sala una observación así, en el sentido de que el Parlamento no tiene iniciativa en materia jubilatoria cuando se trata de jubilaciones con carácter general. En lo que no tiene iniciativa, a mi modo de ver, es en la concesión de pensiones, dotaciones parciales que necesitan la iniciatva del Poder Ejecutivo; pero no para crear un régimen jubilatorio general.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Tenemos este proyecto que viene del Parlamento por disposición del Poder Ejecutivo. El Ejecutivo lo envió a la Asamblea General; fué sancionado en la Cámara de Representantes, y, viene ahora a consideración del Senado para ser estudiado. De modo que la iniciativa es del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El problema, señor Presidente, si terminó la señora Senadora...

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Sí, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...el problema no es si esta iniciativa, en sí misma, procede del Poder Ejecutivo. No es ése el asunto; lo que quiero decir es que sí, inicialmente, este proyecto de ley no ha tenido el propósito de crear ningún beneficio nuevo en materia jubilatoria, en lo que respecta a que queden comprendidos en la ley de Jubilaciones de Maestros de Enseñanza Primaria, funcionarios o empleados que antes no lo estuvieran, no podríamos, nosotros, por vía incidental o de interpretación, entender que esa afiliación nace con esta ley. Mi preocupación es que estos empleados, a los que deseamos favorecer, no tengan luego que sufrir las penurias de pleitos y discusiones administrativos y judiciales, que son tan engorrosos y largos, y, que prácticamente, muchas veces, significan una denegación del propio beneficio que se quiere instituir.

Hablaba al principio de la falta de iniciativa del Parlamento, en materia de pasividades, lo hacía con comodidad, porque, al hacerse esa reforma, en la Convención Nacional Constituyente, mi posición fué la más liberal en el sentido de no reducir la facultad de iniciativa del Parlamento sino en lo que fuera estrictamente indispensable.

El artículo 76 de la Constitución establece esa prohibición para el Parlamento, al fijar la facultad privativa para el Poder Ejecutivo, cuando dice: "Toda otra ley que signifique gastos para el tesoro nacional, deberá indicar los recursos con que serán cubiertos; pero la iniciativa para la creación de empleos, aumentos de dotaciones o retiros, asignación y aumento de pensiones o recompensas pecuniarias, corresponderá privativamente al Poder Ejecutivo".

Se ha entendido que este texto atribuye al Poder Ejecutivo la facultad exclusiva de patrocinar toda iniciativa en materia de concesión de beneficios jubilatorios.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Que signifique aumentos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La observación respecto de los aumentos es demasiado literal: antes de ahora se ha hecho. Pero se ha interpretado en el sentido de que lo que el constituyente ha querido es que el Parlamento no tenga iniciativa en materia que pueda acarrear desequilibrios a las Cajas de Jubilaciones.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Desequilibrio en las Rentas Generales y en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es ahí, porque el texto no distingue; se refiera puramente a situaciones de retiro, al concepto de retiro interpretado en el sentido de posición contraria a la actividad, vale decir, a la situación denominada comúnmente pasividad, término que se respetó en el texto por su tradición y por considerar que su contenido respondía a ese concepto actual de pasividad usado en términos genéricos.

En consecuencia, habiéndose interpretado siempre así, no sería prudente confiar a una simple incidencia del debate, el derecho de estos empleados.

Por lo tanto, deberíamos tener la seguridad total de que estos empleados resultarán amparados por dicha ley de Jubilaciones de Maestros de Escuelas Privadas. Puede ser que esto sea así, pero, en este momento, me falta la convicción clara de que la interpretación que yo deseo es la que va a resultar aplicada en la realidad.

SEÑOR MIRANDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me parece que lo más conveniente, en virtud de las dudas manifestadas por el señor Senador Ecregoyen, sería que este proyecto volviera nuevamente a Comisión y se citara al señor Ministro de Instrucción Pública, haciéndole conocer la cuestión planteada, para ver si el Poder Ejecutivo, patrocina esta fórmula, y, entonces, en un proyecto definitivo, se establecería "los maestros y profesores, etc." Procediendo de tal manera, creo que no habría ese escrúpulo constitucional ni pondríamos en esa situación, un poco precaria, a los profesores que no fueran maestros de enseñanza primaria. Me parece que esa sería la mejor solución.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Para mí, señor Presidente, la parte final del artículo 76 de la Constitución, es de una gran claridad: trata de frenar la facultad del Parlamento, en materia de gastos: "Toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Público, deberá indicar los recursos con que serán cubiertos", y luego agrega, "ya no basta que se indiquen los recursos con que serán cubiertos, es necesario además, "la iniciativa, para la creación de empleos" Bien: "...aumento de dotaciones". Aumentar las dotaciones ya acordadas, "o retiros", aumentar los retiros acordados; "asignación y aumentos de pensiones". Conceder pensiones; aumentar pensiones. "Recompensas pecuniarias"; el Parlamento no tiene iniciativa para acordar recompensas pecuniarias, pero no se puede llegar a sostener, que el Parlamento no ten-

ga iniciativa en materia jubilatoria para organizar sistemas de pasividad y la forma en que esos sistemas serán atendidos. Si alguna duda hubiera en el texto constitucional, lo lógico, lo normal, lo que se aconseja siempre, es en el sentido de la facultad más amplia del Poder Legislativo. No es posible admitir que el Parlamento, haya quedado aquí rengo y manco, para organizar sistemas jubilatorios, y que no se puede mover, sino por iniciativa del Poder Ejecutivo. El Parlamento no puede renunciar a la facultad esencial, fundamental, en un régimen socialista, de ser el eco más amplio de las necesidades sociales.

¿A qué quedaría reducido nuestro Parlamento, si en materia jubilatoria, en materia de pasividades, tuviera que estar dependiendo de la iniciativa del Poder Ejecutivo? Por eso, y porque esta tesis y esta doctrina, creo que debemos defenderla en todo momento y en toda circunstancia y para no sentar el precedente de que el Parlamento, así, un poco a la ligera, y en un asunto que se improvisa, abra opinión, llamando al Ministro, que es abrir la opinión de que se requiere la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Yo me voy a oponer a que se llame al señor Ministro, para que esto no implique un pronunciamiento del Senado Acepto que este asunto se estudie por la Comisión de Constitución, pero es demasiado grave, hay que ver la trascendencia que tiene quitarle al Parlamento la iniciativa en mteria jubilatoria para abrir una brecha a la interpretación más extraña, que nos deja librados completamente a la iniciativa del Poder Ejecutivo, que es, vuelvo a repetirlo, dejar manco al Parlamento, en una materia social de las de gran importancia y trascendencia, y que no puede haber sido el propósito del Constituyente, dejarla en manos absoluta del poder administrador.

La tendencia del Constituyente, fué limitar la facultad del Parlamento en materia de creación de gastos, sin financiación posible, y en ninguna parte se limita esta otra iniciativa; cuando el Parlamento crea un sistema jubilatorio y vota los recursos para organizar ese sistema, crea la Caja de Jubilaciones; crea pasividades, crea jubilaciones y los recursos para atenderlas y lo lógico es que el Poder Ejecutivo, teniendo en sus manos el instrumento legal si las Cajas jubilatorias están mal organizadas, opone el veto. No se trata de desarmar al Poder Ejecutivo.

Yo me pongo en guardia para no desarmar al Poder Legislativo dejándolo como un órgano que se mueve solamente cuando el Poder Ejecutivo lo pone en movimiento.

Repugna sensiblemente a mis convicciones democráticas, que el Parlamento renuncie así, graciosamente, a esa potestad del Poder Legislativo.

Tendrá que ser el texto constitucional muy claro y contundente para rendirme ante él. Por eso no esquivo que el asunto vaya a la Comisión de Constitución y Legislación, pero los señores Senadores comprenderán la trascendencia que éste tiene para resolverlo así, por vía incidental, en el momento que se ha planteado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Mantiene su moción el señor Senador Miranda?

SEÑOR MIRANDA. — Mantengo mi moción, señor Presidente.

Entiendo, que habiéndose suscitado dudas en el seno del Senado con respecto de la facultad que tiene nuestro Cuerpo para legislar en esta materia, lo más conveniente es que el asunto vuelva a Comisión —que sería en este caso la Comisión de Legislación, por tratarse de un aspecto constitucional— a objeto de que ésta estudie el punto, y si considera que debe ser iniciativa del Poder Ejecutivo todo lo que se refiera a modificación del régimen jubilatorio, en ese caso, la Comisión respectiva citará al señor Ministro para ver si el Poder Ejecutivo, patrocina o no la iniciativa.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Vuelvo a insistir que, para mí, la iniciativa es del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MIRANDA. — Es una iniciativa del Poder Ejecutivo, pero, evidentemente, nosotros le damos un mayor alcance.

Si la ley a que se refeire este proyecto no comprende nada más que a los maestros de Enseñan Primaria, si nosotros incorporamos también a los profesores que no son maestros de Enseñanza Primaria...

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Yo creo que lo podemos hacer, de acuerdo con lo que ha dicho el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR MIRANDA. — No abro opinión sobre el asunto, porque en rigor, no he estudiado a fondo la cuestión, pero me basta con que un Senador de la versación constitucional del señor Senador Echegoyen abrigue dudas al respecto, para que me incline a una solución que me parece más razonable, esto es, el pase a la Comisión de Legislación para que estudie el aspecto constitucional, y luego, si se decidiera que correspondía la iniciativa al Poder Ejecutivo, la Comisión de Previsión Social citaría al Ministro, para ver si éste patrocina o no, la disposición en debate. Eso sería lo más lógico; y no crear un conflicto futuro entre los profesores y las Cajas de jubilaciones que no reconozcan después, aquellos derechos, fundándose en que el texto es inconstitucional. Esa es la solución más lógica, sobre todo que nada se pierde con esperar un poco y hacer las cosas mejor.

SEÑOR CAPURRO. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo tengo la preocupación de que esta incidencia de orden constitucional, detenga la aplicación de un beneficio, respecto del cual no hay problema en esta Sala.

En realidad, nosotros no crearíamos ningún precedente, porque, desde el año 34 hasta ahora, se ha entendido siempre que es de iniciativa privativa del Poder Ejecutivo; de manera que, en realidad, no se comprometería una tesis, si se ha entendido siempre así.

Tengo mucho respeto por la otra opinión; pero a través de esa interpretación a que aludí, y teniendo presente el ambiente vital, diré así, en que ese texto fué dictado, y los antecedentes conexos, no tengo duda respecto de que la significación del texto es la que yo enuncié al principio, fundada en la necesidad de poner orden en materia de pasividades, y que no respondió a un concepto teórico del constituyente, sino que fué resultante de nuestra propia historia parlamentaria, porque resultaba bastante frecuente que las Cámaras establecieran beneficios jubilatorios para diversos gremios, sin preocuparse de la financiación adecuada, conspirando así contra la estabilidad y la buena administración de las Cajas. Como reacción, se estableció entonces, un régimen en virtud del cual se sustraía al Parlamento, esa facultad.

No se puede hacer hincapié en cuanto a que el texto constitucional hable de aumento, de retiros, y no de la creación de retiros, porque, claro está, resultaría absurdo que el legislador no pudiera aumentar una jubilación o una pensión ya otorgada, pero, en cambio, pudiera tener iniciativa para crearlos, desde que, en ese caso, la consecuencia sería la misma: gravar las Cajas.

No me opongo a que ese artículo sea estudiado y ello es razonable; pero no habría ningún inconveniente, para no dilatar la consideración de este asunto, en que fuera llamado el Ministro a la Comisión, sin que esto significara pronunciamiento respecto del asunto constitucional. Como no hay ningún problema respecto de la necesidad de que estos empleados merezcan el beneficio que se quiere instituir por este proyecto, no tengo ninguna duda de que, estando de acuerdo en el fin, el Poder Ejecutivo no puede estar en desacuerdo con los medios conducentes a que ese fin se realice. De poco valdría que consideráramos beneficiados a estos maestros, por un cómputo determinado, si no estuvieran claramente incluídos en ninguna ley de Jubilaciones.

En consecuencia, se trataría, posiblemente, de una aclaración formal en el texto, para que fuera bien expreso ese dedecho, y quedara desvanecido todo equívoco al respecto.

Apoyaría, entonces, la moción del señor Senador Miranda, que respeta la posición del señor Senador Arroyo Torres, referente al tema constitucional.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Yo deseo hacer un pequeño agregado, referente a que este no es un asunto nuevo; ha sido ya discutido, porque lo relativo a la jubilación de maestros de anormales, maestros de ciegos y maestros de sordo-mudos, fué anteriormente discutido en el Senado, y en los antecedentes que tengo aquí, veo que ya en 1942 el señor Senador Echegoyen, votó el proyecto de ley.

Cuando se ha encarado este problema, la tendencia ha sido la de excluir a los empleados burocráticos, pero no a los profesores especiales. Nunca ha existido esa tendencia. Se hizo referencia siempre, a los profesores de anormales. Hay también, profesores especiales, profesores de corte y confección, de música, de manualidades en general, así como también, en el Instituto de Ciegos existen profesores de música, de canto, que constituirían la clase de maestros especiales. En esto creo que no hay ninguna duda, y es en virtud de estas razones que le contestaba al señor Senador Miranda. Todo ello no quiere decir, que me vaya a oponer a que se estudie mejor el asunto, para que quede completamente aclarado, todo lo que pueda ser dudoso, y en consecuencia no me voy a oponer a la moción formulada, para que el asunto vuelva a Comisión, pero dejando, eso sí, aclarado, que yo lo he estudiado con todos los antecedentes que existían a este respecto, tales como la sanción en el Senado en 1941, donde, como ya expresé, había intervenido el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR MIRANDA. — Yo completaría mi moción, de acuerdo con las últimas manifestaciones que formuló el señor Senador Echegoyen de pase a la Comisión de Previsión Social, a objeto de que ella recabe la opinión del Poder Ejecutivo, respecto a ese artículo sin que ello significara, de parte del Senado, abrir juicio sobre la cuestión constitucional que ha planteado el señor Senador Arroyo Torres y

cuyos términos yo no puedo compartir sin hacer un estudio más detenido.

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No me opongo a que ese sea el camino que se deba seguir, pero quiero aclarar, que tal vez, no fuera del todo necesario.

A mí me parece —y la señora miembro informante va a confirmar lo que yo digo,— que la iniciativa del Poder Ejecutivo está expresa en el proyecto que mandó primero, donde hablaba de conceder esto clase de jubilaciones, 3 por 4, a los maestros de anormales físicos y mentales y los dividía en maestros de anormales, sordo-mudos, ciegos, y débiles mentales.

Ahora bien: vino así el proyecto y lo íbamos a sancionar en el mes de mayo, como se ha dicho aquí, cuando alguien hizo la advertencia, de que el Poder Ejecutivo se había equivocado en la redacción del proyecto, porque suponía que la escuela de ciegos era una escuela del Estado y no era así, porque se trata de una escuela particular subvencionada.

Lo que hemos querido hacer en la Comisión, es incluir a esta escuela, en forma tal, que no pueda decirse, que ellos no están dentro de la ley. El Poder Ejecutivo pedía esta jubilación para los maestros de anormales físicos o especiales, maestros de ciegos, que no existen más que en la escuela General Artigas.

Lo que pasa, es que no es ésta una escuela del Estado, sino, como dije, una escuela subvencionada.

Creo que sin escrúpulo de ninguna clase, podríamos votar esta ley en el día de hoy, y tendría todo el valor que se le quiere dar, para evitar toda otra ulterior cuestión. Pero si los señores Senadores tienen la menor duda al respecto, no tengo incnoveniente en que se siga el camino de pase a Comisión, pero expresando eso sí, que por mi parte, no tendría el menor inconveniente en que este proyecto fuera sancionado, en el día de hoy.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Que se vote la moción del señor Senador Miranda que me parece cuenta con el voto unánime del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Miranda para que el asunto pase a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

SEÑOR MIRANDA. — Para que vuelva el asunto a la Comisión de su procedencia.

SEÑOR BERRO. — Para que se haga una nueva redacción porque la iniciativa fué del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MIRANDA. — Es claro; para que se incluya a los maestros y profesores en actividad, etc.; que comprenda a todos. De modo que vuelve el asunto a Comisión y la que sabe cuál es el espíritu del Senado respecto a esta materia.

SEÑOR FORTEZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

No creo que la moción presentada por el señor Senador Miranda, pueda votarse en esa forma, porque en lo que a mi respecta, no estoy convencido de que el Parlamento no tenga iniciativa en materia jubilatoria. Sería necesario aclarar previamente el punto constitucional, porque si nosotros votamos la moción tal como ha sido presentada, damos por sentado ese principio.

SEÑOR MIRANDA. — Dejé bien establecido, señor Senador que, sin abrir juicio sobre la cuestión constitucional planteada por los señores Senadores Arroyo Torres y Echegoyen, el Senado vuelve el asunto a Comisión a objeto de que recabe la opinión del Poder Ejecutivo; pero sin abrir juicio repito, sobre el aspecto constitucional planteado.

SEÑOR FORTEZA. — En esa forma no hago objeción; pero en la manera que se había establecido primeramente, a mi entender, no podíamos votar la moción.

SEÑOR AGUIRRE. — ¿Qué es lo que se va a votar, señor Presidente? ¿El pase a Comisión simplemente?

SEÑOR PRESIDENTE. — El pase a Comisión.

SEÑOR AGUIRRE. — Y la Comisión recabará después si ha de llamar o nó a los delegados del Poder Ejecutivo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sin abrir juicio ahora sobre la cuestión constitucional.

SEÑOR AGUIRRE. — Pero no puede coartarse a la Comisión...

SEÑOR GIAMBRUNO. — La Comisión puede resolver por sí, llamar a los delegados del Poder Ejecutivo, sin que haya una insinuación de la Cámara.

SEÑOR MIRANDA. — Muy bien; que vuelva simplemente a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto vuelve a Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

SEÑOR ARROYO TORRES. — Se ha votado una referencia, señor Presidente para elegir al Senador que ha de integrar la Comisión Honoraria encargada de recopilar los documentos históricos relativos a la vida pública y privada del General Artigas.

SEÑOR GIAMBRUNO. — El señor Senador Arroyo Torres haciéndose intérprete del sentir de algunos legisladores y creo que también del sentir de la Comisión que estudió el proyecto, propuso que el Senado designara al doctor Gallinal, autor de la iniciativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observación se va a votar si se designa al doctor Gallinal.

(Se vota: **Afirmativa**).

La Mesa procederá a efectuar la designación.

No habiendo otro asunto que considerar, se levanta la sesión.

Así se hace, siendo las 18 horas y 25 minutos.

José Viaña,
Subdirector de Taquígrafos

32.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

JULIO 31 DE 1944

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Registros de la Propiedad Raíz. — Proyecto de ley que prorroga la vigencia del decreto-ley de 13 de febrero de 1943, relativo a su reorganización. — Es declarado grave y urgente. — Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda. — Sanción.
4—Artículo 7.º del Código Rural. — Proyecto de ley que prorroga por un año su vigencia. — Se posterga su consideración y se resuelve incluirlo en la orden del día de mañana, en primer término.

1

Siendo las 17 horas 10 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Aguirre, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Brena, Brum, Canessa, Capurro, Cusano, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Etchepare, Ferreira, Forteza, Gallinal, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Miranda, Moreno Zeballos, Núñez Ayçaguer, Regules, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Castellanos, Charlone y García da Rosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número para celebrar sesión, está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asustos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley por la que se crea el cargo de Fiscal Letrado Suplente.

—Archívese.

El mismo Poder, acusa recibo del decreto que le otorgó venia para destituir de su cargo de Jefe de Sucursal de Correos, al señor Eduardo Villarnobo Montero.

—Archívese.

El Centro de Almaceneros Minoristas, presenta una exposición a fin de ser tenida en cuenta al considerarse el proyecto de ley sobre cierre en los días domingo para los comercios en los ramos de comestibles.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se concede un nuevo plazo para denuncia de servicios de funcionarios públicos.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se prorroga la vigencia del decreto-ley de 13 de febrero de 1943, sobre reorganización de los Registros de la Propiedad Raíz.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La "Unión de Empleados de Entidades Gremiales y Afines del Uruguay", presenta un escrito relacionado con el proyecto de ley sobre aumentos de sueldos y salarios a empleados y obreros de varios gremios.

—A sus antecedentes.

La Comisión Nacional de Bellas Artes, con motivo de la clausura de la Exposición del VII Salón Nacional, en las ciudades del interior, agradece la colaboración prestada al éxito de la misma y devuelve los cuadros que le fueron prestados en su oportunidad.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de los decretos que le acordó venia para designar al doctor Enrique E. Buero, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Perú y al doctor Roberto Mac Eachen en la misma calidad en Gran Bretaña.

—Archívense.

La Asociación de Agrimensores del Uruguay, presenta una exposición a fin de ser tenida en cuenta al considerarse el proyecto de ley sobre Código Rural.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública un inmueble destinado a la ampliación de la sede del Gobierno Departamental de Durazno.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a facilitar un préstamo al "Ateneo de Montevideo" y al "Ateneo de Paysandú", a fin de estimular sus actividades.

—A la Comisión de Presupuesto.

La referida Cámara. comunica la sanción del proyecto de ley que autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, para proceder a la escrituración a favor de la persona favorecida en el sorteo del terreno donado por la señora Josefa García Villardede de García.

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se acuerda a la señora Olga Rodríguez Pacios de Magariños, una pensión graciable en sustitución de la legal que actualmente percibe.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

3

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Es para pedir que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, el proyecto venido con sanción de la Cámara de Diputados, por el que se prorroga la vigencia del decreto-ley de 13 de febrero de 1943, sobre reorganización de los Registros de la Propiedad Raíz.

Es un asunto del que recién se acaba de dar cuenta.

SEÑOR BRENA. — ¿Qué es lo que propone, señor Senador?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Que se declare grave y urgente, y se trate sobre tablas, el proyecto de ley que viene de la Cámara de Representantes, sobre reorganización de los Registros de la Propiedad Raíz.

Por decreto-ley se estableció un régimen especial para los Registros de la Propiedad Raíz, decreto-ley que fué estudiado por el Senado, y se estructuró una ley orgánica para esos Registros y se suspendió la vigencia de ese decreto-ley. La ley pasó a la Cámara de Diputados, y no pudo ser sancionada por esta Cámara antes del 30; y, entonces, allí se sancionó una ley suspendiendo por dos meses la vigencia del decreto-ley.

Si nosotros no sancionáramos este proyecto hoy, mañana se tendría que cumplir el citado decreto-ley que obliga a una cantidad de formalidades especiales, para las que no está preparado el país, porque ni los Registros, ni los notarios, ni toda la gente que actúa en escrituraciones, pensaron nunca que iba a entrar en vigencia este decreto-ley. Esta es la razón por la cual es inconveniente que entre en vigencia, en el día de mañana, ese decreto-ley.

En consecuencia, señor Presidente, mociono concretamente, para que este asunto se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, porque además, presumo que no va a dar lugar a discusiones.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sido apoyada la moción del señor Senador Arroyo Torres, para que se declare grave y urgente el proyecto de ley por el que se prorroga la vigencia del decreto-ley de 13 de febrero

de 1943, sobre reorganización de los Registros de la Propiedad Raíz, se va a votar si se aprueba.
(Se vota. — **Afirmativa**).
—Léase el proyecto.
(**Se lee:**)

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Prorrógase hasta el 1.° de octubre de 1944, la vigencia del decreto-ley de 15 de febrero de 1943, que reorganiza los Registros de la Propiedad Raíz.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representastes, en Montevideo, a 25 de julio de 1944.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota. — **Afirmativa**).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.°.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo leído.
(Se vota. — **Afirmativa**).
—El artículo segundo es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR BRUM. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se suprime la segunda discusión.
(Se vota. — **Afirmativa**).
—Queda sancionado el proyecto, y se comunicará al Poder Ejecutivo.

4

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley que prorroga por un año la vigencia del artículo 7.° del Código Rural.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Arroyo Torres.
SEÑOR ARROYO TORRES. — El Senado había sido citado a las 16 y 30 para tratar, en la sesión especial, ese asunto. Para esa sesión no hubo número. Ahora, estamos en la sesión ordinaria en la que tenemos que considerar...

SEÑOR GIAMBRUNO. — Esa sesión, no fué declarada sin número.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Supongo que la Mesa dará cuenta de que no hubo número para la sesión de las 16 horas y 30 minutos, porque ya estamos en las 17 y 20.
Yo entiendo que estamos en la sesión ordinaria de las 17 horas.
SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.
La cuestión que plantea el señor Senador Arroyo Torres, tiene una importancia muy secundaria, porque el miembro informante de la Comisión, doctor Bado, va a pedir que ese asunto que íbamos a tratar en esa sesión, se incluya en la orden del día de la sesión de mañana. De manera que no vale la pena discutir ese aspecto reglamentario del problema.
SEÑOR ARROYO TORRES. — De acuerdo.
SEÑOR BADO. — Pido la palabra.
Quería expresar —como lo adelantó el señor Senador Miranda, en nombre de la Comisión de Legislación y Constitución— que en la sesión última habíamos acordado informar hoy en determinado sentido, el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes; pero, conversando en antesalas con algunos miembros de la Comisión y a fin de precisar algunos puntos de vista sobre el mismo proyecto, acordamos pedir que el asunto fuera incluído en la sesión de mañana en tercer término, y si los señores Senadores, no tuvieran inconveniente, solicitar que se incluya en primer término, sustituyendo incluso, las preferencias que se hubieran acordado.
La razón de este pedido, consiste en que el plazo que se trata de prorrogar vence en el día de hoy. Prácticamente, un día más no hace a la sustancia del problema ni perjudica ninguna situación; pero el riesgo de que mañana no pudiera ser considerado, si fuera incluído en la orden del día después de otros asuntos que dieran motivo a debates extensos, obliga a pedir que sea tratado en primer término, sustituyendo, tan sólo a esos efectos, las preferencias votadas.
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Dará lugar a debate, señor Senador?
SEÑOR BADO. — No puede garantizarse, señor Senador; pero es lo presumible.
SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración, la moción del señor Senador Bado, para que este asunto se trate en la sesión de mañana, en primer término.
Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(**Afirmativa**).
—Queda terminada esta sesión extraordinaria a efecto de pasar a sesión ordinaria, para la que ha sido citado el Senado.

(Son las 17 horas y 20 minutos).

José Viaña, Subdirector de Taquígrafos.

CAMARA DE SENADORES

XXXIV LEGISLATURA (1943 - 1947)

MESA DIRECTIVA

			Teléfono
Presidente	**Doctor Alberto Guani**	Paraguay 1470	9 02 02
1.er Vicepresidente	**Doctor Alfeo Brum**	P. de Pena 2415	41 28 18
2.o Vicepresidente	**Doctor Cyro Giambruno**	Magallanes 1217	4 49 21
Secretario	**Doctor José Pastor Salvañach**	P. F. Berro 992	41 29 39
Secretario	**Doctor Carlos M. Penadés**	Agraciada 1910	8 15 80
Prosecretario	**Don Aníbal Garino**	Colonia 1792	4 30 90

SENADORES

Aguirre Leonel	Julio Herrera y Obes 1276	8 11 26
Arroyo Torres Ledo	Constituyente 1905	4 77 73
Bado Ramón F.	Pablo de María 1051	4 56 63
Barañano Gregorio	Larrañaga 3951	2 62 96
Batlle Pacheco Lorenzo	Santiago de Chile 1168	8 53 74
Berro Roberto	Yi 1486, piso 3.º Aptc. 3.º	8 60 48
Bordaberry Domingo R.	Agraciada 2871	2 52 15
Brena Avelino C.	Rambla República de Chile 4459	40 17 61
Brum Alfeo	Prudencio de Pena 2415	41 28 18
	Estudio	8 44 41
Canessa Julio César	Arocena 1681 (Carrasco).	40 03 12
Capurro Federico E.	19 de Abril 3432	22 36 13
Castellanos Daniel	Wáshington 267	9 23 18
Cusano Angel M.	18 de Julio 1091	8 36 52
Charlone César	Leyenda Patria 2880	41 10 14
Demicheli Sofía Alvarez V. de	Guayaquí 3134	41 15 59
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Etchepare Modesto	Agraciada 3296	22 44 85
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
Forteza Francisco	Acevedo Díaz 1513	4 94 70
Gallinal Gustavo	8 de Octubre 3035	40 19 18
García Da Rosa Telmo	Mercedes 1723	— —
Giambruno Cyro	Magallanes 1217	4 49 21
Gutiérrez César Mayo	Batlle y Ordóñez s|n (La Paz).	1 26
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	— —
Miranda César	Bulevar Artigas 302	41 19 56
Moreno Zeballos José R.	Mercedes 1745	4 20 34
Núñez Ayçaguer Angel	Hotel Colón	8 48 40
Regules Dardo	Francisco J. Muñoz 2987	41 14 90
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 64

CAMARA DE SENADORES

COMISIONES PERMANENTES

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: D. Justino Zavala Muniz

Dra. Isabel Pinto de Vidal
Dr. Cyro Giambruno
Dr. Martín R. Echegoyen
D. Eduardo Víctor Haedo
Dr. Daniel Castellanos
Dr. José R. Moreno Zeballos

COMISION DE PREVISION Y ASISTENCIA SOCIALES

Dra. Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli
Dr. Francisco Forteza
Dra. Isabel Pinto de Vidal
Dr. Roberto Berro
D. Angel M. Cusano
Dr. Julio C. Canessa
Dr. Leonel Aguirre

COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Dr. Cyro Giambruno

D. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Francisco Forteza
Dr. César Charlone
D. Gregorio Barañano

COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. César Miranda

Esc. Ledo Arroyo Torres
Dra. Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli
Dr. Ramón F. Bado
Dr. Dardo Regules
Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Gustavo Gallinal

COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Daniel Castellanos

Esc. Ledo Arroyo Torres
D. Justino Zavala Muniz
D. Angel M. Cusano
Dr. Dardo Regules

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: D. Lorenzo Batlle Pacheco

Dr. Alfeo Brum
Dr. Felipe Ferreiro
Dr. José Moreno Zeballos
Dr. Modesto Etchepare.

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Cyro Giambruno

D. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Modesto Etchepare
Dr. Felipe Ferreiro
Dr. Leonel Aguirre

COMISION DE HACIENDA

Presidente: D. César Mayo Gutiérrez

Ing. Federico E. Capurro
Dr. César Charlone
D. Eduardo Víctor Haedo
Dr. Gustavo Gallinal

COMISION DE FOMENTO

Presidente: Dr. Ramón F. Bado

D. César Mayo Gutiérrez
Dr. Alfeo Brum
Dr. Domingo Bordaberry
Esc. Avelino Brena
D. Gregorio Barañano
Dr. Angel Núñez Ayçaguer

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 156 — Montevideo, Martes 22 de Agosto de 1944 — Núm. 11365

Tarifa de avisos

Con vigencia desde el 1.o de Noviembre

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20

D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .. " 0.50
De más de dos años ... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 106
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 106 para adquirir 100 salvavidas para aspirantes, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599. todos los días hábiles de las 13 a lass 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Agosto de 1941, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.12-11692-v.ag.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 84
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 84 para adquirir camisetas media manga, toallas de mano, toallas para baño, crema para la barba, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposisción de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Agosto de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.12-11693-v.ag 23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 70
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 70 para adquirir tiradores para hombre y zapatos de goma para hombre, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las s13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 24 de Agosto de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agostso 9 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag 12-11694-v ag 23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 107
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 107 para adquirir loneta número 8, hilo en bobinas para colchonero, con destino a Talleres de este Servicio de Intendencia de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra n la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, dos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Agosto de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1944

(Cuenta corriente) Ag.16-11728-v.ag.28.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de una línea de alimentación en la Escuela de Aeronáutica Militar, en Pando, de acuerdo con los planos, memoria y pliego que se encuentran a disposición de los interesados en dicho Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 31 de Agosto corriente a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ag.16-11726-v.ag 30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 76
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 76 para adquirir hebillas ordinarias, broches negros para cuello, entretela ordinaria, satinet rayado, forro marrón o gris, con destino a Talleres para la confección de uniformes de asistentes, para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisisciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Agosto de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.12-11690-v.ag 23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir almidón en cajas, mermelada de duraznos, mermelada de tomates, sal fina en bolsitas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Agosto de 1944 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.12-11689-v.ag.23.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $	20.000.00	$ 30.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 50.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 70.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 100.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 120.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 135.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 150.00	" "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	" 175.00	" "
En adelante				" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 93
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 93 para adquirir hormillas yerba mate de 15 mms., hebillas ordinarias cretona ordinaria, con destino a Talleres, para la confección pantalones de tropa para Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Agosto de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag 12-11691-v.ag.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir cepillos para dientes, perchas para tropa individuales, toallas para baño, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Agosto de 1944 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Agosto 11 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.15-11700-v.ag.26.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
AVISO

Habiéndose extraviado el boleto de custodia número 19342, por valor de $ 141.00, expedido por el Banco de la República O. del Uruguay, a la orden de este Servicio y a nombre de la firma Torcuato Di Tella (S. I. A. M.), por concepto de garantía de contrato en la construcción e instalación de una cámara frigorífica en el Regimiento de Caballería número 5 (camino Cuchilla Grande), se ruega a la persona que lo encuentre su devolución a este Servicio calle Juan Carlos Gómez número 1494. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ag.14-11704-v.ag.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir hilo yerba mate números 40 y 50, bobinas de hilo blanco, hilo blanco para hilvanar, hilo blanco y negro número 16, hilo lustre color marrón número 16, hilo marrón "Caballito" o similar, hilo cáñamo, hilo algodón para albañil, ovillos de hilo de cuatro hebras de 500 gramos, hilo rojo tamaño chico número 50, hilo en bobinas para colchonero, hilo blanco de tres hilo en cuatro hebras de 500 gramos, hilo negro de cinco hebras, hilo número 00 "Oso" o similar, para los destinos servicios de los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Agosto de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag 15-11708-v.ag.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 36
Séptimo llamado

Llámase a licitación pública N.o 36 para adquirir: una máquina de escribir de 240 espacios una máquina de sumar y restar, dos máquinas de escribir de 120 espacios marca Remington o similar con destino a la Inspección General y Subinspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 31 de Agosto de 1944 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Agosto 15 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag 19-11746-v.ag.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 100
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 100 para adquirir: plantillas para zuecos numeración surtida, clavos de 22 mms., tachuelas de 17 mms., hilo blanco tres hebras grandes, con destino a Talleres para la confección de zuecos para stock de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles, de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 31 de Agosto de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.19-11747-v.ag.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 53
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 53 para adquirir: Fideos tallarines, papas, sal gruesa, sal fina, aceite comestible, arroz, con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 29 de Agosto de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.19-11743-v.ag.29.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 100 000 (cien mil) metros de gasa hidrófila.

La apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 24 de Agosto a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de 8 a 10 horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Ag.14-11699-v.ag.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Agosto 21: hora 14 y 15, venta de un monte de eucaliptus; 14 y 30, un ablandador de agua; 14 y 45, material de curaciones, etc. (artículos de goma, esmaltados, aluminio, vidrios, etc.); 15, yerba mate, Cif. o Fob. (segundo llamado); 15 y 15, autos y chassis para ambulancias, Cif. o Fob. (segundo llamado); 15 y 30, vidrios (segundo llamado); 15 y 45, electricidad (segundo llamado); 16, un autoclave (segundo llamado); 16 y 15, leña de eucaliptus (tercer llamado); 16 y 30, obras de reformas en la Casa de Salud de la calle Wáshington 238 (segundo llamado); 16 y 45, demolición y venta del Pabellón Docker, en el Hospital Pereira-Rossell; 17, tabaco; 17 y 15, almacén (tercer llamado); 17 y 20, papas para consumo (quinto llamado).

Setiembre 18: hora 13 y 30, tela impermeable, Cif. o Fob.

Setiembre 25: hora 13 y 30, esmaltados, Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.18-11734-v.ag.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
(Servicio Cooperativo Interamericano de de Salud Pública S. C. I. S. P.)
LICITACION N.o 1

Llámase a licitación pública por 1.a vez, para las obras del Centro de Salud para la ciudad de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública en la ciudad de Treinta y Tres y en la Administración de este Servicio, avenida 18 de Julio N.o 2083, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 50.00 en el National City Bank of New York.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Setiembre a las 9 horas.

La Dirección de S. C. I. S. P. se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Fred S. Dilliams, Administrador.

(Cuenta corriente) Ag.19-11753-v.ag.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Odontología y a los señores odontólogos para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo de los señores ANTONIO VASCONCELLOS y ROBERTO REIG, que renunciaron.

Las elecciones se realizarán en la expresada repartición universitaria el día 8 de Setiembre próximo de las 18 a las 19 horas la de los profesores y de las 17 a las 19 horas la de los profesionales.

Se hace presente a los señores electores quee dben inscribir a sus candidatos en la Secretaría de la mencionada Facultad hasta quince días antes de las elecciones los profesionales y hasta diez días antes los profesores. A su vez los profesionales para votar deben inscribirse, si no lo han hecho antes, en la misma oficina, presentando el título profesional, pudiendo hacerlo hasta el mismo día de las elecciones. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.18-11736-v.ag.23.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 149

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de (8 480) cuatrocientos ochenta postes de quebracho o madera similar y de (3.715) tres mil setecientos quince piques de curupay o lapacho, del tipo corriente usado para alambrados. De acuerdo a la memoria de especificaciones que los interesados podrán retirar de la oficina de Proveeduría y Utiles, calle Río Negro N.o 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Agosto de 1944 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.19-11742-v.ag.24.

UNIVERSIDAD DE TRABAJO DEL URUGUAY
LLAMADOS A CONCURSO

La Universidad del Trabajo del Uruguay llama a concurso de oposición para proveer los siguientes cargos docentes:

Ayudante del Taller de Electrotecnia de la Escuela de Mecánica.

Ayudante del Taller de Radiotecnia de la Escuela de Mecánica.

Ayudante del Taller de Herrería de Obra de Montevideo.

Profesor de Dibujo para la Escuela de Mecánica.

Profesor de Cálculo Mercantil y Teneduría de Libros para Montevideo.

Profesor de Dibujo y Matemáticas para el Curso Nocturno Complementario.

Profesor de Física para la Escuela de Mecánica.

Profesor de Electricidad para la Escuela de Mecánica.

Profesor de Mecánica para la Escuela de Mecánica.

Maestro de Electrotecnia para la Escuela de Mercedes.

Las bases y programas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Universidad del Trabajo, calle San Salvador 1674.

El plazo de inscripción vence el día 31 de Agosto de 1944 a las 16 horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ag.9-11663-v.ag.26.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE TRABAJADORES RURALES Y PENSIONES A LA VEJEZ
Llamado a licitación pública
Segundo llamado

Llámase a lictación pública para la confección de 274.800 recibos del Impuesto de Previsión Social, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Utiles calle Mercedes N.o 1852.

Las propuestas serán abiertas en la Gerencia General en presencia de los interesados que concurran el día 4 de Setiembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Enrique D. Doria Gerente General.

(Cuenta corriente) Ag.19-11754-v.ag.31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

1.o Menaje destinado a las escuelas primarias públicas. Día 30 de Agosto de 1944, a las 16 horas (segundo llamado).

2.o Implementos de agricultura destinados a las escuelas públicas en que se realizan prácticas agrarias. Día 30 de Agosto de 1944 a las 17 horas (segundo llamado).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el día y horas indicados, en la sede de la corporación, Soriano 1045. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag 12-11684-v.ag.30.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de diez mil bolsas de arpillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día 30 de Agosto corriente a las 15 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 10 de 1944. — La Gerencia. Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.14-11696-v.ag.22.

ADMINISTRACION N. DE PUERTOS
LICITACION N.o 207

Llámase a licitación para el suministro de 50 kilogramos de esponja del tipo usado comúnmente para filtros, de acuerdo con el pliego que, a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbres que correspondan, serán recibidas y abiertas el día 16 de Octubre de 1944 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. —El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Ag.19-11752-v.ag.24.

ADMINISTRACION N. DE PUERTOS
LICITACION N.o 208

Llámase a licitación para el suministro de mechas para uso de Talleres y Varaderos de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados, se encuentra en la Secretaría (25 de Agosto y Juan C. Gómez).

Las propuestas, en el sellado y timbres que correspondan, serán recibidas y abiertas el día 18 de Octubre de 1944 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. —El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Ag.19-11751-v.ag.22.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE 200 CAMAS DOBLES DE HIERRO.

Llámase a licitación pública para la adquisición de 200 camas dobles de hierro, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Rione, calle Wáshington número 317, en Montevideo.

Las propuestas se recibirán en la Proveeduría de la Rione, calle Wáshington número 317, el día 24 de Agosto de 1944 a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Ag.11-11672-v.ag.22.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2035
Venta de caños, piletas, etc., usados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 4 de Setiembre de 1944, la venta de 174 kilos caños de goma con espiral de alambre, 60 kilos de caños de metal flexible para vapor, 50 prensas de hierro, 2 piletas para lavatorio, 114 manijas tipo volante y palanca de hierro fundido, 767 cerraduras para puertas y armarios, incompletas, y 66 roldanas de hierro fundido, materiales usados y en desuso, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.21-11757-v.ag.26.

M. I. T.
INSPECCION GENERAL DE MINAS
Abandono de concesión minera

Se hace saber que los señores HECTOR P. DUPONT y CARLOS G. C. TOWERS, por sí y en representación de la Sucesión de don Pedro C. Towers, concesionarios de la mina "Adelaida", sita en la desembocadura del arroyo Pantanoso (Departamento de Montevideo), se han presentado a la Inspección General de Minas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Código de Minería, haciendo abandono expreso de la extensión suplementaria de 216 Hs. de superficie que fué agrupada a dicha concesión en 1917. — Daniel Pérez del Castillo, Encargado del Registro de Minas.

$8.00 Ag.18-6950-v.ag.36.

U. T. E.
LEÑA PARA LA USINA E. DE TACUAREMBO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ha efectuado un pedido de precios hasta el día 11 de Setiembre de 1944 a las 15 horas para proveerse de 1.000 toneladas de leña de monte de tres meses de estacionamiento o, alternativamente, 1.000 toneladas de leña de eucaliptus, de seis meses de estacionamiento, a entregar en la Usina Eléctrica de Tacuarembó, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 (Montevideo), o en la Usina Eléctrica de Tacuarembó. — Montevideo, Agosto 14 de 1944 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.18-11739-v.set.30.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION No 1079

Llámase a licitación pública para efectuar el transporte de carbón, leña, maíz o mercaderías dentro de las plantas industriales de la Administración, con utilización de camiones por horas de trabajo.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará el día 28 de Agosto de 1944 a las 16 y 30 horas en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.21-11756-v.ag.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE FAROPPA, S. C., comerciantes e industriales, domiciliado en la calle Constitución número 2004, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una caja bombonera artística de cartón y mica dibujada, de forma especial con cuadrado transparente para contener bombones, caramelos y otros productos de confitería, de la cual son autores y han depositado ejemplares de la misma por duplicado, armadas y desarmadas, en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 Ag.21-7054-v.set.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO DE SALTERAIN y HERRERA, uruguayo, profesor, domiciliado en la calle Divina Comedia N.o 1615, Carrasco, Montevideo, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las siguientes obras de las que se declara autor: "Perfil de Viaje", "Enseñanza Secundaria Uruguaya", "La Casa Grande", "La Clase", (partes I, II, III y IV), "Fuga", "Perspectivas" y "Los Comentarios", de las que ha depositado dos ejemplares impresos de cada una en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 10 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 Ag.19-7038-v.ag.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS ORESTES GONZALEZ y JUAN GUILLERMO FINOCCHIETTI, uruguayos, industriales, domiciliados en la calle Rondeau número 1707, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los planos de un nuevo dispositivo para la expedición automática de líquidos en cualquier cantidad, de los que se declaran autores y han depositado las copias en duplicado en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.16-6850-v.ag.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN C. LASA IÑIGUEZ y JORGE BARBOT POU, uruguayos, estudiantes, domiciliados en Estero Bellaco número 2640, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las piezas musicales tituladas "Este es el tango" (tango); "Angélica" (Vals); "Milonga de mi barrio" (milonga), letra y música, de las que se declaran autores, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares duplicados, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.14-6774-v.ag.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

La Dirección de la Biblioteca Nacional dando cumplimiento a la resolución del Consejo de Derechos de Autor, la transcribe y publica, a sus efectos:

"Consejo de Derechos de Autor. — Acta N.o 51-19 de Julio de 1944. — Por unanimidad se aprueba el informe siguiente, debiendo proceder la Biblioteca Nacional en consecuencia:

Artículo 1.o Anúlase la inscripción del juguete tounean o carriola inscripto en el Registro de Derechos de Autor con el número 1398, fojas 136, por don Romeo Zerboni.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese en el "Diario Oficial" la resolución del Consejo e insértese en el libro de resoluciones administrativas y judiciales. — Eugenio Alsina, Secretario.

Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Dese cumplimiento a lo dispuesto y, agregadas las publicaciones, archívese. — Juan Silva Vila, Director."

$5.00 Ag.12-6744-v.ag.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RICARDO D. CAMPOS, uruguayo, jubilado, con domicilio en 26 de Marzo número 1157, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un libro titulado "Vida y obra de Juan María Turreyro 1792 - 1869", del que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.12-6724-v.ag.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANK L. HOWELL, en representación de Sydney Ross Uruguay Limitada, con domicilio en la calle 25 de Mayo números 719|21, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de tres composiciones musicales con su correspondiente letra, tituladas "Mejoral", "Glostora" y "Píldoras Ross", de las que se declara editor - propietario y de las que ha depositado dos ejemplares de cada una en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.10-6634-v.ag.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 42875. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Ag.21-7061-v.set.1.o.

ACTA N.o 42883. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Henry Gaus Scott, de Esser (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "SCALERIN", para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.21-7060-v.set.1.o.

ACTA N.o 42885. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores Antonio Cavagnola (hijo) y Alfredo Specos, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ag.21-7074-v.set.1.o.

ACTA N.o 42868. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por los señores De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

WALTER VASEN

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Ag.19-7013-v.ag.31.

ACTA N.o 42791. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Con esta fecha Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ag.11-6663-v.ag.22.

ACTA N.o 42834. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Con esta fecha Werner Winterhoff, de Montevideo, solicita registrar la marca "DUREX", para la clase 10.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.17-6881-v.ag 29.

ACTA N.o 42842 — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por United Aircraft Corporation, con domicilio en la ciudad de East Hartford (Estados Unidos de América), han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.14-6781-v.ag 24.

ACTA N.o 42845. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Ruqui Hermanos (Montevideo), solicitan registrar la marca "ALPINOS", para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.14-6783-v.ag.24.

ACTA N.o 42838. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — Con esta fecha la firma Juan Carlos Vidiella y Francisco F. Vidiella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag.14-6766-v.ag.24.

ACTA N.o 42840. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — Con esta fecha la firma Juan Carlos Vidiella y Francisco F Vidiella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TANNAT", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Ag.14-6767-v.ag 24.

ACTA N.o 42831. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Con esta fecha la British - Americana Tobacco Company Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabaco elaborado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.12-6701-v.ag.23.

ACTA N.o 42833. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Con esta fecha L. E. M. A., Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Laboratorios de ... Americanas

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.12-6711-v.ag.23

ACTA N.o 42854. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Con esta fecha el señor Jacobo Frocht Egerwald, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

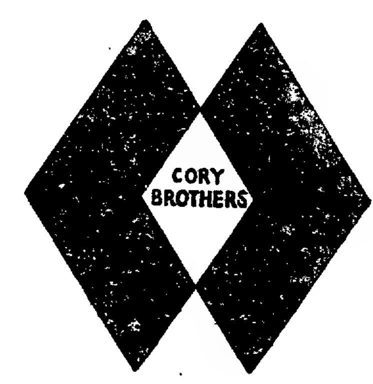
Louvre

para distinguir artículos de la clase 10.a. — — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.16-6851-v.ag.28.

ACTA N.o 42839. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — Con esta fecha la firma Juan Carlos Vidiella y Francisco F Vidiella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GAMAI" para distinguir artículos de la case 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.14-6768-v.ag.24.

ACTA N.o 42861. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Con esta fecha el doctor Julio Riet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ASTROMIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.16-6859-v.ag.28.

ACTA N.o 42851. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Cory Brothers y Company Limited, de Cardiff, Reino Unido de Gran Bretaña, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 7.a, 9.a, 11.a, 13.a y 20.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Ag.16-6856-v.ag 28.

ACTA N.o 42866. — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.18-6970-v.ag.30.

ACTA N.o 42850. — Montevideo, Agosto 10 de 1944. — Con esta fecha Mauricio Demolin, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag.18-6936-v.ag.30.

ACTA N.o 42867. — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ANDI", para distinguir artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.18-6971-v.ag.30.

ACTA N.o 42855. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Con esta fecha el señor Juan Arrien Jaureguiberry, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "CELAR", para distinguir artículos de la clase 13.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.16-6852-v.ag.28.

ACTA N.o 42846. — Montevideo, Agosto 10 de 1944. — Con esta fecha los señores José Cánepa y su hijo Pedro Cánepa, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DEL PUENTE" para distinguir artículos de la clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.16-6853-v.ag 28

ACTA N.o 42828. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Con esta fecha Tejeduría Uruguaya, Sociedad Anónima Maroñas, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "TUSAM", para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.15-6824-v.ag 26.

ACTA N.o 42841. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Oneida, Ltd., con domicilio en la ciudad de Oneida, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado registrar la marca

1881 / ROGERS (R)

para distinguir artículos de la clase 18.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.14-6780-v.ag 24.

ACTA N.o 42820. — Montevideo, Agosto 5 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de David D. Doniger y Co., Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.11-6659-v.ag.22.

ACTA N.o 42856. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Con esta fecha Atilio Rienzi, en representación de "Gevaert" Uruguaya Limitada" de Montevideo, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 25.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.19-6999-v.ag.31.

ACTA N.o 42859. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Con esta fecha el doctor Julio Riet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SULFADIMIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.16-6857-v.ag 28.

ACTA N.o 42860. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Con esta fecha el doctor Julio Riet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ASTROZOL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.16-6858-v.ag.28.

ACTA N.o 42857. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Con esta fecha Atilio Rienzi, en representación de Gevaert Uruguaya, Limitada", de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "GEVAERT", para distinguir artículos de las clases 9.a y 25.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.15-6825-v.ag.26.

ACTA N.o 42832. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Standard Brands Incorporated, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Fleischmann's

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ag.14-6779-v.ag.24.

ACTA N.o 42863. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por De la Peña, Muñoz y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ACTIVIL", para distinguir artícIos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.16-6871-v.ag.28.

ACTA N.o 42844. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dana, S. A., de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca "TABU", para distinguir artículos de la clase 10.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.14-6765-v.ag.24.

ACTA N.o 42835. — Montevideo, Agosto 5 de 1944. — Con esta fecha, los señores Kulla y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "GOLIATH", para distinguir artículos de las clases 4.a y 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.12-6703-v.ag 23.

ACTA N.o 42843. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Roxana, S. A., con domicilio en Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "STANDARD", para distinguir artículos de la clase 1.a (no incluyendo pescado de ninguna clase y naturaleza). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag 14-6782-v.ag 24.

ACTA N.o 42817. — Montevideo, Agosto 5 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por The Borden Company, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado registrar la marca



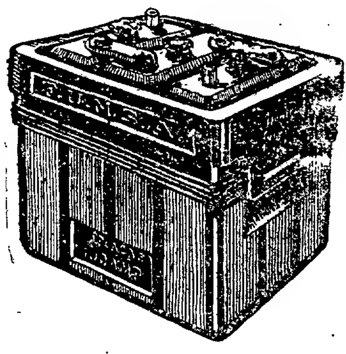
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Ag.11-6658-v.ag 22.

ACTA N.o 42802. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Con esta fecha Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "QUINOFITINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.11-6685-v.ag.22.

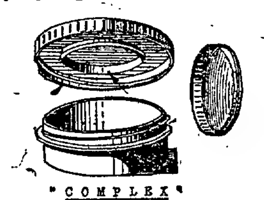
ACTA N.o 42829. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Carlos M. Artigas, apoderado de la "Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A." (F. U. N. S. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Ag.12-6695-v.ag.23.

ACTA N.o 42830. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Carlos M. Artigas, apoderado de Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A." (F. U. N. S. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Ag.12-6696-v.ag.23.

ACTA N.o 42827. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FIVE O'CLOCK", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.12-6703-v.ag.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6088. — Montevideo, Agosto 15 de 1944 — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Lareta y O'Farrell apoderados del señor Luis Alberto Echavarren, de Bañados de Rocha, Dpto. de Tacuarembó (R. O. del U.), han solicitado patente de invención por el término de 15 años para "dispositivo de turbina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6 00 Ag.19-7014-v.ag.31.

ACTA N.o 6087. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Con esta fecha los señores Jones y Cía., en representación de Prifamon Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un envase plegadizo y desarmable para contener escarbadientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ag.18-6972-v.ag 30.

ACTA N.o 6086. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Con esta fecha el señor José Mora, de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia (R. O. del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema económico para asentar techos de chapas de todas clases y tejas y pisos de madera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6 00 Ag.17-6933-v.ag.29.

ACTA N.o 887. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Rodolfo F. Roisenzuit, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Instalación de la industria cinematográfica para su más completo desenvolvimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ag.16-6860-v.ag.28.

ACTA N.o 888. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Carlos M. Artigas, apoderado de "Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A. (F. U. N. S. A.), de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de bolsas para el almacenamiento de gases, especialmente oxígeno" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ag.15-6808-v.ag 26.

ACTA N.o 6085. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — Con esta fecha los señores Luis Orestes González y Juan Guillermo Finocchietti, de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo para la expedición automática de líquidos en cualquier cantidad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$6 00 Ag 14-6769-v.ag 24

ACTA N.o 6084. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Arturo Comas, de Melo, Departamento de Cerro Largo (R. O. del U.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un cajón de tapa permanente para el envase y transporte de mercaderías" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ag.12-6712-v.ag 22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 451

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de terminación del Pabellón de Urología del Hospital Pereyra-Rossell (Montevideo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692/696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 6.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.17-11730-v.ag.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 452

Nuevo llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras para la construcción del servicio de puertas en el Hospital de Clínicas (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696|92, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 14 50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 17 de 1944 — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag 21-11755-v.ag 29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación pública número 450

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de Cuerpo Central y Norte del edificio para la Facultad de Ingeniería, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Facultad de Ingeniería, calle Cerrito número 73, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de $ 75 00 (setenta y cinco pesos). De mañana: de 8 a 12 horas.

La boleta para depositar la garantía se solicitará en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 696, con tres días de anticipación al vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Setiembre a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura, 25 de Mayo número 696.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag 16-11724-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 12 - 1944

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de maíz y alfalfa, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 399.

Las propuestas se abrirán el día 23 del corriente a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.18-11735-v.ag.23

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ISABEL JURADO DE BALLESTRINO, en su carácter de usuaria del sepulcro número 213 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando la expedición de boleto duplicado de título por extravío del primitivo, se hace pública esta petición haciéndose saber a aquellos que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 5 de 1944 — La Jefatura.

$54.00 Jl 15-5808-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANGELA CASTAÑO DE WILLE en su carácter de usuaria del sepulcro número 1225 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del local que le pertenece, los restos de Guillermo Stoll, Elbia Isabel Robaina, Simón Jacobo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 10 de 1944 — La Jefatura.

$71.30 My.19-3891-v.set.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presenado ante esta repartición los señores EUGENIO ARTURO MORA SOSA, JOSE EUGENIO y JULIO ISIDRO MORA BARTOLOZZI en el carácter de usuarios del nicho N.o 50 del Cementerio del Buceo según lo tienen probado en forma fehaciente, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del expresado local, los restos de Antonio Zazzano Nicolás Zazzano Domingo Adam, Celestina M de Alvez, Gerónima C. de Sciolucich, Vicente Palisse, Esteban Alvez, Jesús Alves José Bassi, Antonio Puentes, Alberto González, Lucía Alvarez, Gerónimo Caporiti, Valentín Domínguez María Rocca de Campello, Antonio Capellini, Emilia B. de Domínguez, Felicia Barreiro de Olivera, José Oliver, Angel Cassanis, Luis Molinari, Ventura Queiroz Elvira Campaña y Constan[illegible] se hace pública esta petición previniéndose a los que se consideraren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término, se procederá como se solicita - Montevideo Mayo 30 de 1944 La Jefatura.

$118 00 Jn.9-4698-v.set:25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN CASTELLI en su carácter de usuario del sepulcro número 2132 del Cementerio del Buceo solicitando extraer y trasladar con destino al Osario General procedentes del sepulcro de su pertenencia, los restos de Fausto Martínez Isabel Martínez Bartolo Bachet o Vachet Orfilia Martínez y Julio Vachet o Bachet se hace pública esta petición haciéndose saber a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro lugar Vencido dicho término se procederá como se solicita Montevideo Abril 1º de 1944 La Jefatura

$74 90 My 6 3500-v ag 22

JUNTA LOCAL DE PAN DE AZUCAR

REDUCCION DE CADAVERES SEPULTADOS EN EL CEMENTERIO DE LA VILLA DE PAN DE AZUCAR

La Junta Local de Pan de Azúcar hace saber a los interesados que a los efectos de proceder al arreglo del cementerio de esta localidad, 3 a sección judicial del Departamento de Maldonado, se ha resuelto conceder un plazo improrrogable de sesenta días, a partir de la fecha de la publicación de la presente, para la reducción de los restos de los cadáveres sepultados en tierra, que hayan cumplido cinco años desde la fecha de su inhumación

Vencido el plazo establecido precedentemente esta Junta procederá a la exhumación de aquellos cadáveres que no hubieren sido exhumados por sus deudos y los restos serán depositados en el osario General — Pan de Azúcar Julio 6 de 1944 — Eduardo S Becco, Presidente — Lázaro Palacios Núñez, Secretario

(Cuenta corriente) Jl 13-11449-v set 2º

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

LLAMADO A ACREEDORES

Se hace saber a los acreedores del Municipio de Salto, anteriores al 31 de Diciembre de 1942, que deben presentar las facturas detalladas y por triplicado de sus créditos, ante la Contaduría General Municipal, para su liquidación y pago, en el transcurso del mes actual. — Salto, Agosto 10 de 1944. —E. Calvo, Dir Gral Cont Mnal.

$5.00 Ag 16-6868-v.ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

DIRECCION DE OBRAS

Licitación

Llámase a licitación pública para la construcción del Lavadero Municipal, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra en la Dirección de Obras a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, sujetass a las disposiciones generales que rigen la ley de la materia, y serán abiertas el día 31 de Agosto to corriente a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas — Tacuarembó, Agosto 9 de 1944. — Raúl S Goyenola, Director.

$15.00 Ag.16-6866-v.set 2.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 21 de Agosto de 1944

2 a Sección

ANTONIO FELIX PI ROVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan C. Gómez 1463, y OLGA INES MASSAFERRO, 21 años, soltera, oriental domiciliada Juan C. Gómez 1463.

8.a Sección

FRANCISCO BRUNO TERRA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Médanos 1817, y EUDOXIA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1817.

9.a Sección

JUAN PEDRO PEREZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rincón de Melilla, y MARIA ESTHER MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla.

14.a Sección

DANIEL FABIAN MENDEZ SCHIAFFINO, 36 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Vilardebó 980, y MILENA YVONNE ROUSSERIE RISSO, 22 años, soltera, oriental domiciliada Caraballo 1180.

GERONIMO CIRIACO GOMEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Castillos 2569, Apto. 5, e INES FELICIA MAZZEO 24 años, soltera oriental, domiciliada Castillos 2569, Apto. 5.

ROBERTO RUSSI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3176, y ELVIRA PASSARELLO, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3176.

22.a Sección

SARKIS CHINCHINIAN, 58 años, viudo, comercio, armenio, domiciliado Koch 3805, e ISABEL EKSUZIAN, 44 años, soltera armenia, domiciliada B. Méndez 3844

HOVNAN MINASIAN, 46 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado L. Pérez 3538, y TAMAN AVEDIKIAN, 43 años, soltera armenia domiciliada L. Pérez 3538

ANDRES DANADJIAN, 46 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado L. Pérez 3538, y MARIA CHINCHINIAN, 44 años, soltera, armenia, domiciliada L. Pérez 3538.

$2.00 P|p.-v.ag 23.

Montevideo, Agosto 19 de 1944

3.a Sección

THEOPHILO BADIN, 34 años, divorciado, industrial, brasileño, domiciliado Rincón 454 y ANDREE MARIE CLEMENTINE ASNIE BERNIER, 33 años, soltera, francesa, domiciliada Rincón 454.

6.a Sección

IGNACIO MARIA BERGARA, 31 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Mercedes 1226, y ALBA ELODIA GIRONA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1226.

12.a Sección

ANTONIO MARIA REY, 32 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1932, y CIPRIANA CASTRO, 21 años, soltera, española, domiciliada Vilardebó 1932.

SEBASTIAN SATURNINO MARCOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1890, y ELSA CAFFARO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Labandeira 3289

LEONARDO GIORDANO, 52 años, viudo, empleado italiano, domiciliado Colonia 1170, y JULIETA DOMINGUEZ, 39 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Bella Vista 1612.

18.a Sección

ROBERTO MARCELINO GONZALEZ, 34 años, soltero militar, oriental, domiciliado San Salvador 2180, y MARIA LUISA MATILDE ISLAS PLATERO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 2239.

20.a Sección

AMERICO MARTINEZ DOTTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4355, y HAYDEE LOPEZ GORDIOLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4355.

JUAN DE DIOS MAIDANA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4134, y MARIA LUISA DE LEON SICCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada A Salvo 44

RICARDO EMILIO STRATTA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Ma. Herrera 394, y MARIA ESTHER PINO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Economía 2.

23.a Sección

JOSE MARIA DE CORES VECINO, 26 años, soltero, corredor de bolsa, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2532, y MARGARITA SOFIA RISSO STAJANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida 8 de Octubre 2840.

FRANCISCO DOMINGO SELA HELGUERA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1068, y ELENA ARIGON SARAVIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2173.

LUCIANO SAXEL CROSIGNANI, 49 años, soltero, corredor de cambios, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1059 y MARIA CARMEN FABREGAT, 33 años, viuda, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1748.

$2.00 P|p.v.ag 22.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha veinticuatro de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ABELLEYRA (RAUL AGUSTIN) y otros. Por expropiación del inmueble padrón N.o 79.564". Expte. N.o 1754. 5o. 10 Fo. 439, se cita, llama y emplaza a don Raúl Agustín Abelleyra, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Arts. 24 de la ley N.o 3.958 y 307 del C. de P. Civil. — Montevideo, Mayo 12 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.5-11626-v.set.9.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 54.029. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 8. F.o 414), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 54.029, situado sobre la líneo S|O de la calle Cívicos entre La Fe y San Fructuoso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referenciado bien: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.18-11733-v.set.22.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOS - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|MARIA GANCIO y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (L. 8. F. 474), se emplaza a Amalia Gancio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 68.634, situado en la calle Solferino entre boulevard Propios y Juan de Dios Peza: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 22 de 1944. —C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.8-11650-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON

N.o 68.471. Cobro ejecutivo de pesos". (L. 9. F. 335), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 68.471, situado en la calle Ricaldoni entre Comercio y Juan de Dios Peza; a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 22 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.8-11656-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|FEDERICO AYESTARAN y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8 F. 559), se emplaza a Adela Ayestarán de Caroelli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 62.655, situado sobre la línea Este de la calle Villademoros entre Latorre y Chayos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 26 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.8-11657-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|MARIA MERCEDES SOSLUAGA ALVAREZ DE CORONEL y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8 F. 349), se emplaza a Francisco y Pastora Borges a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 27.956 situado en la calle Méndez Núñez entre A. R. y Rius y 2 de Mayo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.8-11658-v.set.12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro c|JUAN FRANCISCO SILVEIRA. Expropiación del inmueble padrón N.o 4381" (Lo. 9. Fo. 405) se emplaza a Pedro María Silveira: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de cuarenta y cinco días. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.5-11630-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro c|JOSE MARIA FLORES. Expropiación del inmueble padrón N.o 130". (Lo. 9 Fo. 396), se emplaza a José María Flores: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de cuarenta y cinco días. — Montevideo, Julio 27 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.5-11619-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro c|AMERICO GONZALEZ". (Lo. 9. Fo. 398), se emplaza a Américo González: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de cuarenta y cinco días. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.5-11620-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO CORBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.19-7002-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ag.19-6990-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO BEHETTI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Esther Behetti, pues donde en ella figura su apellido escrito como "Betti", debe decir "Behetti" que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta rectificación. — Montevideo, Agosto 14 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.30 Ag.19-6998-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "ELOY DE LEON. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier título se consideren dueños o con derechos al siguiente inmueble, ubicado en Mosquitos, octava sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 5953, que según escritura de compraventa de don Victoriano de León a don Eloy de León, autorizada en Enero 2 de 1920 por el escribano Ricardo Rincón, que hace referencia al plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Mayo 17 de 1913, se compone de dos parcelas de campo, que por estar unidas forman un solo predio compuesto de una superficie de noventa y nueve hectáreas, cinco mil novecientos sesenta y tres metros cuadrados, deslindados así: al Norte en una línea recta de 2.225 metros con doña Fidela Pérez de Darriulat; al Sur, en otra línea recta de 1.804 metros con don Félix Ortiz de Taranco: al Este en dos líneas la primera de 325 metros 50 y la segunda de 199 metros 30 con el nombrado Félix Ortiz de Taranco; y al Oeste, con el arroyo Solís Chico que lo separa de don Juan Sagarra y don Gregorio Riera. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$60.00 Ag.19-7037-v.set.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LUCIA SCANNAPIECO DE DI MARTINO y de JOSE DI MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.17-6900-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de FELIPE DILORENZO", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Séverio Dilorenzo y a doña Antonieta De Vita. — Montevideo, Agosto 12 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ag.17-6894-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO VIERA FERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.16-6854-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO FERNANDEZ LEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.16-6855-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA GERTRUDIS CHALAR DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.15-6812-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BASILIA MANUELA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.15-6813-v.ag.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de sucesión de don RAMON SANTOS GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.15-6814-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO NICOLAS CERRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.15-6815-v.ag.26

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOVAN o JUAN ILIC y de STANA o ANA VUCINIC DE ILIC o STANA ILIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ag.15-6816-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ABASCAL PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.12-6716-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA SENDEROS DE JARDIM citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.12-6717-v.ag.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ITALO BENEDECTO o ITALO BOLIVAR CATALDO y de AMERICO GALILEO CATALDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.11-6647-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA FERNANDEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.12-6720-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NILO SIMEAO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag 12-6276-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA SARA HOSPIDE LAURNAGA DE MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.12-6752-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DOLORES TEJITA DE NEIRO solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don José Neiro, pues donde en ella figura equivocado el apellido de éste y de su padre, como Negro, debe decir "Neiro", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 Ag.11-6651-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FOGLIA DE CARABELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.11-6683-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUDOXIO ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.11-6684-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA GAGGERO DELBONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.11-6673-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO STEFANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.12-6719-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "ANGEL W. RUBIO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en el paraje llamado "Rincón de los Oliveras", cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 1.747, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Borsani, de Mayo de 1938, de una superficie de 161 hectáreas, 3.975 metros, deslindado así: al Norte, en 1504 metros 90 centímetros, linda con fracción de campo de Rubio Hermanos; al Este, en 916 metros 50 centímetros, con B. Silva Ledesma, Tomás Silva Ledesma y Regina Silva Ledesma; al Sur, en 195 metros 90 centímetros, con Eliseo Serveto, y al Oeste, en 1.045 metros 70 centímetros, con camino vecinal. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$42.00 Ag.11-6655-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA FRUGONE DE MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.11-6643-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUFINO LUIS RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.11-6644-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES TOURIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.11-6645-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL PEREZ DE LA SOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

6.00 Ag.11-6646-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ESTEBAN SAINT LAURENS o FRANCISCO SAINT LAURENT o FRANCISCO ESTEBAN SAINT LAURENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.11-6648-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARMEN NICASSIO DE DE BELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.11-6649-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSARIA RODRIGUEZ DE GUARISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.11-6639-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS ALBERTO LANGELOTTI LIOY solicitando la rectificación de sus apellidos paterno y materno en su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran, el primero, como "Angelotti" y el segundo como "Lioyes" debe decir "Langelotti" y "Lioy", respectivamente, por ser lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.60 Ag.11-6193-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RODOLFO RINDERKNECHT solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido y el de su padre como Rinderkncht debe decir Rinderknecht, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Ag.9-6589-v.ag.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña VICENTA MEDICI DE LORENZO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas María Etelvina y Loreley Neris Lorenzo Médici, porque donde en ellas figura la fecha de su nacimiento como "primero de Febrero del año 1934" debe decir "nueve de Mayo del año 1929", que es el real y verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Ag.7-6501-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Rosa Luisa Menegotto de Luz con ARGEMIRO LUZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Argemiro Luz para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.7-6454-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME FONTMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.7-6455-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO PEDRO PEREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.3-6280-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES NIN MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$13.00 Ag.3-6299-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Erika Margarita Minikes con SAMUEL HENOCH NEJMAN. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Samuel Henoch Nejman para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.2-6259-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado TOMAS IMBERT y otros solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Claudio Rivero con Gerarda Falero: donde el esposo figura como Claudio Rivero e hijo de padre desconocido debe decir "Tomás Imbert" e "hijo natural de Tomás Imbert"; 2.o Partidas de nacimiento de Petrona Angela, Emilio y María Cristina Rivero Falero: donde el padre figura en ellas como Claudio Rivero debe decir "Tomás Imbert" y donde dice:

en unas nietos por línea paterna de "se ignora" debe decir "Tomás Imbert" y donde dice en otra "Justa Rivero, fallecida" debe agregarse "y Tomás Imbert": 3.o Partidas de matrimonio de Juan Miguel Yacusa con María Cristina Rivero y de nacimiento de María Inés y Juan Miguel Yacusa Rivero: donde en ellas figura el apellido de la esposa y madre, respectivamente, como Rivero debe decir "Imbert" y donde figura en la primera el padre de la esposa y en las otras el abuelo materno, como Claudio Rivero debe decir "Tomás Imbert", por ser lo rectificado lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$27.00 Ag.5-6412-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "María Esther Martínez con CARLOS LENZI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Carlos Lenzi para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.27-6097-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE RENIU o JOSE RENIU CASTRO y de MANUELA SOUTO o SOTO RAMALLAL DE RENIU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor a efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.6-5546-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Dilma Mello Cruxen con ARIOSTO VIEIRA RODRIGUES FILHO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ariosto Vieira Rodrigues Filho para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Jl.20-5900-v.ag.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS OMAR LANDIVAR CHAPEAUROUGE y de doña MARGARITA LANDIVAR CHAPEAUROUGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.21-5850-v.ag.24.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "OLIMPIA MARIA CAMUSSO. Conversión al divorcio", se hace saber a don José Bussa que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Número 246. — Montevideo, 30 de Junio de 1944. — Visto para sentencia este juicio de conversión al divorcio seguido por Olimpia María Camusso. Resultando: La actora se presentó acompañando un testimonio de una sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Villa María, Córdoba (República Argentina), pidiendo que se convirtiera al divorcio la separación de cuerpos decretada en la misma. Considerando: La sentencia arriba indicada quedó ejecutoriada en virtud de haberse declarado desierto en segunda instancia el recurso de apelación y nulidad interpuesto por el esposo, y reuniendo los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo que se solicita, como lo aconseja el M. Público en su dictamen de fojas 14. Por tales fundamentos, fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos establecida en la sentencia referida, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Ejecutoriada, expídanse testimonios, comuníquese y archívese. — J. Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc.: — Francisco José Marcora, Actuario Adjunto". — Montevideo, Julio 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.00 Jl.31-6168-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VANDA BISLIUKAS PAULENITE, en la que aparece el nombre y apellido materno como "Stafanija Paüleniti" debiendo decir Stapanija Paulenite y el apellido paterno aparece "Bislis" debiendo decir Bisliukas, por ser en todos como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Ag.21-7063-v.set.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MAURICIO CARBALLO y nacimiento de MARIA ELIDA CARBALLO, en el sentido de sustituir: donde dice Mauricio González debe decir Mauricio Carballo, donde dice hijo de Marcos González debe decir se ignora y donde dice viuda debe decir soltera, y en la de nacimiento de mi hija, donde dice "Mauricio González", "Marcos González", "viuda" debe decir Mauricio Carballo, se ignora y soltera, respectivamente, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$15.00 Ag.21-7053-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber: que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de nacimiento de PATROCINIA ESTEVEZ, en el sentido de sustituir su nombre que aparece como Patrocinio debiendo decir Patrocinia y donde aparece del sexo masculino debe decir femenino, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Ag.19-6996-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GUILLERMINA OTONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.16-6836-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BARBAT DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.15-6818-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CLEMENTE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.15-6819-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre y otros contra ADOLFO VILLAVERDE y JOSE VILLAVERDE. Cobro de pesos" (Lo. 39. Fo. 608), se cita, llama y emplaza a don Adolfo Villaverde para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — Luis E. Fontana.

$24.00 Ag.14-6785-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL BLANCAS, ALBERTO BLANCAS, MANUEL EMILIO BLANCAS, MARIA BLANCAS y ANA VILAR DE BLANCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.14-6797-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES NARVAJA DE MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$4.00 Ag.14-6798-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.14-6799-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMAGOSA o RAMAGOSA o RAMOGOSA o RAMUGOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.14-6784-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA PIÑEYRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.14-6757-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SOGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.12-6718-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO ELEODORO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.12-6754-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENTOS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.12-6755-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO RODRIGUEZ CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.12-6715-v.ag.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de primera y segundas nupcias y la anotación marginal efectuada con motivo de la sentencia de divorcio de FERNANDA MACHADO, en el sentido de substituir el nombre de la contrayente: donde dice María Esther debiendo decir Fernanda que es como corresponde. A los efectos legales se

hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Ag.8-6537-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA TOGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.22-6707-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION PEREZ DE MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1944 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag 12-6708-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SANTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4 00 Ag 12-6694-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARBADORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1944 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4 00 Ag 11-6679-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR JULIO D'ANATRO FORASTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1944 — Luis E Fontana, Actuario.

$6 00 Ag.11-6657-v.ag 22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "JUAN GUSTAVO KAUFMANN. Nombramiento de curador" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores doña Dorothea van Dam de Wolff y don Hans Alfred Ernest Wolff para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que les represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Ag.8-6515-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA MAGGI DE CASTRO, en el sentido de substituir los apellidos de su abuelo paterno y materno, que aparecen como Magi y Cacela, debiendo decir Maggi y Casella, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Ag.8-6527-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ALEJANDRO BAROFFIO, en el sentido de substituir el nombre y apellido materno, que aparece como Neri, María Colomba debiendo decir María Colomba Neri, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1944 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$9.00 Ag.5-6421-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don ROSALIO C. MARQUEZ, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le siguen los Sres. Pesquera y Cía. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$18.00 Ag.4-6336-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.21-7046-v.set.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CANTERA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.21-7094-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesin de PEDRO SACCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.19-6997-v.ag 31.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "MAREQUE, JOSE Sucesión", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en la citada sucesión y especialmente a José Juan y Manuela Mareque Castro a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ella dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24 00 Ag.19-7028-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.18-6979-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SAPORITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.18-6980-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados "Da Silva Lemes dos Santos Eudoxia contra SANTANA MANUEL. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Manuel Santana, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Ag.18-6952-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VIRAMONTE o BIRAMONTE o VIRAMONTES DE ALVAREZ, citándose a os herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.17-6920-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO QUINTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Caros María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.17-6915-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "Ortiz Ruth Margarita contra GALARZA JULIO ALFREDO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Julio Alfredo Galarza, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Ag.16-6835-v.set.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA KAPLANSKY DE HOPENHAYM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.15-6826-v.ag.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ALVAREZ FRANCISCA PAULA y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Félix Píriz con Francisca Paula Alvarez, donde dice "Francisca Corbis" debe decir "Francisca Paula Alvarez" En las partidas de nacimiento de Blanca Iris y Nelson Píriz, donde dice "Francisca Corbis" debe decir "Francisca Paula Alvarez". — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.11-6688-v.ag.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FERRARI DE PINO GREGORIA. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Gregoria Ferrari con Pedro Rijo, donde dice "Jorgelina" debe decir "Gregoria". En la de matrimonio de Gregoria Ferrari con Pedro Andrés Pascual Pino, donde dice "Jorgelina" debe decir "Gregoria" — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ag.11-6680-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MONTES DE OCA DE LACOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.11-6662-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GHIGLIAZZA DE DE CORSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.11-6640-v.ag.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PECOLLO LUIS y otro. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Luis Pecollo con María Inés Viale, donde dice "Peccolo" debe decir "Pecollo." En la de nacimiento de Luis Pecollo Viale, donde dice "Peccolo" debe decir "Pecollo". — Montevideo, Julio 29 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario

$9 60 Ag.5-6411-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "La Rocca Luis contra MARTIN CRISTINA S. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Christine S. Martin, a fin de que

comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 27 de 1944. — Carlos María Triañón, Actuario.

$18.00 Ag.5-6416-v.set.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales de nacimiento: A) En la partida de JUAN LEOPOLDO NOUTARY, donde el padre y la madre del mismo aparecen como "Noutari" y "Huerquebié" debe decir, respectivamente, "Noutary" y "Hourquebie"; y B) En la partida de Pedro Noutary, donde el padre y la madre del mismo aparecen como "Notari" y "Hurgebia" debe decir respectivamente, "Noutary" y "Hourquebie". — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.21-7955-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LEMA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — Raúl Calsagno, Actuario.

$4.00 Ag.21-7077-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.21-7056-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REHORA BENADERET DE ROUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.19-7009-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUIRREZABALA LATEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ag.19-7010-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber, la apertura de la sucesión de ESTHER BARREIRO o BARREIRO GARGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.19-7011-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GONZALEZ DE ASENCIO o ASCENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.19-7012-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ROSSI UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.19-7039-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO VALENTIN MARROCHE y de LEOPOLDA o LEOPOLDINA PARONI DE MARROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.18-6947-v.ag.30.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de cuarto turno: ROBERTO DANIEL NEGRO, con domicilio en Sarandí número 145, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de escribano, ocurro a realizar la información de vida y costumbres y, a tal efecto, pido se admitan las declaraciones de los testigos escribano Julio R. Baráñllo y escribano J. Antonio Pruneli, domiciliados, respectivamente, en la calle 11 de Mayo número 477 (escritorio número 36) y calle Sarandí número 445 (escritorio número 3), quienes serán interrogados acerca de la honradez y costumbres morales del compareciente. Por lo expuesto, al señor Juez pido se sirva: 1.o Ordenar la publicación de estilo y recibir la información; 2.o Permitir la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito; y 3.o Aprobe la información que se produzca, disponiendo la expedición del testimonio pertinente. Será justicia. — Roberto Daniel Negro". — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$14.00 Ag.16-6848-v.ag.28.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — Manuel Montero Sancho, con domicilio en la finca número 896, de la avenida 18 de Julio, al señor Juez digo: Que a los efectos de solicitar la investidura de escribano, vengo a producir la información exigida por la ley, a cuyo efecto presentaré a los testigos, don Hasin Abu-Arab y don Luis Alvarez Giménez, domiciliados respectivamente en la calle Charrúa N.o 1812 y 18 de Julio N.o 896, los que serán interrogados por las siguientes preguntas: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan qué concepto le merece mi honradez y costumbres morales. 3.o Razón de sus dichos. Solicito al señor Juez, se reciba la información ofrecida y aprobada que sea, se me expida testimonio. Será justicia. — Manuel Montero Sancho". — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$14.00 Ag.16-6823-v.ag.27.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "SANTOS MURACCIOLE ISIDORO. Prescripción" (Lo. 33. Fo. 215), se emplaza por el término de noventa días a comparecer en autos y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Alberto Techera, Pedro Haramburre, Sucesión Larroque, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un solar y sus mejoras, situado en la Unión, de este Departamento, con 21 metros 45 centímetros de frente al Oeste, a la calle Navarro Chico (hoy Juan J. Ralssignier, entre las de Humachiri y avenida 8 de Octubre; 24 ms. 55 cms. al Sur, con más terreno de la manzana; 31 ms. 80 cms. al Norte, lindero con Pedro Haramburre, y 17 ms. 18 cms. en la línea del fondo, al Este, por donde limita con Sucesión Larroque. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 Ag.12-6723-v.set.16.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Estévez José con FELIPE H. LACUEVA, EMA MELLADO y BUENAVENTURA CAVIGLIA. Prescripción" (Lo. 33. Fo. 287), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y llenar el requisito de la conciliación, a Felipe H. Lacueva, Eva Mellado y Buenaventura Caviglia, a sus sucesores, causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en el solar situado en la manzana número 276 de la zona urbana de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección judicial de Canelones, empadronado con los números 50, 51 y 55, compuesto, según plano trazado por el agrimensor Dardo Barceló Santurio, en Mayo de 1944, por una superficie de 2043 metros 25 decímetros, que se deslinda así: 39 metros al Noroeste, al Br. José Batlle y Ordóñez; 52 metros 70 centímetros al Suroeste, por donde linda con Angel del Castillo; igual medida al Noreste, a la calle General Mitre, y 38 metros 56 centímetros al Sureste, a la calle Paysandú. — Montevideo, Julio 26 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 Ag.8-6510-v.set.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de TIMOTEO DE LEON y de DEMETRIA ULIVE, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Carmen debe decir Demetria. — Montevideo, Julio 24 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.30 Ag.7-6452-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "SORIA DE BERRUTI, MARIA o DIONISIA, FELIX SORIA, SILVINA o DONATA SORIA DE FERNANDEZ y otros. Prescripción". Lo. 33. Fo. 536, se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en ello, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Félix, Ciríaco, Demetria, Miguel, Juan, Francisco, Manuel, Alejandro Soria, María Soria de Ferreira Dolores Soria de Molina y Catalina Espinosa sus sucesores o causahabientes y contra cualquiera otra persona que se considere con derechos en el siguiente bien: Fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 3.a sección del Departamento de Canelones, paraje conocido por "Las Brujas", Cerrillos, empadronada con el número 561, cuya fracción a estar al plano del ing. José María Lenzi de Mayo de 1931, tiene una superficie total de 27 H. 7.853 ms. 25 dms. cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: al Norte José Soria; al Sur, el arroyo de Las Brujas; al Este, José Peisino, y al Oeste, Bautista Chiesa. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$48.00 Ag.7-6448-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO TUWIENER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jl.24-5987-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "GENEROSA MARTINEZ LARRALDE y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Marcela de Oliveira Bueno, los herederos de Martín Larraín: Modesto y Juan Larraín Oteiza; los descendientes de Miguel Pedro Larralde, hijo a su vez de Bernardo Larralde: Esther, Adelina, Blanca Valentina, Rosa, María Elina, Benjamín Bernardo y Pedro Alberto Larralde y Celia y Martha Larralde Balerio y Catalina Cerizola de Larralde; los sucesores de María Manuela Larralde Iturralde de Roullan; Miguel Pedro Larralde, María Dominga García Irazoqui y los hijos de Pedro Larralde y la sucesora Mariana Irazoqui Iturralde de García: María Dominga García Irazoqui; los descendientes de Manuel Neiro; Joaquina Puig de Gándara y demás propietarios situados en el límite del campo que se describirá, camino vecinal por medio; Robustiana D. de Irazábal y Ricardo y Herminia Echavarren, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos en un sobrante de área de 19 Hs. 2856 ms. existente dentro del siguiente inmueble: campo compuesto de 446 Hs. 7950 ms., situado en la 2.a sección judicial del Depto. de San José, paraje denominado "Rincón de Albano", empadronado en su totalidad con el número 2511 y que se describe uniendo los planos de los agrimensores José M. Gambini, de Julio de 1941 y de Roberto Schinca, de Noviembre de 1943, del siguiente modo: al Este, línea recta de 1346 ms. 60 cms. que separa del campo de la sucesión de Manuel Neiro; al Nor-Noreste, 3418 ms. 30 cms., lindando en toda su extensión, en parte, camino al paso Belastiqui por medio, con la Sucesión Larraín, compuesta por Modesto y Juan Larraín Oteiza; al Noreste, 24 ms. 80 cms., de frente también al citado camino que divide de igual lindero; al Oeste, línea recta de 1314 ms. 80 cms., con frente a camino vecinal mejorado, que separa de varios propietarios y de Joaquina Puig de Gándara, y al Sur-Suroeste, 3430 ms. 90 cms. lindando con campos de Robustiana E. de Irazábal y de Ricardo y Herminia Echavarren. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar

a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$96.00 Ag.18-6943-v.set 22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JOSE ROMAN MEDEROS para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa Adelia Jacinta Araújo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1944. — C. Walter Balleta Actuario.
$18.00 Ag.18-6945-v.set.23

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "JUAN M. DE LA SOTA. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Agosto de 1943, dictada de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad mental a don Juan Manuel de la Sota, designándosele curador dativo a don Mario Imparato. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ag.18-6944-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CAROLINA QUEIROS DE FONSECA" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Uriarte, don Miguel Zalacain, don Alfredo Garaicochea, don Juan F. Baños y don Francisco Surroca, sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Ag.17-6930-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIA VALDEZ DE BENTANCOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Ag.17-6889-v.ag.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO ADEMAR CORDONES o MAXIMO ADHEMAR CORDONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.17-6891-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO AMERICO TAVOLARA o JULIO AMERICO TAROLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 9 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario
$6.00 Ag.14-6760-v.ag.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELEUTERIO POLONIO o APOLONIO ESCOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 9 de 1944 — C Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.14-6762-v.ag.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA BALEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario
$4.00 Ag.17-6890-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ BLANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.15-6817-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO PEDRO CABRERA o GREGORIO P. CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — C Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.14-6761-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE MAZZEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.14-6763-p.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL LARRASCQ o LARRAS DE LAURNAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — C. Walter Balleta Actuario.
$6.00 Ag.11-6652-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MANUELA SALAS DE SBURLATTI. Pieza separada sobre prescripción", se cita, llama y emplaza a don Pedro González, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en la demanda promovida por la sucesión de doña Manuela Salas de Sburlati, sobre prescripción de la hipoteca que don Bartolo Sburlati otorgó a favor de don Pedro González en garantía del saldo del precio de compra del bien situado en esta Capital, padrón N.o 80805, según escritura autorizada por el escribano Osvaldo Acosta en Noviembre 9 de 1892, inscripta en el Registro de Hipotecas con el N.o 1372 al folio 632 del libro 37. — Montevideo, Agosto 3 de 1944 — C Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Ag.8-6513-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE MANUEL o MANUEL o JOSE AYESTARAN o ARESTARAN, de JOSEFA AYESTARAN, de FELICIA o FELISA AYESTARAN, de SATURNINO AYESTARAN, de CEFERINA o CELIA AYESTARAN o AYASTARAN y de SATURNINA o GISMUNDA BARROZA DE AYESTARAN o BARROSA DE AYESTARAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Jl.31-6076-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Bernardo Guillamón contra la Sucesión JOSE CALCAGNO Escrituración de inmueble" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes a cualquier título de don José Calcagno o José Juan Calcagno y, en especial forma, a las siguientes personas: Angel Andrés Calcagno, Elena María Calcagno de Pons, María F. Molinas de Rioboo, Telmo J. Molinas, Wanda Brisco Calcagno, Oscar José María Brisco Calcagno, Irma Angela Brisco Calcagno, Sara Ana Brisco Calcagno, Francisco Brisco, viudo de Ana Calcagno, Néstor Maña Calcagno, Dora Angélica Calcagno, Delia Elena Calcagno, Esther Magdalena Germain, viuda de Jaime Calcagno, Mirta Renée Calcagno Germain, Jaime Calcagno, Angela o Angela María Carolina Calcagno, Angela Calcagno de Brisco, sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio, a fin de otorgar a favor del compareciente Bernardo Guillamón, de acuerdo con la ley de 17 de Junio de 1931 (artículos 31 y 52) la escritura de compraventa del inmueble empadronado con el número 78024, 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con frente al Norte, en 22 metros 33, a la calle Hum, y con frente al Este, en metros 18.89, a la calle General Martín Rodríguez, por ser solar esquina. — Montevideo, Julio 29 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.
$60.00 Ag.5-6403-v.set.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "CARMEN BATISTA EDELINA COZZOLINA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Carmen Batista Edelina Cozzolina, en cuanto al acta existente en la Intendencia Municipal; donde la inscripta aparece como Carmen Batuta Edilina Cozzolina debe decir Carmen Batista Edelina Cozzolina y donde el apellido de las abuelas paterna y materna figuran como Calbone y Floris debe decir Colcore y Flores; 2.o La de matrimonio de Orosmán Villar con Carmen Batista Edelina Cozzolina y las de nacimiento de Hugo Omar y Elsa Angélica Villar; donde la contrayente en la primera y la madre de los inscriptos en las demás aparece como Adela Cozzolino debe decir Carmen Batista Edelina Cozzolina y donde el apellido del abuelo materno de los inscriptos figura como Cozzolino debe decir Cozzolina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.00 Ag.5-5991-v.ag.22

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "RAYMUNDO GONZALEZ Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en dos fracciones de terreno situadas en la 18.a sección judicial de este Departamento, que se deslindan así: 1.o Una fracción compuesta de 331 ms. 40 dms.2, tiene 10 ms. de frente al Sud, sobre el camino o calle del Puente; luego, calle General Artigas; 33 ms. 66 cms. de fondo al Oeste, donde limita con Bienvenido Martínez; 10 ms. al Norte, lindando con Suc. José María Gómez, y 32 ms. 62 cms. al Este. 2.o Otra fracción compuesta de 905 ms. 50 cms.2, tiene 20 ms. 40 cms. al Sud sobre la calle del Puente o General Artigas; 43 ms. de fondo sobre el Oeste, donde limita con mayor área del mismo terreno; 40 ms. 40 cms. al Este, lindando con propiedad de Jesús Lorenzo; al Norte, su línea divisoria tiene 21 ms. La superficie denunciada es aproximada, pudiendo haber un pequeño error en virtud de estar algo desviado el mojón NE. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$60.00 Ag.2-6247-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión GREGORIO REYES", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Florentino Gabriel Reyes o a sus sucesores, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jl.27-6075-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Dolores Cándida Casimira Alemán contra FRANCISCO CESAR ZANERO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco César Zanero, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ag.3-6301-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "Fernando Gutiérrez con herederas de MANUELA PAREDES DE CASAVIEJA. Cobro de honorarios" (L. 31. F. 551 y N.o 1.270), se cita y emplaza a las

herederas de la causante Manuela Paredes de Casavieja, llamadas doña Justa García Maldonado, doña María García Maldonado o María Tiburcia García Maldonado y a Mireya Sastre o Mireya Sastre González, representada por su padre don Amadeo Sastre, que viven indistintamente en la ciudad de Durazno y en esta Capital, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a oponer las excepciones que tuvieren y llenar el requisito de la conciliación en los autos expresados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag 21-7089-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JOSE FORMOSO o FORMOSO GEUS. Sucesión" (L. 30. F. 789) se cita, llama y emplaza a los legatarios del causante, domiciliados en España, llamados Joaquina Formoso de Miguens Teresa Formoso de Muiños, Cármen Formoso y Consuelo Formoso, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.21-7090-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en el expediente "Fernando Gutiérrez con herederas de MANUELA PAREDES DE CASAVIEJA. Cobro de honorarios" (L. 31. F. 551 y N.o 1.269), se cita y emplaza a las herederas de la causante Manuela Paredes de Casavieja, llamadas doña Justa García Maldonado, doña María García Maldonado o María Tiburcia García Maldonado y a Mireya Sastre o Mireya Sastre González, representada por su padre don Amadeo Sastre, que viven indistintamente en la ciudad de Durazno y en esta Capital, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), a oponer las excepciones que tuvieren y llenar el requisito de la conciliación en los autos expresados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, Agosto 8 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.21-7091-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "VELAZQUEZ JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Belasques" debe decir Velázquez. — Montevideo, Agosto 15 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Ag.21-7071-v.set.7.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MACHA, LEON. Incapacidad" se hace público que este Juzgado por resolución de fecha 29 de Noviembre de 1943, ha declarado en estado de incapacidad al nombrado León Macha y designó curador del mismo, al Dr. Héctor Payssé Reyes, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 1.o de Marzo último. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ag.19-11749-v.ag.31.

Quiebra. Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "FRANCISCA GOLASOWSKI. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución la que a continuación se trancribe: "11.880. — Montevideo, Agosto 10 de 1944. —Vistos fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de la fallida, el 20 de Marzo de 1943 Háganse las publicaciones pertinentes y oportunamente, agréguese con el principal. — E. D. Ruiz. Lo proveyó y firmó etc., etc. — J. T. Pereira, E.". — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ag.19-11748-v.ag.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante ISAAC BRODACH, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Arturo L. Mitchel, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.19-11750-v.set.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante SALMEN SALOMON, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser detenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Héctor Danero; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ag.18-11737-v.set 5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en autos "HOUNIE DE ORDOÑO VICENTA ANASTASIA DOMINGA Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación, en la forma que se indicará, de las siguientes partidas: A) De su nacimiento: donde dice "Bisenta Anastacio; hijo de Marcelino Hounnie" debe decir Vicenta Anastasia Dominga, hija de Marcelino Hounié; B) De su matrimonio con Félix Juan Ordoño: donde la contrayente figura con el nombre de "Dominga" debe decir Vicenta Anastasia Dominga. — Montevideo Agosto 9 de 1944 — José Tomás Pereira Actuario.

$12.00 Ag 16-6877-v.set.2

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Escudave, Alberto Jacinto con EMA CARMEN CARDILLO Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña EMA Carmen Cardillo para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho inicio de divorcio y en el que promoverá el actor, sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Junio 21 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario

$24.00 Ag 15-6927-v.set.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE PERRONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Ag.11-6690-v ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA PARODI DE GUELFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Ag 11-6689-v ag 22

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "AMORIM DE AMARO, MARIA AMARO AMORIM, JOSE MARIA GERVASIO, CARLOS MARIA, NICANOR y OSCAR y AMARO AMORIM DE CATALOGNE, RENEE Prescripción treintenaria", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las personas nombradas deduciendo acción tendiente a justificar que han adquirido por prescripción el dominio de las sobras existentes dentro de los límites de los inmuebles que se describirán. Los comparecientes eran propietarios de los siguientes bienes: A) Don Oscar Amaro Amorim, de una fracción de campo ubicada en la 11.a sección de Paysandú padrón 5015 compuesta de un área titulada de 1382 Hs. 5715 ms y según plano del agrimensor García Selgas, inscripto el 7 de Marzo de 1925 en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, se compone de una superficie de 1459 Hs. 2250 ms. y linda: por el Oeste, Noroeste y Norte, con arroyo Guaviyú, que separa de Delfino Durante y Ezequiel Ancel; al Este, recta que separa del campo adjudicado a Nicanor Amaro (padrón 5017); por el Sureste, recta amojonada limítrofe de campo adjudicado a Renée Amaro de Catalogne (padrón 5016, y por el Suroeste, otra recta que limita con José María Gervasio Amaro, padrón 5014; B) Doña Renée Amaro de Catalogne, de una fracción de campo ubicada en el mismo lugar que la anterior, padrón 5016, compuesta de una superficie titulada de 1512 Hs 7588 ms. y, según plano citado, de 1596 Hs. 6305 ms. y linda: por el Noreste, la Zanja Honda, por medio, con Carlos M. Amaro, padrón 5017, y por el Este, dos rectas amojonadas que lindan: la primera, a partir del Norte, con María Amorim de Amaro, padrón 917, y la segunda, con sucesión de Nicanor Amaro (hoy Zulema Narbondo de Amaro); por el Sur, arroyo Sarandí Grande, separando de Juan Irisarri, y por el Oeste, recta que separa de José M. Gervasio Amaro, padrón 5014, y Oscar Amaro, padrón 5015; C) Don José María Gervasio Amaro, de una fracción de campo ubicada en el mismo lugar que la anterior, padrón 5014, compuesta de un área titulada de 1382 Hs 5715 ms y, según plano citado, de 1459 Hs 2250 ms y linda: por el Noreste, con Oscar Amaro padrón 5015; por el Sureste, Renée Amaro de Catalogne, padrón 5016; por el Sur y Suroeste, arroyo Sarandí Grande hasta su barra con el Guaviyú, separando de Juan Irisarri y Luis Levaggi y por el Noroeste arroyo Guaviyú, separando de campos de Agustín Frenedoso y de Delfino Durante; D) Don Carlos María Amaro, de una fracción ubicada en el mismo lugar, padrón 5017, compuesta de una superficie titulada de 1382 Hs. 5715 ms. y, según plano citado, de 1459 Hs. 2250 ms. y linda: al Noreste, arroyo Guaviyú, por medio, con estancia El Rosario, de María Amorim de Amaro y Leonardo Aranguren; por el Este, campo de María Amorim de Amaro, padrón 917; por el Suroeste, la Zanja Honda, que separa de Renée Amaro de Catalogne, padrón 5016, y por el Oeste, campo de Oscar Amaro, padrón 5015; E) Don Nicanor Amaro, de otra fracción ubicada en el mismo lugar, padrón 5013, compuesta de un área titulada de 1588 Hs. 7021 ms. 54 dms. y, según plano citado de 1676 Hs. 7844 ms. y linda: por el Norte y Este, arroyo Sarandí Chico, por medio, con sucesión Antonio Mattos; por el Sur, con sucesión Nicanor Amaro (hoy Zulema Narbondo de Amaro), y por el Oeste, campo de María Amorim de Amaro, padrón 917; F) Doña María Amorim de Amaro de otra fracción ubicada en el mismo lugar, padrón 917, compuesta de una superficie titulada de 1447 Hs 4531 ms. y según plano citado, de 1527 Hs. 7040 ms. y linda: por el Norte, en parte arroyo Guaviyú por medio, con Leonardo Aranguren y Serafín Vivas, y en el resto, arroyo Sarandí Chico, por medio, con sucesión Antonio Mattos; por el Este, Zulema Narbondo de Amaro y por el Oeste, con Renée Amaro de Catalogne, padrón 5016. Estas seis fracciones fueron mensuradas por los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo), cuyo plano se inscribió el 27 de Abril de 1942 en la Dirección General de Avalúos con el número 72 y, según el mismo, en el que se designan, en conjunto, con el número 1, se componen de una superficie total de 9221 Hs. 2381 ms., dentro de los siguientes límites: por el Norte, en parte, a partir del Oeste, con el arroyo Guaviyú, que separa de campos de Martín Martinicorena, de Enrique Buerón, de la sucesión de Alberto Heber Uriarte, de la estancia el Rosario, de José Ibargoyen y de Leonardo Aramburú, y el resto del límite Norte, desde su barra en el Guaviyú, limita el arroyo Sarandí Chico, que también separa del nombrado Aramburú; por el Este, limita el arroyo Sarandí Chico, que separa de campos de Domingo Mattos; por el Sur, en parte a partir del Este, líneas de 8279 ms 80, de Este a Oeste, y de 3103 ms 20 cms., de Norte a Sur, terminando la segunda en el arroyo Sarandí Grande y dividiendo ambas de la estancia La Buena Suerte, de Zulema Narbondo de Amaro; luego, también por el Sur, el arroyo Sarandí Grande, que separa de la estancia Las Tres Palomas de Gumersindo I. Irisarri, y por el Suroeste, el mismo arroyo Sarandí Grande, hasta su barra en el Guaviyú, separando de campos de Luis E. Levaggi. Descontando de la superficie medida la superficie titulada ex-

presada en los deslindes parciales, resulta un sobrante de 524 Hs. 6095 ms. 46 dms., que se consideran ubicados dentro de los límites generales de la fracción tomada en su conjunto, sobrante que es el objeto de esta acción. Y de acuerdo con lo resuelto, se emplaza por noventa días a quienes se consideren con derechos y, en particular, a Pedro Díaz, Juan Ourthe Cabale y Nicanor Amaro, o a sus sucesores a cualquier título, particular o general, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$252.00 Ag.14-6803-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Ferreira Violeta contra MIGUEL EUGENIO MANZIONI. Divorcio", se cita y emplaza a don Miguel Eugenio Manzioni para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en dicho juicio, a fin de llenar la conciliación y contestar la demanda dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Ag.10-6615-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL OTERO u OTERO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.11-6692-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BARRUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.11-6691-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MOISES NISELKOWSKY Quiebra. Calificación" (Libro 31, Folio 175), se cita, llama y emplaza al fallido Moisés Niselkowsky para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.21-11468-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COLOMBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.17-6905-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ALBERTO PENIN COLOMBI o MARIO ALBERTO PENIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.17-6904-v.ag.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don LADISLAU FOMOTHY a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aurelia Horvath, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.14-6794-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña VICTORIA MARIA DE GIORGIO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha inciado don Germán Cabanellas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.12-6704-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLAF TUXEN BEJER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Jl.27-6092-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR ARAUJO DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$4.00 Ag.16-6834-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados por 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$4.00 Ag.11-6668-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. —Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$4.00 Ag.11-6669-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra ARAQUEL M. ABAYIAN. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Araquel M. Abayian, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer las excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 4 de 1944. — Alberto Brunoni, Actuario.
$24.00 Jl.21-5826-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra RICARDO CARRARA. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Ricardo Carrara, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 4 de 1944. — Alberto Brunoni, Actuario.
$24.00 Jl.21-5823-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra GUALBERTO JAUME y ROGELIO FIORITO. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Gualberto Jaume y Rogelio Fiorito, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Alberto Brunoni, Actuario.
$24.00 Jl.21-5829-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JOSE Ma. RINSKY. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de José María Rinsky, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1944. — Alberto Brunoni, Actuario.
$24.00 Jl.21-5830-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra MARIANO LOPEZ. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Mariano López, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 8 de 1944. — Alberto Brunoni, Actuario.
$24.00 Jl.21-5825-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra DOMINGO GARCIA. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Domingo García, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 4 de 1944. — Alberto Brunoni, Actuario.
$24.00 Jl.21-5827-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra ANTONIO GAITES. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Antonio Gaites, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 24 de 1944. — A. Garrido Barrios.
$24.00 Jl.31-6199-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días (término complementario) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1943. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$6.00 Ag.17-6880-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra MANUEL RIVERO. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Manuel Rivero, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Alberto Garrido Barrios.
$22.80 Jl.21-5379-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de laCapital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL VIGNOLI, a fin de que todos lo sque se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro

del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$6.00 Ag.15-6810-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 16.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra GUZMAN MOITIÑO y MANUEL FERNANDEZ. Rescisión de compraventa de solar" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Manuel Fernández, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Julio 4 de 1944. — Carlos Petit G. de Zúñiga, Juez de Paz.

$24.00 Jl.21-5831-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 16.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JUAN PEDRO CAVIGLIA, AGUSTIN DE OCAMPO y EDUARDO LOIS. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Eduardo Lois, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estsar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 4 de 1944. — Carlos Petit G. de Zúñiga, Juez de Paz.

$24.00 Jl.21-5832-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 18.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TOMAS BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida General Flores 4248. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$6.00 Ag.16-6838-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 17.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EVERILDA DUPONT PONCE DE LEON DE SANTOME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, avenida General Flores 4248. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Alejandro O. Puig, Juez de Paz.

$6.00 Ag.14-6758-v.ag.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 17.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida General Flores 4248. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$6.00 Ag.18-6954-v.ag 30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FREGEIRO o FRIJEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.26-11299-v jn 30. Jl.21-v.Jl.26. Ag.15-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIONISIO VALENTIN FERNANDEZ, CARMEN LABANDERA o LAVANDERA DE FERNANDEZ, y VALENTIN o SANTIAGO VALENTIN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Ag.19-7041-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra LIBORIA MENESES DE ROJAS Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Liboria Meneses de Rojas, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1944. — Carlos Benítez Serratosa.

$24.00 Jl.21-5833-v.ag.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra FRANCISCO FERNANDEZ ODDONELL. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Francisco Fernández Oddonell a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 4 de 1944 — Román C. Alvarez Cortés, Juez de Paz.

$24.00 Jl.31-6198-v.set 4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL ORLANDO ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 10 de 1944. — Ramn D. Queiruga, Actuario.

$4.60 Ag.21-7075-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BARTOLOME LEON BARRETO y EUMELIA SALUSTIANA LEON BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 4 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.00 Ag.16-6872-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AMALIA GUERSI DE CAMINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 10 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Ag 16-6861-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA AMELIA JACQUES DE CORNELIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 21 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.00 Ag.11-6670-v.ag 22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, y a los efectos del Art. 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ONOFRE TADEO y de doña GABINA LIS, a fin de que quienes se consideren con derecho a ellas, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Bella Unión, Diciembre 28 de 1941. — Horacio L. Hafliger, Juez de Paz.

$7.30 Ag.21-7062-v set 1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA AGUILAR DE TORRES, a fin de que todos los que se crean con derecho a ella por algún concepto comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tomás Gomensoro, Agosto 8 de 1944. — Gaspar Mello, Juez de Paz.

$6.00 Ag.15-6806-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Artigas, y a los efectos del Art. 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SIMON ECHEVERRIA, a fin de que quienes se consideren con derecho a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Tomás Gomensoro, Agosto 7 de 1944. — Gaspar Mello, Juez de Paz.

$6.00 Ag.15-6807-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 26 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.12-6709-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión INDALECIO PEREZ o quien sus derechos represente, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado (artículo 307 del Código de P. Civil), a estar a derecho en los autos caratulados "El Fisco con sucesión Indalecio Pérez. Cobro de impuestos" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Julio 21 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag 1.o-11567-v.set 5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA TOMAS CALABRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma suss derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 10 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.17-6931-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO CARMELO YANIBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 10 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag 17-6932-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 1.o de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.17-6899-v.ag 29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ALBERTO PEYROU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 7 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.14-6770-v.ag 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO COTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 8 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.14-6771-v ag 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CALVAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 27 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.11-6682-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA JOSEFA SILVA DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 9 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.14-6872-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos "Benedetti Héctor Ceferino contra MARIA ISABEL LEZCANO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Isabel Lezcano para que dentro del término de noventa días conteste la demanda y para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán los trámites del juicio. — Colonia, Junio 20 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$19.50 Jl.28-6111-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA VIEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 22 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Ag.11-6675-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO LANDECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Jugado. — Carmelo, Agosto 14 de 1944. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.00 Ag.19-7015-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del susbscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado. —Carmelo, Agosto 4 de 1944. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.00 Ag.12-6710-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SATURNINA PAREDES DE PAREDES o CELESTINA SATURNINA PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 23 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.22-11474-v.ag.2.
Ag.21-v.set.1.o.

Apertura de sucesión y citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, citándose especialmente a Juana Sosa de García, Manuela Sosa de Silveira María Sosa de García, Francisco Antonio y Diego José Sosa, María Isolina Sosa de Heijo, Luis y Antonio Sosa, María Estévez de Sosa, Dionisia Dina Sosa, Antonia María Sosa, Tomasa, Fidel Aurelio y María del Carmen Sosa. — Durazno, Junio 20 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.22-11481-v.ag.2.
Ag.21-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO MICHELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 24 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.22-11473-v.ag.2.
Ag.21-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ROSA GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 20 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.21-11470-v.ag.1.o.
Ag.21-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA M. WEY o MARIA WEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la feria menor. — Durazno, Febrero 17 de 1944. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$18.00 Ag.18-6981-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE CASAS y doña CIPRIANA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 10 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.18-11738-v.ag.30.
Set.18-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO BENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 3 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Ag.16-6875-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO FLORENTINO o FLORENTINO SILVERIO F. PIREZ o PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 5 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.21-7058-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA GERTRUDIS o JACINTA o GERTRUDES CROSA o CROZA DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 5 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.21-7058-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO GUITIAN BARTOLOME y de CARMEN VARELA DE GUITIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 4 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.21-7087-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA PRIETO DE CISNERO o CISNEROS o SISNERO o SISNEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 14 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.18-6976-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.12-6747-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA LEONOR ALANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.12-6748-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA o CIRIACA PAULA RODRIGUEZ DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.12-6749-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia Dr. Juan José Vertiz, dictado en los autos: "FERNANDEZ DE GOMEZ TERESA FRANCISCA CONSTANCIA. Rectificación de partida. Lo. 25 Fo. 337", se hace saber que la interesada se ha presentado ante este Juzgado Letrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto aparece su padre con el apellido de Rodríguez en vez de Fernández Rodríguez, que es el verdadero. Y en cumplimiento del Art. 74 de la ley del Registro de E. Civil, se hace esta publicación. — Florida, Julio 29 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Ag.11-6654-v.ag 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA o FELICIA LARRAÑAGA DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 2 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.12-6750-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Dr. Juan José Vertiz, dictada en los autos: "RIVERA DAVID. Calificación de quiebra. Lo 25 Fo. 275", con fecha seis del actual, se cita y emplaza al nombrado David Rivera para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Junio 16 de 1944. —Milton Galmés, Actuario.

$17.00 Ag.3-6310-v.set.7.

Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Dr. Juan José Vertiz, dictada en autos: "Duarte Palombo solicita el concurso necesario de JOSE A. DE FREITAS. Lo. 25. Fo 236", se convoca para el 28 de Agosto próximo a las 15 horas, a junta de acreedores, a fin de nombrarse nuevo Síndico por fallecimiento del titular. — Florida, Junio 27 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

(Costas) Ag.2-11574-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — El que subscribe Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA RODRIGUEZ DE VIERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 de Mayo, Agosto 1.o de 1944. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Ag 12-6751-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en los autos "LUIS MEDINA. Segunda copia de escrituras" (Lo. 22. Fo. 85), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Medina, solicitando segunda copia de las escrituras de compraventa otorgadas con fecha veinte de Abril de mil novecientos treinta y dos, ante el escribano Lisandro J. Suárez, por la cual compró Luis Medina a Bonifacio Ocampo, una fracción de terreno, con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, padrón número setenta y cuatro, ubicado en la p...

zana número trece del pueblo José Pedro Varela, décima sección judicial de Lavalleja, que mide veintiún metros quinientos veinte decímetros de frente al Norte, sobre calle José Pedro Varela, por igual extensión al Sur, lindando con Tolentino Gorosito; cuarenta y tres metros al Este, linda con Félix Méndez e igual extensión al Oeste, linda con Tolentino Gorosito. El bien referido lo había adquirido el vendedor señor Bonifacio Ocampo a Pedro A. Casanova, en escritura que autorizó el escribano Carlos Hontou Aguiar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Agosto 10 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$16.00 Ag.19-7020-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GILA BARRIOS DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 2 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Ag.18-6963-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA MARIA ACOSTA DE VILCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 4 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Ag.18-6964-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO CUADRADO, IGNACIA o IGNACIA MARCELA MARTINEZ DE CUADRADO y VERONICA CUADRADO DE CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 20 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.20 Ag.18-6965-v.ag.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ADOLFO VILLALBA solicitando la rectificación de su partida de bautismo año mil ochocientos setenta y cuatro, folio ciento cuarenta y seis libro décimooctavo de la parroquia de Minas, en el sentido de que donde el bautizado aparece con el nombre de José Ramón se sustituya por el de Adolfo, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Minas, Agosto cuatro de mil novecientos cuarenta y cuatro. — José Ramón Díaz, Actuario.

$15.00 Ag.18-6962-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA MANUELA NUÑEZ DE FERNANDEZ o MANUELA NUÑEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Ag.17-6909-v.ag.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Tomás Arrospide acreditando su personería en forma e iniciando los autos "EFIGENIA HERNANDEZ DE GONZALEZ. Sucesión. Rectificación de partidas". (L. 22 Fo.129), y en los que solicita la rectificación de las actas del Registro del Estado Civil que se individualizan a continuación y que corresponden al Departamento de Lavalleja: Nacimiento de María Antonia González, año 1916, acta 144, 2.a sección, donde el nombre de la madre de la inscripta dice Eugenia debe decir Eugenia Efigenia. Nacimiento de Raúl González, año 1923, acta 10, 13.a sección, donde el nombre de la madre del inscripto aparece Eugenia Efigel debe sustituirse por los verdaderos que son Eugenia Efigenia. Nacimiento de Efigenia Ema González, año 1915, acta 25, 2.a sección, los nombres de la inscripta Efigemia Ema deben sustituirse por los verdaderos que son Efigenia Ema, y el nombre de la madre que aparece Eugenia Efigel debe sustituirse por los de Eugenia Efigenia. Nacimiento de Ildefonso, Clemente César y Julio González, año 1919, acta 13, 13.a sección; año 1912, acta 331, 2.a sección y año 1914, acta 31 2.a sección, respectivamente, donde los nombres de la madre de los inscriptos aparece Eugenia Efigel, se sustituya por los verdaderos que son Eugenia Efigenia. Nacimiento de Asunción, Hilaria Ondina y Juana González, año 1921, acta 103, 13.a sección, año 1920, acta 63, 13.a sección y año 1912, acta 10, 2.a sección, respectivamente, donde la madre de los inscriptos aparece llamándose Efigenia Eugenia debe decir como corresponde que es Eugenia Efigenia. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por quince días. — Minas, Julio 28 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$36.00 Ag.5-6439-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 7 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.00 Ag 12-6734-v.ag.23.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos "Antolín Plada y otros c| EUSTAQUIO PLADA LOPEZ y otros. Prescripción" (Lo 5, Fo. 18), se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan de Dios, Eustaquio, Manuel, Elisa, Matilde, da López y a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio sobre una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado empadronada en mayor área, con el número 1164 y formado por las fracciones letras B y C del plano trazado por los agrimensores Pedro Risso y Pío H. Braem el 5 de Noviembre de 1943 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 del mismo mes y año con el N.o 461, y se compone: La fracción B, de 72 hectáreas 3750 metros, lindando: al Noreste, de frente al camino de Piriápolis a Las Flores (que lo separa de la fracción C, y Francisco Sarubbi), en una línea quebrada compuesta de seis rectas de 73 metros 85 centímetros; 252 metros 15 centímetros, 159 metros 20 centímetros 238 metros 40 centímetros y 45 metros 80 centímetros, y en 175 metros con campo de Juan María Sención; al Sureste, en 765 metros 80 centímetros, con la Soc. "Juan Blois"; al Suroeste, en una recta de tres tramos, en el primero de 128 metros 65 centímetros con Juan Manuel Plada; en el segundo, de 602 metros 5 centímetros, con la fracción letra A del mismo plano, y en el tercero de 279 metros 5 centímetros, con el doctor Alfonso Lamas, y al Noroeste, en 712 metros 30 centímetros, con Cirila Bermúdez de Cáceres y Elías Martino; y la fracción letra C, de una hectárea 3844 metros, lindando: al Suroeste, en una línea quebrada de dos tramos de 297 metros 40 centímetros y de 147 metros de frente al camino de Piriápolis a Las Flores que separa de la fracción anterior; al Noroeste, en 36 metros 40 centímetros, con Cirila Bermúdez de Cáceres, y al Noreste, en 446 metros 90 centímetros, con Ignacio Núñez, Miguel Báez y Francisco Sarubbi, para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Mayo 29 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$96.00 Jl 22-5954-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos "Sucesión testamentaria de ARGIMIRO Seoane", se cita, llama y emplaza a don Amadeo Vicente Zeu, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este expediente, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes que lo represente. Habiéndose habilitado la feria menor para estas publicaciones. — Maldonado, Julio 7 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$19.20 Jl.26-6063-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA T. SILVERA DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Agosto 4 de 1944. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$6.00 Ag.16-6873-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental con sucesión BUENAVENTURA CALABUIG. Cobro de contribución inmobiliaria libro C folio 58 N.o 95", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Teodosio Bernardo, Ramón Francisco, Dolores Secundina, Victoria, Concepción, Carmen, Antonia, Antonio Loreto, Telesforo, Santiago Sabino, Francisco María Epifanía y Amaro Felipe Calabuig, y a todas las demás personas, que se consideren con derecho al inmueble padrón N.o 3133, ubicado en Sarandí de esta sección, a estar a derecho, en el juicio que se sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Aiguá, Julio 24 de 1944. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jl.29-11557-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LIPRANDI DE MINETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 9 de 1944. — Juan Oboleguy, Actuario.

$4.00 Ag.17-6926-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN JORGE TOTORICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Agosto 3 de 1944. — Juan Oboleguy, Actuario.

$4.00 Ag.17-6923-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO VICTORIANO PENITEZ, EDUARDO QUINTANA DE BENITEZ y EXEQUIEL BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 3 de 1944. — Juan Oboleguy, Actuario.

$6.00 Ag.17-6924-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en autos "COPELLO IGLESIAS PABLO. Concurso voluntario", se convoca a junta de acreedores, que tendrá lugar el 22 de Agosto en curso a las 16 horas en las salas de este Juzgado, para la designación de Síndico, por renuncia del designado. Se previene: 1.o) Deberán presentarse los justificativos de los créditos. 2.o) Se resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Agosto 1.o de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Costas) Ag.7-11637-v.ag 23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "Almada Feliciano Guadalupe con BENITA CARNEIRO. Divorcio (artículo 148 incisos 3, 6 y 8) y auxiliatoria", se cita, llama y emplaza a doña Benita Carneiro para que comparezca a estar a derecho en el mismo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en ambas acciones. Quedó habilitada la presente feria. — Paysandú, Julio 4 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$19.50 Jl.22-5951-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FERRETTI DE GUARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos. — Paysandú, Julio 28 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$15.00 Ag.17-6929-v.set.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CASTIGLIONI DE TEADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días

a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 1.o de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ag.17-6927-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Diuex, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SALOMON SOLTEZ o SOLTESZ o SALOMON SOLTESZ ZALZMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.9-11669-v.set.13.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE o JUAN JOSE SATURNINO DEUS y ANGELA RUSSO o ANGELA RUSSO DE DEUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 21 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$18.50 Ag.5-6438-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de MIGUEL AGACHE o AGACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Agosto 12 de 1944. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$6.00 Ag.19-7033-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LARROSA, conocida también por MARIA FLORIANA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a educir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1944. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$6.00 Ag.19-7034-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO NOLASCO IRURETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, Julio 31 de 1944. — Juan da Silva, Juez de Paz.

$6.00 Ag.19-7032-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO GONÇALVES o NATALIO GONZALEZ o NATALIO GONZALES o NATALIO GONÇALVES DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 9 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$5.30 Ag.19-7035-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO OTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para sue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 10 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$5.00 Ag 19-7036-v.ag.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos: "HORACIO LUIS DE ALAVA. Información", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que en extracto dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — Horacio Luis de Alava con domicilio en esta ciudad ante Ud. comparezco y expongo: Que deseando comparecer ante la Alta Corte, solicitando el título de procurador de conformidad con los Arts. 237 a 240 del Código de O. de los Tribunales y Arts. 4.o y 5.o de la ley de 31 de Diciembre de 1878, ofrezco la declaración de los Drs. Italo Battello y Bolívar Echechury, que serán preguntados sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales, se apruebe dicha información y se me expida testimonio — Horacio Luis de Alava". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 4 de 1944. —Víctor Anza, Actuario.

$13.00 Ag.12-6757-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ROSA GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 20 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.21-11470-v.ag.1.o.
Ag.21-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos "Rosa Guadalupe Carámbula contra OLIMPIO TROY DE SOUZA. Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 32. Fo. 648), se cita, llama y emplaza al esposo señor Olimpio Troy de Souza para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, Agosto 4 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$16.50 Ag.17-6919-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA AMARA DE FONTOURA o FRANCISCA AMALIA DA FONTOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de declarar yacente la herencia. — Rivera, Agosto 8 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.17-11729-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos "Zulema de Mello contra EMILIO VARGAS. Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 32. Fo. 670), se cita, llama y emplaza al esposo señor Emilio Vargas, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, Agosto 3 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$16.50 Ag.17-6918-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN INDALECIO DUARTE o MARTIN INDALECIO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 9 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$14.40 Ag.17-6922-v.set.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EXALTACION o EXALTACION FERNANDEZ DE BASILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Rocha, Agosto 9 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ag.14-6804-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a los presuntos herederos de dicho causante, Roso Cándido, Trifona, Inés, Carlota, Marcelina y Fermín Guerra, sus sucesores o causahabientes, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y con quien se seguirá el juicio — Rocha, Junio 14 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Jl 21-5449-v ag 24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE IRACE FORTUNATO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que donde dice "Irache", "Fortunata", "Picurela" debe decir "Irace", "Fortunato" y "Picorelli", que esos son los verdadedos apellidos de su padre, su madre y abuela materna, respectivamente. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 14 de 1944. — Edison H. Zunini, Actuario Interino.

$9.00 Ag.21-7084-v.set.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Manuel López Esponda, dictada en autos: "CIRILO ROMPANI. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Cirilo Rompani, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de su hijo Luis Alberto Rompani en las que el compareciente figura como, Cirilo Dalmao, hijo de Eustaquia Dalmao, cuando debe decir Cirilo Rompani, hijo natural reconocido de Bonifacio Rompani y Eustaquia Dalmao y en cuanto a su hijo se llama Luis Alberto Rompani y no Luis Alberto Dalmao como figura en la partida mencionada y es nieto por línea paterna de Bonifacio Rompani y Eustaquia Dalmao. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 21 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$16.80 Ag.7-6493-v.ag.23.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de plaza don EMILIO AMENDOLA, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: Primero. Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. Segundo. Que los que tengan bienes o documentos, de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Tercero. Que ha sido designado Síndico don José Benito Iglesias, y Cuarto. Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, Julio 29 de 1944. — Vitalino S. Motta, Actuario.

(Costas) Ag.5-11622-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA IDA EMMENEGGER DE GAUTRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 11 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.80 Ag 21-7079-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FRIONI DE APEZECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 8 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4 80 Ag.21-7080-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CLOTILDE CUNHA o CUNHA ACOSTA o CLOTILDE CUNHA o CUNHA ACOSTA o PEDRO CLOTILDE o CLOTILDO ACOSTA o PEDRO CLOTILDO CUNHA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 15 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.20 Ag.21-7081-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEVAN OLIVERI u OLIBERI u OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 11 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.60 Ag 21-7082-v.set.1.o.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segunda turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña LEONOR PE-

TERSEN TAVARES y otros solicitando segunda copia de las siguientes escrituras: N.o 113, de fecha 11 de Diciembre de 1920, ante el escribano Wenceslao Silva, don Armando da Silva Tavares otorgó a don Alberto da Silva Tavares cesión de derechos y reserva de usufructo sobre bienes que en la misma se mencionan. N.o 123, de fecha 28 de Diciembre del mismo año y ante el mismo escribano, don Alberto da Silva Tavares, en representación de don Armando da Silva Tavares otorgó escritura de cesión de derechos a favor de don Armando Piegas Tavares, sobre los bienes que en la misma se menciona. N.o 124, de fecha 28 de Diciembre del mismo año, ante el mismo escribano, don Armando Piegas Tavares otorgó escritura de renuncia de usufructo a favor de don Armando da Silva Tavares, sobre bienes que en la misma se mencionan. N.o 125, de fecha 28 del mismo mes y año, ante el citado escribano, don Armando da Silva Tavares otorgó escritura de cesión de derechos y reserva de usufructo a favor de Cipriano Piegas Tavares. Los bienes a que se refieren las citadas escrituras se hallan proindivisos dentro de mayor extensión en una fracción de campo señalada con los N.os 1 y 2 del plano levantado por el agrimensor Abilio E. dos Santos, en Abril de 1944, empadronadas con los números 1119, 1121 y 1122, situadas en la 4.a sección judicial de Salto, compuestas de un área total de 4364 hectáreas, 9811 metros 1658 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, José Ignacio Goñi, Manuel Gutiérrez y arroyo Valentín Grande y Zanja Honda, por medio, Pedro Solari y Erico Piegas; por el Este, con más campo de los propietarios; por el Sur, arroyo Valentín Grande y camino vecinal y departamental a Tacuarembó, por medio, con Catalina H. de Castaño, y Oeste, Juan Carlos Aramburú y José G. da Silva Amorim, por lo que se cita, llama y emplaza a todos los que pudieran tener interés en la expedición de las segundas copias de las precitadas escrituras para contestar la demanda y al previo juicio conciliatorio, dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por la sucesión de Armando Piegas Tavares, solicitando segunda copia de escritura, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículos 282, 298 y 308 del Código de P. Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Agosto 12 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$108.00 Ag.17-6886-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MOMPOEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 3 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.15-6809-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO AIGABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 31 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.60 Ag.14-6788-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DA SILVA AMORIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 28 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

12.00 Ag.3-6292-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO SCAVARELLI o SCAVARELLA, SCABARELLO, SCABARELLA o VICTORIANO SCAVARELLI HIDALGO, IDALGO o IDADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 14 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$5.45 Ag.19-7031-v.ag.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE MORENO y RAMON JOSE MORENO, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en virtud de que el primero manifiesta llamarse José y no "Luis José", como aparece en la partida de bautismo, agregada a fojas uno y el segundo expresa llamarse Ramón José Moreno y no "Morena", como aparece en el acta N.o 249, del libro llevado por el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento en el año 1902, agregada a fojas dos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Julio 27 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$16.80 Ag.16-7030-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 26 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.17-6914-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO BARTOLOME MACCIO o BARTOLO MACCIO o BARTOLOME MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —San José, Agosto 9 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$5.15 Ag.15-6829-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERCULES BARAVALLI o ERCOLE GIO BATTISTA BARAVALLI BRACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 9 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$15.15 Ag.15-6830-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN DIAZ o ROMAN JOAQUIN DIAZ o DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 2 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$5.05 Ag.11-6676-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUACES VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 3 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.65 Ag.11-6677-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO MENDIETA y CELESTINO MENDIETA, citándose a los herederos, arreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 5 de 1944. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.

$5.30 Ag.11-6678-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en el expediente "CELINA WARREN. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Celina Warren solicitando rectificación del acta de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece con el nombre de Adela siendo que el verdadero es Celina y es el que le corresponde. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Junio 3 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$11.50 Ag.18-6974-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GERARDINA RIAL DE MAZZILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en firma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 5 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ag.14-6795-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONSTANCIA PREDARI DE MAGLIA, JOSE MAGLIA PARADONI o JOSE MAGLIA PREDARI y JUAN FELIZ MAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Mercedes, Agosto 5 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Ag.11-6674-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en el expediente: "Ulpiano Fernando Ortiz contra IRMA ISIDORA OTERO FRIZZI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la demandada Irma Isidora Otero Frizzi, para que comparezca a estar a derecho en éste juicio, citándosele igualmente al juicio previo de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Arts. 300 y siguientes y 307, y 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, por el término expresado. — Mercedes, Julio 26 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 Ag.7-6470-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 4 de 1944. —Darío A. Bajac.

$4.00 Ag.16-6863-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano dictada en los autos caratulados "Procurador de Impuestos contra menores RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria". (Exp. N.o 361-1937), se cita, llama y emplaza a doña Elida Rodríguez Blanco de Suárez y don Manuel Rodríguez Blanco y a toda persona que se considere con derechos a los siguientes inmuebles, ubicados en Dolores: 1.o) El empadronado con el N.o 1321 (antes 729), situado en la calle 25 de Mayo esquina Artigas, lindando al Sur, con los menores Rodríguez, y al Oeste, con Francisco A. M. de Condinanza; 2.o) El empadronado con el N.o 1327 (antes 730), situado en la calle 25 de Mayo entre Artigas y Dr. Adalberto Schuster, lindando al Norte, con el padrón N.o 1327 de los menores Rodríguez, y al Sur y Oeste, con el padrón N.o 1326, para que dentro del término de novento días, comparezcan a estar a derecho, en los mencionados autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Dolores, Mayo 11 de 1944. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.16-11725-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANDION MIRANDA o PEDRO AUDEON MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Julio 21 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.21-7057-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO da COSTA o ELEUTERIO DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 6 de 1944. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.21-7058-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.16-6864-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVA DE PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.16-6365-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos "ELISEO RODRIGUEZ DE MACEDO Ab - intestato" (Lo. 14. N.o 302 Fo 48), se hace saber que el señor Fiscal Letrado de este Departamento ha solicitado la posesión de la herencia (Código P. Civil, artículo 1044), habiendo el Juzgado designado defensor de ausente al escribano Lucas Brun, por lo que se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días (Código de P. Civil, artículo 1125). — Treinta y Tres, Junio 21 de 1944. — Hugo D. Govenola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.21-11469-v.ag.1.o. Ag.21-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instandia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ENECILIA ISIDORA o ENESILIA ISIDORA ROCHA DE JAUREGUIBERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 11 de 1944. — Hugo D. Govenola, Actuario.

$6.00 Ag.17-6887-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instandia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA MACHADO DE ARAUJO o ROSALIA MACHADO DE FERREIRA DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 11 de 1944. — Hugo D. Govenola, Actuario.

$6.00 Ag.17-6888-v.ag.29.

REMATES JUDICIALES

JESUS IBAÑEZ

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Gramon Grandes Molinos Nacionales contra RAMON PRIETO PEREZ. Embargo" (Lo 21 Fo 525), se hace saber al público que el día 9 de Setiembre del año en curso, a la hora 10 en la esquina de la calle Montevideo y La Rosa de esta ciudad, se procederá por el martillero señor Jesús Ibañez, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación, de los muebles, útiles, herramientas, etc., de propiedad de Ramón Prieto Pérez, siendo tasados dichos efectos en mil quinientos cincuenta y seis pesos. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Melo, Agosto 12 de 1944. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$12.00 Ag.18-6953-v.ag.30.

CARLOS R. MORTOLA

REMATE JUDICIAL

El sábado 26 de Agosto a las 14 y 30 horas. Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, en autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra JUAN PEDRO DECIA. Intimación de pago", y en el depósito judicial de Bienes Muebles calle Gonzalo Ramírez N.o 1250, todas las existencias de mercadería de bazar, juguetería y ferretería, almacenadas en este depósito que pertenecieron al comercio del demandado. Todo con la base de las dos terceras partes de su tasación.

Seña: 10 o|o. Comisión: 6 o|o.

$7.20 Ag.16-6902-v.ag.26.

FEDERICO DURDOS

REMATE DE CUBIERTAS EN DESUSO

En la ciudad de Tacuarembó el día 4 de Setiembre de 1944 a las 14 horas, por cuenta y orden de la Intendencia Municipal de Tacuarembó el martillero don Federico Durdos procederá al remate de 120 cubiertas en desuso de acuerdo al decreto del Ministerio de Industrias y Trabajo de fecha 24 de Marzo de 1944.

$7.50 Ag.17-6917-v.set.4.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de este Departamento de Montevideo Dr. José Miranda, dictado en los autos caratulados "Parque del Plata S. A. con EDUARDO DIAMANT. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Setiembre, del corriente año mil novecientos cuarenta y cuatro, a las 16 horas y 30 minutos, en las puertas del Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y Actuario ad-hoc, designados se procederá a vender en almoneda judicial al mejor postor por medio de pregonero el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras existentes, ubicada en "Parque del Plata" 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el número doce mil ciento ochenta, señalada con el número 18 de la manzana 18 fracción "A" en el plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll de Agosto de 1938 según el cual se compone de una superficie de 560 metros que se deslinda así: 14 ms. de frente al Oeste, Suroeste, sobre la calle N.o 3, por 40 ms. de fondo lindando: al Nor Noroeste, con el solar N.o 17, al Este Noreste, con el solar 10, y al Sur Sureste, con el solar N.o 19. Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado. 2.o) Que son de cuenta del comprador, todos los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario y de venta; salvo que el comprador fuera la Sociedad Anónima "Parque del Plata" en cuyo caso serán de cuenta del ejecutado. 3.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — José A. Saldun, Actuario ad-hoc.

$13.20 Ag.16-6832-v.set.2.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Máquina de coser PFAFF, sibobina. Remataré en mi salón Bmé Mitre 1419 el día 24 de Agosto a las hs. 16 Por orden del Juz. de Paz de la 17.a Sec. autos:: "Flores Chans y Cía. c|NEO BRUNETTO. Ejec. de prenda". Al mejor postor.

$4.00 Ag.12-6753-v.ag.23.

CARLOS DEBELLIS

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra "MAGDALENA SANS Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Carlos Debellis, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: terreno y mejoras empadronado con el N.o 56.691, situado en la 14.a Sec. Jud de este Dpto., calle Francisco A. Gómez entre las de Coraceros y Dragones, señaladas las puertas de calle con los N.os 48 y 50, constituído por los solares N.os 4 y 5 de la manzana letra D del plano de Abril de 1902 del Agr. Guillermo P. Rodríguez y cuyas superficies, linderos y medidas son: el solar N.o 4 consta de 333 ms. 78 dms. teniendo 8 ms. 83 cms. de frente al Noroeste, a la calle Francisco A. Gómez 8 metros 59 cms. al Sudeste, por donde linda con los solares N.os 8 y 11: 39 ms 86 cms. al Noroeste, con el N.o 3, y 37 ms. 82 cms., al Sudoeste, con el N.o 5; y el solar N.o 5 consta de 316 ms. 6 dms. teniendo 8 ms. 83 cms. de frente al Noroeste, a la calle Francisco A. Gómez: 37 ms. 82 cms. al Noreste, por donde linda con el solar N.o 4: 35 ms. 76 cms. al Sudoeste, con el N.o 6, y 8 ms. 59 cms. al Sudeste, con el N.o 8. Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana N.o 218 serie "X"); 2.o) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; 3.o) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare, así como también la comisión del rematador, que se establece en el 1 o|o del precio de venta; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; y 5.o) Que los antecedentes en los que se dispone esta venta se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facultades de pago que ofrece el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 6.217.04, saldo del préstamo en títulis al día del remate.

(Cuenta corrente) Ag.16-11722-v.ag.31.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Banco Comercial contra UNIVERSAL S. A. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Agosto próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, en un solo lote y al mejor postor, los siguientes bienes: a) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 81354, situado en este Departamento en la 12.a sección judicial, próximo al Cerrito de la Victoria, compuesto de 11.068 ms. 1249 cms. que lindan por el Suroeste con el camino Larrañaga, por donde el edificio tiene el N.o 94 hoy 4080; por el Noreste con Paula Laguna: por el Noroeste con Juan Cadenas y por el Sureste con Fructuoso Bustos y José Rodó. b) Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el N.o 81.3666 con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado con el N.o 43 en el plano del agrimensor Alberto Rossi, de Enero de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía, en Enero del mismo año compuesto de 149 ms. 40 dms. que se deslindan así: 9 metros de frente al Noreste a la calle Erlich; 15 metros en su línea del Sureste, lindando con el solar N.o 44; 18 metros 20 centímetros en el Noroeste, lindando con el solar 42 y al Suroeste limita con el arroyo Chopitea o Cerrito. c) Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el N.o 45 en el plano del agrimensor Alberto Rossi de Enero de 1913, y que en el plano del agrimensor Manuel E. Aviles de 27 de Agosto de 1927, inscripto el mismo día en la Dirección de Topografía, es el señalado con la letra D y se compone de 93 metros, con 8 metros de frente al Noreste a la calle Erlich; 11 metros 75 centímetros, en la línea del Sureste lindando con el solar letra E; 8 metros. 15 centímetros en el Suroeste, lindando con el arroyo Chopitea y 11 metros 50 centímetros en el Noroeste, lindando con el solar letra C; d) Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene o le correspondan, sin excepción alguna, ubicado en el mismo paraje que los anteriores, empadronado con el N.o 122797, que forma parte de los solares 44 y 45 del plano del agrimensor Alberto Rossi, antes citado, y que según plano del agrimensor Manuel Avilés de 27 de Agosto de 1927, es el señalado con la letra B y se compone de 72 metros, 58 decímetros, con 6 metros de frente al Noreste a la calle Erlich; 11 metros 28 centímetros en el Sudeste, lindando con el solar letra e; 12 metros 74 centímetros en el Noroeste, lindando con el solar letra A y teniendo esa línea un codo saliente de 40 centímetros; la línea del Suroeste es quebrada y formada por dos líneas, una de tres metros y otra de tres metros 60 centímetros, lindando con el arroyo Chopitea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los gastos de las escrituras, así como los honorarios de las mismas y los certificados de los distintos registros, serán de cargo del comprador. 3.o Que lo títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficna Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523. 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$78.00 Ag.12-6726-v.ag.30.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con AUGUSTO VESCIA. Ejecución de hipoteca" (L. 9. f. 321) se hace saber al público que el día treinta y uno de Agosto del año en curso y en las puertas del Juzgado se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del mismo, de los siguientes bienes: a) A las 16 horas, un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la vigésima sección judical de este Departamento, señalado con el N.o 12 de la manzana Q 99 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, levantado en Agosto de 1907, empadronado con el N.o 37.127, compuesto de una superficie de 368 ms y que se deslinda así: 8 ms. 59 cms. en la línea del Nordeste de frente a la calle Ibicuy, hoy Dionisio Coronel, entre las de Elbio Fernández y Humboldt, distando su punto medio 38 ms 65 cms. de la calle Elbio Fernández, por 42 ms. 95 cms. de fondo hacia el Sudeste, lindando por el Nordeste con el solar N.o 11, y, en parte con el N.o 5; por el Sudoeste, linda con el solar N.o 13 y, en parte, con

los solares N.os 17 y 13; por el Sudeste con el solar N.o 25; b) a las 16 y 30 horas, dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras que contienen, designados con los N.os 14 y 15 de la manzana N.o 189 del Pueblo Victoria de este Departamento, compu stos, en conjunto, por estar unidos, de una superficie de 590 ms. 30 dms. cuadrados y que, en conjunto, se deslindan así. 17 ms. 18 cms. de frente al Sudoeste a la calle General Artigas, hoy Humboldt, entre las de Emilio Romero y José María Vidal; 42 ms. 95 cms. al Nordoeste, lindando con el solar N.o 13, 25 ms. 75cms al Sudeste, por donde linda con el solar N.o 16 y por el Nordeste limita con los solares N.os 27 y 19. Dichos solares están empadronados con los N.os 38.034 y 38.033. Se previene: 1.o que el mejor postor debe rá consignar el 10 o/o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: los gastos de escrituración, incluídos honorarios, certificados, etc., y otros derechos que pudieran gravar los bienes a rematarse, como ser: pavimento, caño colector, acera, cordón, medianerías, cercos y cargas análogas; 3.o) Que serán de cargo de la ejecución, los gastos de remate comisión del rematador y la contribución inmobiliaria; 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Agosto 5 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

$64.00 Ag.12-6727-v.ag.31.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. En el tramo más importante del camino Maldonado. Una propiedad esquina, compuesta de 2 amplios salones y comodidades para familia, frentes al camino Maldonado 5502 y Celiar 3390. Comodidades: 2 salones ocupados por un café y almacén; con entrada independiente casa de familia que tiene 6 piezas, cocina, galería cubierta, w. c., sótano terreno, aljibe etc. Produce $ 80.00 mensuales. El Jueves 31 de Agosto a las 16 horas, remataremos en su ubicación esta propiedad, de acuerdo con el siguiente edicto: Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Emilio Antonio Martins con VICENTE CASAGLIA y JUAN FERRARI. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que en el día 31 de Agosto próximo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero, señor Alberto Gloodtdofsky, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en el barrio Industrial, próximo a Maroñas, 11.a sec. judicial, y con los pavimentos de ambos frentes, arrimos, medianerías de las paredes divisorias, instalaciones sanitarias y de servicio, todo pagado señalado ese solar con el número ocho de la manzana letra "G" en plano del ingeniero Aquiles Monzani de Marzo de 1897 y compuesto de una superficie de 839 metros 4 decímetros cuadrados, con 12 metros 905 milímetros de frente al Oeste a la carretera a Maldonado; al Sur, 64 metros 69 centímetros que por formar esquina son también de frente a la calle Celiar ex De la Voluntad; al Este 12 metros 885 milímetros lindando con el solar 22; y al Norte 65 metros 61 centímetros confinando con Juan Carli. Está empadronado con el número 60.314. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que será por cuenta del comprador lo que pudiera adeudarse por las cuentas de pavimento, colector, vereda, arrimos y sus intereses y demás gastos, así como los honorarios, gastos e impuestos de las respectivas escrituras. 3.o Que por los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523; 1.er piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia N.o 827. Teléfono 80.357.

$51.00 Ag.14-6764-v.ag.31.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, dictada en los autos del Juzgado de Paz de la 4.a sección de la Capital, caratulados: "Negri y Quartino contra PABLO EDUARDO RANDALL. Ejecución de prenda" (N.o 175 Fo. 21 Lo. 5), agregados a los autos radicados en aquel Juzgado, caratulados. "Pablo Eduardo Randall. Quiebra" Fo. 366 Lo. 81), remataré el día 30 de Agosto de 1944 a las 17 horas, en el local: avenida General Rondeau N.o 1566, una balanza cristal 20 kgrs. con juego de pesas y otra balanza América de 2 columnas, 125 kgrs. Seña 20 o/o. Comisión 6 o/o. Informes: Cerrito N.o 521. Telf. 8-29-34.

$10.00 Ag.11-6300-v.ag.24.

CARLOS M. OCHOA
MARTILLERO

Remataré el día 26 de Agosto de 1944 (sábado a las 14 horas) ordenado por la INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO 337 cubiertas con kilos 4.837. Cámaras rojas, íd. 21 1|2. Cámaras negras, íd. 18 1|2. Unicamente se oirán ofertas de los señores industriales del caucho y gomeros. — Salto, Sarandí 160.

$4.30 Ag.14-6786-v.ag.24.

ALBERTO MACCIO
Juzgado L. N. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno
Rematará un solar en el Parque Rodó Judicial — Para pago de pavimento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiuno de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo, con REYNALDO FARIÑA Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 247 L. 10 F.o 396" se hace saber al público que el día treinta y uno de Agosto de 1944, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Macció, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario Adjunto se procederá a la venta en remate público al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 3.118.67, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el número 123.584, situado sobre la línea Este de la calle Victoria entre avenida Sarmiento y Cololó. Se previene: Primero: que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil Segundo: que el título de propiedad se encuentra en el Banco de Cobranzas, L. y Anticipos, a la disposición de los interesados. Tercero: que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — D. González Ferreira Escribano.

$30.09 Ag.11-6665-v.ag.29.

CARLOS COMESAÑA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha dos de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con S. A. "El PUEBLO". Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 755. Lo. 10 Fo. 443" se hace saber al público que el día siete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las 14 y 30 horas, en la sala de máquinas de la Empresa periodística "El Pueblo" costado Sur de la Plaza Independencia, por el martillero don Carlos Comesaña, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y escribano, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a las dos terceras partes de su respectiva tasación, de las siguientes maquinarias:

Máquinas de imprenta: Linotipo N.o 1 modelo 14. N.o 36 201, con tres magazines, tres juegos de escape (uno incompleto) dos piezas de matrices en las cajas centrales sin matrices en el magazine central. Un molde auxiliar, crisol eléctrico con termómetro dinámico N.o 11225 y motor acoplado, N.o 113.166. Valor $ 6.800.00. Linotipo N.o 2.o. Modelo 14. N.o de fábrica 47.693, con tres magazines, tres juegos de escape, tres juegos de matrices en las cajas centrales; tres magazines auxiliares con tres juegos de matrices, un molde universal, tres moldes titulares, crisol eléctrico con termómetro dinámico N.o 22.617 y motor acoplado N.o S.94.536. Valor $ 7.900.00. Linotipo N.o 3. Modelo 8. N.o de fábrica 52.337 con tres magazines, tres juegos de escape, tres juegos matrices. tres moldes universales, un titular, un crisol eléctrico con termómetro dinámico N.o 11 228 y motor acoplado N.o 31.793. Valor $ 8.300.00. Linotipo N.o 4. Modelo 8. N.o de fábrica 36.337 con dos magazines, dos juegos escape, un juego matrices un molde universal, un crisol eléctrico con termómetro dinámico N.o I.26.789 y motor I 37 B 081 acoplado. Valor $ 6.000.00. Linotipo N.o 5. Modelo 14. N.o de fábrica 44.444 con dos magazines Standard y 1 112 en la parte central, tres juegos de escape, tres juegos matrices; un magazine auxiliar con un juego matrices, tres moldes universal, un molde titular, un crisol eléctrico con termómetro dinámico N.o 101.954 V y motor acoplado N.o S 90.859. Valor $ 6.500.00. Linotipo N.o 6 Modelo S. N.o de fábrica 35.618 con dos magazines, dos juegos de escape, dos juegos matrices, un molde universal, un crisol eléctrico con termómetro dinámico N.o 10.325 y motor acoplado N.o M 30 984 Valor pesos 5.700.00. Intertipo N.o 7. N.o de fábrica 8.248 Modelo C con tres magazines y escapes acoplados, dos juegos matrices, dos moldes universales, un crisol eléctrico con termómetro dinámico N.o 3.188 y motor acoplado Marelli: N.o 29.008. Valor $ 5.700 00 Intertipo N.o 8. N.o de fábrica 5.478. Modelo A con un magazine con escape acoplado, un juego matrices, un molde, un crisol eléctrico, con termómetro dinámico N.o 1 462 y motor Marelli N.o 92.676. Valor $ 3.090 00. Linotipo N.o 9. Modelo 5. N.o de fábrica 26.534 con un magazine, un juego de escape, un juego matrices, un molde universal, un crisol eléctrico, con termómetro dinámico y con motor acoplado N.o 86.252. Valor $ 3.000 Linotipo N.o 10 Modelo 8. N.o de fábrica 18.161 con tres magazines, tres juegos de escape, dos juegos matrices, un molde universal, un crisol eléctrico tipo Sena, un motor Siemens N.o 1.540.884, con contra marcha. Valor $ 4.800.00. Linotipo N.o 11. Modelo 5. N.o de fábrica 27.099 con un magazine, un juego de escape, un juego matrices, un molde universal, un crisol eléctrico Sena, un motor eléctrico Siemens N.o 2.542.310 con contra marcha. Valor $ 3.000.00. Linotipo N.o 12. Modelo 8. N.o de fábrica 36.238 con dos magazines, dos juegos de escape (uno, incompleto) un juego matrices un molde universal, un crisol eléctrico, un termómetro dinámico N.o 11.229 con un motor acoplado N.o 31.781. Valor $ 6.000.00 Ludlow N.o de fábrica 1.465, con un molde 12 puntos, crisol eléctrico con termómetro dinámico N.o 883 y motor eléctrico Marelli. Un gabinete metálico de 20 cajas para matrices, 18 juegos matrices Ludlow mayúsculas y minúsculas, 5 juegos matrices mayúsculas, un juego espacios romanos, un juego espacios Italic, un juego de llaves romano e Italic, componedores romanos: 2 de 67 viceras, 2 de 45, 2 de 24, 2 de 22, 1 de 22 especial para matrices de 84 puntos. Componedores Italic: 1 de 67 viceras, 1 de 45. y 2 de 22. Un block especial para fundir blancos, un tanque suplementario de agua para refrigerar el molde. Valor $ 9.000. Sierra Trinosaw N.o 6.983. Para cortar líneas de linotipo. Valor $ 650.00. Rotativa Goss N.o 485, de dos bocas, con resistencia de control, dos cambios, uno normal, otro de emergencia con todos sus implementos según detalle de fojas 161-162 del libro inventario. rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 796 al Fo. 248 del libro respectivo. el 29 de Abril de 1939. Valor $ 20.000 00. Una calandra (prensa). Valor $ 700.00. Muebles útiles instalaciones y demás existencias del local. Valor $ 5.500.00. A continuación se procederá a la venta en remate público. al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 57.200.00 (cincuenta y siete mil doscientos pesos), equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 5.847, situado sobre la línea Sur de la Plaza Independencia, por donde sus puertas lucen los N.os 822-24, con fondos a la calle San José, por donde sus puertas están señaladas con los N.os 815-19. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. Segundo: Que las máquinas y demás bienes muebles, están gravados en garantía prendaria a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay. Tercero: Que el inmueble empadronado con el N.o 5 847, se encuentra afectado en 1.a hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, según préstamo urbano N.o 66. Cuarto: Que el bien inmueble a venderse, además de la hipoteca referida, soporta un segundo gravamen a favor del señor Julián Fonfría. por cesión de derechos que le hizo la empresa periodística uruguaya en liquidación. Quinto: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 15 de Agosto de 1944. — D González Ferreira, Escribano.

$138.00 Ag.18-6977-v.set.5.

ALBERTO MACCIO
Juzgado L. N. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno

Rematará judicialmente; para pago de pavimento. — Un solar en el Paso del Molino

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha nueve de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con SIERRA (MIGUEL) y otros. Expte. N.o 253. L.o 9. F.o 331" se hace saber al público que el día treinta y uno de Agosto de 1944, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Macció asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de pesos 2.533 33, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 38.922, situado sobre la línea Sur de la calle Aurora entre M Herrera y Obes y Rivas. Se previene. — Primero: que el mejor postor deberá consig

nar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo: serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de remate compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc. Tercero: que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 a la disposición de los interesados. — Montevideo, 2 de Agosto de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

$33.00 Ag.11-6666-v.ag.29.

CARLOS M. CANTOS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintinueve de Mayo del corriente año, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con BENEJAM (MARIO). Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 1688. Lo. 10. Fo. 96", se hace saber al público que el día treinta de Agosto de 1944, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos M. Cantos, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 380.80 (trescientos ochenta pesos con ochenta cts.), equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 49.493, situado sobre la línea Oeste, de la calle Jenner entre Edison y José M. Silva. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código Civil. Segundo. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 25 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

$27.00 Ag.11-6671-v.ag.29.

JUAN B. BIDEGAIN

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 89.752. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 1. Fo. 482), se hace saber al público que el día 7 de Setiembre del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 682.68 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 89:752 y compuesta de una superficie de 512 ms. cuadrados, que se deslinda así: 42 ms. 25 cms. al Este, a la calle 1.o de Marzo, entre camino Abrevadero y calle Helvecia; 12 ms. 02 cms. al Norte, sobre el camino Abrevadero, formando con éste esquina; 12 ms. al Sur, lindando con el bien empadronado con el N.o 150.840, lindando al Oeste, con el inmueble empadronado con el N.o 82.751. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del Cód. de P. Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria, y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Agosto 10 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

$36.00 Ag.16-6874-v.set.2.

JUAN B. BIDEGAIN

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|BAUTISTA VALLE y otros. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 1. Fo.16), se hace saber al público que el día martes 5 de Setiembre del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.212.45, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, empadronada con el N.o 49.430, ubicada en Peñarol, 21.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según títulos, de una superficie de 1.727 ms. 13 cms. cuadrados, que se deslinda así: 19 ms. 10 cms. de frente al Este Sudeste, sobre el camino público en dirección al Peñarol y Las Piedras (hoy calle Coronel Raíz) entre las de Santos y Oficial; 22 ms. 45 cms. en la línea del fondo, al Oeste Noroeste, por donde linda con el solar N.o 38; 83 ms. 70 cms. en la línea Nor Nordeste, lindando con la fracción N.o 40; y 94 ms. 63 cms. en la línea del Sud Sudoeste, lindando con propiedad particular. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del Cód. de P. Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc.; 4.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. —C. Büsch Buero, Actuario.

$39.00 Ag.11-6656-v.ag.29.

GASPAR PANZERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Román Carrara c|JACINTO VALDAZO. Ejecución de hipoteca. Lo. 40. Fo. 297", se hace saber: Que el día 31 del corriente a las 16 y 30 horas, en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero don Gaspar Panzera con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 85006, con un área de trescientos seis metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Este, sobre la calle Porongos, distando el punto medio de la esquina de ésta y la de Colorado, veinticuatro metros con veintidós centímetros, según certificado de empadronamiento, 10 metros 6 centímetros al Oeste, por donde linda con Miguel Paganini, 30 metros 10 centímetros al Sur, con Nicomedes Paladino y 31 metros 10 centímetros al Norte, con el lote número uno. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que la comisión del rematador, gastos de escritura, certificados y demás derechos relativos a la adquisición del bien serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en hacer posturas, en la oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523 2.o piso —Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Luis E. Fontana, Escribano.

$33.40 Ag.10-6595-v.ag.28.

ANTONIO S. AGUSTINI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno Dr. Alvaro F. Macedo, dictada en el expediente caratulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LUIS ADRIANO MORENO. Ejecución de hipoteca" (libro 31 folio 415), se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 16 y 30, 16 y 45 y 17 horas, respectivamente, en las puertas de este Juzgado Letrado calle 25 de Mayo 523), y por intermedio del martillero Antonio S. Agustini, ante los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor, en lotes separados, los siguientes inmuebles: I) A las 16 y 30 horas: un solar de terreno con los cercos, plantíos y demás mejoras que contenga, situada en la 11.a sec. jud. de Montevideo, señalado con el N.o 20 en el plano del Agrm. Manuel E. Avilés de Abril 14|1920 compuesto de una superficie de dos mil trescientos diez metros treinta decímetros con 20 metros de frente al Nordeste, sobre la calle del Ministro: hoy calle Rafael; 113 ms. 47 cms.. al Nordoeste, lindando con el solar N.o 21; 117 ms. 56 cms., al Sureste, lindando con el solar N.o 119, y 20 ms 41 cms. al Suroeste, lindando con terreno del Instituto Nacional de Ciegos, estando empadronado el inmueble con el N.o 98429. 2) A las 16 y 45 horas: una fracción de terreno y la finca en él construída, ubicada en Maroñas, 11.a sec. jud. de Montevideo, empadronada con el N.o 74767, señalada en el N.o 37 en el plano del Agrm. José Llambías de Olivar de 5 de Mayo de 1909, compuesta de una superficie de doscientos ochenta y un metros tres decímetros, que se deslindan: 9 ms. 87 cms. de frente al Suroeste, sobre el camino Corrales; 28 ms. 62 cms. al Nordoeste, que por formar esquina son de frente a la calle Vecinal, hoy Dr. Martín Aguirre; 9 ms. 50 cms. al Nordeste lindando con el solar N.o 34, y 31 ms. 50 cms. al Sureste, con el solar N.o 36. 3) A las 17 horas: una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene empadronada con el N.o 62.545 situada en la 11.a sec. jud. de Montevideo, barrio Libertad, señalada con el N.o 90 en el plano del Agrm. M. E. Avilés de Mayo 1.o|1907, con una superficie de seiscientos cincuenta y tres metros veintiteres decímetros que se deslindan así: 10 ms. 30 cms. de frente al Nordeste, sobre la Avda. Fraternidad, hoy calle Spencer, 63 ms. 57 cms. al Nordeste, lindando con el solar 89; 63 ms. 27 cms. al Sudoeste, con el solar N.o 91 y 10 ms. 30 cms. al Sudeste, lindando con Juan Sutti. Se previene: 1.o) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y definitiva, serán de cargo del comprador así como también todo lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por concepto de medianerías, pavimento, caño colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, salvo el caso de que el adquirente sea la propia Institución ejecutante; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales; de no hacerse de inmediato tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del remate, se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaría (calle 25 de Mayo N.o 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adj.

$78.00 Ag.10-6610-v.ag.28.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, dictada en los autos del Juzgado de Paz de la 4.a sección de la Capital, caratulados: "Negri y Quartino contra PABLO EDUARDO RANDALL. Ejecución de prenda" (N.o 174 Fo. 21 Lo. 5), agregados a los autos radicados en aquel Juzgado, caratulados: "Pablo Eduardo Randall. Quiebra" (Fo. 366 Lo. 31), remataré el día 30 de Agosto de 1944 a las 17 y 30 horas, en el local: avda. Gral. Rondeau N.o 1666, una balanza Cristal con tapa y base de mármol y una cortadora de fiambres "Simplex".

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

Informes: Cerrito 521. Telf. 82.834.

$10.00 Ag.14-6801-v.ag.24.

JOSE LUIS SEIJAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados: "Barrios Luis contra CARLOS BUCKSATH. Ejecución de hipoteca". Lo. 31. Fo. 462, se hace público que el día 29 de Agosto próximo, a las 16 horas, y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero señor José Luis Seijas, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras, situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado según hipoteca con el número siete mil ciento treinta y ocho (N.o 7.138) y según títulos con el N.o 1487 (parte) sobre la cumbre del cerro de Pan de Azúcar, y que según plano subscripto por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll en Julio de mil novecientos treinta y nueve, inscripto en la Dirección de Avalúos, con el N.o 88, en la misma fecha, tiene una superficie de una hectárea, y se deslinda así: al Este, sucesión Francisco Piria, al Sud y Oeste, Ramón O. de Rodríguez, Liborio Rodríguez y Gregorio Ontaneda, y al Norte, padrón N.o 1 551. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y 2.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.60 Jl.29-6126-v.ag.22.

PLINIO ORIBE

Juzgado Letrado de Menores de 1.er turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor José P. Achard, en autos: "SINISCALCO AMELIA VIOLETA IRMA. Tutela", se hace público que el día 9 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación,

se procederá por el martillero señor Plinio Oribe, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en subasta pública, al mejor postor, y sobre la base de $ 11.500.00 del siguiente inmueble: un solar de terreno y mejoras, sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, paraje Mirador Rosado, empadronado con el N.o 28902, y que según plano de 17 de Noviembre de 1911 del Agr. Julio de Medina, tiene una superficie de 560 ms. 80 decímetros, deslindado así: 10 metros 48 centímetros al Oeste de frente a la calle Simón Bolívar, donde la puerta del edificio tiene el número 1326; 53 ms. 50 cms., lindando al Norte con el solar 4 al Este con el solar 13, al Sud con los solares 6, 11 y 12 de dicho plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma. 2.o) Que los gastos de escritura, serán de cargo del comprador. 3.o) Que dicho inmueble soporta un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, que a la fecha asciente a la suma de $ 6.153.13. (Hipoteca serie X N.o 176). 4.o) Que los títulos podrán ser examinados por los interesados en la expresada institución acreedora, y los demás antecedentes en este Juzgado (Cerrito 427). — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Julio C. Mussio Barreto, Actuario Adjunto.

$44.00 Ag.11-6681-v.set.4.

JUAN ANGEL CABRERA

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Montevideo

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, dictada en autos: "Emilio Martino c|JULIO C. FERREIRA. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 28 del corriente, a las 16 horas, por intermedio del martillero don Juan Angel Cabrera, asistido del Alguacil del Juzgado, don Juan A. Giribaldi, en el lugar de su depósito, Vázquez N.o 1361, se procederá al remate, de contado y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende en total a $ 138 60, de los siguientes efectos: "un lote de latas, cajones y bidones vacíos, dos piezas de tela creppé satén y un lote de hormiguicidas y cucarachicidas". — Montevideo, Agosto 24 de 1944 — Eduardo Machiavello, Juez de Paz.

$10.00 Ag 16-6893-v.ag.28.

CARLOS M. GARCIA

Juzgado de Paz de la 16.a sección de Montevideo

REMATE

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, dictada en autos "Julio Antonio Moreno con JOSE ESTANISLAO DUERA. Reconocimiento de firma y juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 2 de Setiembre entrante a las 15 horas y en el lugar donde se encuentra depositado calle Galicia N.o 2281 el martillero don Carlos M. García asistido del Alguacil ad-hoc designado, procederá a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de un ómnibus empadronado en la Intendencia Municipal de San José con el N.o 13.748 y matriculado con el N.o 5517, con motor marca "Otto Diesel N.o 402261|66. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2.o) Que habiéndose tasado el bien a rematarse en $ 3.500.00 no se aceptará oferta que no sea mayor a las 2|3 partes o sean $ 2.333.33. Que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado calle V. Yáñez Pinzón N.o 4307 a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Carlos Petit G. de Zúñiga, Juez de Paz.

$16.00 Ag.17-6916-v.ag.29.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que en los autos: "JOSE HOBBAS. Quiebra", se ha decretado la venta en remate público por el Alguacil del Juzgado asistido del subscripto Actuario, el día 31 del corriente a las 14 horas y en las puertas del Juzgado, de los siguientes bienes: solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, padrón número 1303, compuesto de 611 metros cuadrados, que lindan: N: calle 18 de Mayo. E: Policarpo Ayala y otro, O: Josefina Pereira y S: Terrenos municipales, con un aforo de $ 250.00. Solar de terreno, padrón N.o 352 de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de 386 metros cuadrados, lindando: N: calle Ansina E: Simplicio Díaz, O: calle Ansina y S: calle Amaro F. Ramos: aforado en $100.00. Previniéndose que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes del aforo. — Artigas, Agosto 9 de 1944. — Ramón D. Queirura, actuario.

$ 21.00 Ag.16-6912-v.ag 31.

FELIX OSINAGA

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia don Juan León Bengoa, se hace saber al público, que el día 14 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Félix Osinaga asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, se va a proceder a la venta en pública subasta del siguiente bien, de propiedad de los señores SEGUNDO QUINTANA y otros. Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 828, situado en esta ciudad compuesto de 883 metros 69 decímetros, que linda: al Norte con Arturo Malvi; al Sud con Ascención Torterolo de Prado; al Este con calle Maldonado y al Oeste con Juan Manzino, según título, y según plano y plano levantado por el agrimensor Manuel E. Ibarra, de Diciembre de 1937, mide 883 metros 70 decímetros cuadrados, y linda: al Norte en una línea de 43 metros 70 cms. con Pedro Salomón; al Sud en 42 metros 85 cms con sucesión de Juan Manzino y con Alejandro Risso; al Este en 25 metros con calle Maldonado y al Oeste en 18 metros 20 cms. con sucesión de Serafina M. de Rossi. Se previene: 1.o) Que el bien deslindado se sacará a la venta con la base de $ 3.000.00 y 2.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Colonia, Agosto 14 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$30.00 Ag.21-7078-v.set.7.

ELBIO P. AYÇAGUER

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "SORIA PRUDENCIO Testamentaría" se hace saber al público que en la puerta de este Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno, Sarandí del Yí, el día veinticuatro de Agosto próximo a las dieciséis horas, se procederá, por el martillero don Elbio P. Ayçaguer asistido del subscripto y Actuario ad-hoc a designarse a la venta en remate público, al mejor postos y sobre la base de ochenta pesos la hectárea, del siguiente bien: una fracción de terrenos de chacras y sus mejoras, ubicada en el ejido de villa Sarandí del Yí 9.a sección judicial de Durazno, empadronado con el N.o 2059, o sea la chacra N.o 6 grupo de la tercera fracción: compuesta de 43 H. 5512 ms. y 86 dms.2; y dos fracciones de la chacra N.o 5, de igual grupo y fracción que la anterior con la que forma un solo lote, compuesta de 21 H. 1391 ms. y otra de 11 H. 3955 ms formando un conjunto de 76 H. 0853 ms.2 y 86 dms.2. que lindan por estar unidas, con la chacra N.o 7; Este, río Yí; Oeste, camino del Cerro Largo y Sur, propiedades de Ignacio Berhejillo. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

$27.00 Ag.7-6514-v.ag.23.

BENIGNO G. AGUERRE

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Florida

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Florida en virtud de lo dispuesto por el Juez Letrado de Primera Instncia de este Departamento en autos "MORALES VIDAL o MORALES Y VIDAL, GREGORIO. Sucesión", se hace saber que el día 30 de Agosto entrante y en villa Vieja, lugar del inmueble, se procederá por el martillero Benigno G. Aguerre asistido del suscripto a la venta en remate público del siguiente inmueble. Una fracción de campo empadronada con el N.o 338 ubicada en villa Vieja, en esta sección señalada con el N.o 2 del plano del Agr. Gerónimo Sierra, compuesta de una superficie de 49 Hs 8,934 ms. que linda al Norte, con sucesión Francisco García y en pequeña parte con Juan Lagarda, al Sur con sucesión Angel Acosta; al Este, con el lote N.o 3 de Pascual Gómez y al Oeste, lote N.o 1 de Arnoldo Gómez; y sus mejoras, herramientas, semovientes, muebles y útiles que se hallan en el mismo bien. Se previene 1.o Que la venta del inmueble se hará sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria o sean pesos tres mil mil sesenta. 2.o Que los bienes muebles, semovientes, herramientas y útiles se rematarán al mejor postor. 3.o. Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de la oferta por el inmueble y 4.o Que la escritura de ratificación se efectuará en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida siendo los gastos de escritura de cargo del comprador, que los antecedentes relativos a esta sucesión se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pueblo "25 de Mayo", Julio 28 de 1944. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

$44.10 Ag.5-6430-v.ag.28.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Miguel Romero y Gualda con las sucesiones de TOMASA ATTEU DE BONETTI y de CRISPIN BONETTI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 21. Fo. 573), se hace saber al público que el día veintinueve de Agosto próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda, por precio no inferior al de las dos terceras partes de la tasación, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la ciudad de Minas, calle Dieciocho de Julio señalada con los números setecientos setenta y setecientos setenta y dos, manzana número cuarenta y uno; padrón número mil doscientos cuarenta compuesta de un área de trescientos cuarenta y siete metros trescientos sesenta y cinco centímetros y tiene por límites, ocho metros y ocho centímetros frente a la calle Dieciocho de Julio, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Nordeste, linda con Eduardo Bonino; al Sureste linda con Leonor Inchausti de Sánchez y al Nordoeste, con José María Díaz Dicho bien ha sido tasado a quince pesos el metro cuadrado, lo que hace un total de cinco mil doscientos diez pesos con cuarenta y ocho centésimos. ($ 5.210.48) Que en el bien a venderse sólo existe sin edificar, cincuenta metros cuadrados, y la construcción es de ladrillo, pisos de madera, techos de zinc y cielorraso de madera, excepción del salón del frente que el piso es de mosaico y el techo de cemento armado, siendo el estado del edificio muy satisfactorio. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma. C) Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador, y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados donde podrán examinarlos en días y horas hábiles. — Minas, Julio 27 de 1944. —José Ramón Díaz, Actuario.

$45.00 Ag.5-6440-v.ag.22.

PLACIDO F. COSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos: "R. Francisco Mazzoni c|FRANCISCO ESCIPION CLAPS. Ejecución de hipoteca. (Lo. 3 Fo. 614)" se hace saber que el día 29 de Agosto de 1944, de las catorce a las catorce y treinta, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Plácido F. Costa, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana número nueve del pueblo Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número ocho, formado por parte de los solares K, L G del plano trazado por los agrimensores Surroca y Penco y Sagra, en Marzo de mil ochocientos noventa, y por el solar tres y parte del solar cuatro del plano trazado por el ingeniero Quinto Bonomi (hijo), en Diciembre de mil novecientos veintiocho, y del cual se dejó copia en la Dirección de Topografía el cuatro de Enero de mil novecientos veintinueve, y que según plano trazado por el ingeniero Juan C. Paseyro, en Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, se señala con el número tres, se compone de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros cuadrados, con dieciséis metros cincuenta centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Siete, por cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo; lindando al Noroeste, con los solares uno, dos y parte del cuatro del plano del ingeniero Bonomi; al Noreste, con el solar E, y al Sureste con los solares H. J. y L. del plano de Surroca y Penco y Sagra. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 919 del C. de P. Civil, y B) Que los gastos de escrituración, certificación y honorarios de dicha escrituración, como los del rematador, así como los demás desembolsos de práctica, serán de cargo del comprador. — Maldonado, Agosto 1.o de 1944. — J. Serra Tur, Actuario

$45.00 Ag.12-6733-v.ag.29.

AMERICO FLORIO

Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber que el día 23 de Agosto p. v. a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero designado don Américo Florio con asistencia de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate

público y al mejor postor en la forma ordenada en autos: "Dirección General de Aduanas con LORENZO MARCENARO. Ejecución de hipoteca" del siguiente bien inmueble: un terreno situado en esta ciudad, con el edificio de material, cerco y demás mejoras que comprende y a él accedan; cuyo terreno está ubicado en la manzana N.o 473 empadronado con el N.o 3017 y se compone de una superficie de 566 metros 94 dms. y tiene 13 metros 20 centímetros de frente al Norte, sobre la calle 18 de Julio (hoy avenida Brasil); igual medida al Sur, por donde linda con Guillermo Giordano o sucesores y 42 metros 95 centímetros a cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Este, con Esteban Bottaro o sucesores y por el Oeste con la calle Progreso (hoy Manuel Ledesma). Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria a disposición de los interesados para su estudio. B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Gestión Fiscal. — Paysandú, Julio 24 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.5-11618-v.ag 22.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, en autos: "VEGA DE BAPTISTA o BATISTA BARTOLA Sucesión", se hace saber que el sábado 16 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado (calle 18 de Julio esq. Zorrilla) se procederá por el Sr. Alguacil asistido del subscripto Actuario, a la venta en almoneda, y sobre la base global de veinticuatro mil seiscientos once pesos cincuenta y un centésimos ($ 24.611.51), de un campo situado en "Sarandí Grande", 6.a sec. jud. de Río Negro, integrado por los padrones números 525, 526 1122, 1928 y 2239, el que, según plano del Agr. Rogelio García, de fecha 30 de Enero de 1943, registrado con el N.o 5 del año 1943 en la Oficina de Catastro de Río Negro, tiene una superficie total de quinientas noventa hectáreas ocho mil ciento treinta y cuatro centiáreas (590 hs. 8.134), cuyos límites generales son los siguientes: al Norte y Nordeste, con Juan Carlos Parietti (padrón 538) y Hortencia N. de Barceló (padrón 527), al Este, arroyo Sarandí Grande por medio, con Zapicán Regules (padrón 667), al Este y Sudeste, con Ignacio Batista (padrón 524), al Sudeste, con Felipe Batista (padrón 523), Suc. de Hilaria Batista de Rosano (padrón 522), y Natalio P. Moreno e hijos (padrón 485), al Sudoeste, con María S. Pesce (padrón 1924) y Garramón Hnos. (padrón 504), al Nordoeste, al Oeste y al Sur, con Garramón Hnos. (padrón 504), en parte arroyo Sarandí Chico por medio), y al Oeste, con Rosaura Batista de Ferreira y otros (padrón 506). Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada. 2.o) Los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador. Los títulos de propiedad y plano están a disposición en la oficina Actuaria. — Paysandú, Agosto 11 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$42.00 Ag.17-6928-v.set 4.

JUAN B. GONZALEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro dictada en los autos "La Administración D. de Rentas contra la propiedad padrón N.o 689 a nombre de JOSE PIÑERA. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos etc.", se hace saber al público, que el día 7 de Setiembre próximo a las dieciséis horas, y si el horario fuera matutino a las once horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan B. González, asistido del Alguacil ad-hoc, don Walter Solari Gudow, y por ante el subscripto escribano, procederá a la venta en remate público y sobre la base de $ 1.000 (equivalente a las dos terceras partes de su tasación), del siguiente bien digo del bien empadronado con el N.o 689, ubicado en la 9.a sección de este Departamento, compuesto de 29 Hs. 9.392 ms. que linda por el Norte con Serafín Texeira y Julio Meillot, al Sur, Domingo Bodeant e Idalino Texeira, por el Este, con Serafín Texeira, y Oeste, Suc. A. Díaz. A) Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Cód. de P. Civil. B) Que los gastos de escrituración y comisión del rematador y certificados serán por cuenta del comprador. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1944. — Conrado O. Laurenz, Actuario ad-hoc.

(Gestión Fiscal) Ag.12-11686-v.ag.30.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José dictada en los autos "Caja Industrial y Comercial de San José con SELEAR ANGEL MECHETTI MARTINEZ. Ejecución de hipoteca. L.o 11. F.o 271", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, por el martillero Juan Pedro Rodríguez en presencia del suscripto, asistido del Actuario ad-hoc escribano Juan A. Poey, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras que forma parte del solar siete de la manzana cuarenta del tercer cuartel de la ciudad de San José, empadronada con el número dos mil setecientos cinco, con una superficie de ciento cuarenta y siete metros, cincuenta y siete decímetros y sesenta y dos centímetros cuadrados, lindando al Norte la calle Larrañaga; al Sur, el resto del mismo solar siete; al Este, con el solar ocho y al Oeste, con Eduardo Lamaison. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados así como la comisión del rematador serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, Ituzaingó N.o 515, a disposición de los interesados. — San José, Agosto 1.o de 1944. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.

$29.40 Ag.7-6471-v.ag.23.

CARLOS MARIA LAGUZZI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en el expediente "Humberto Calcagno contra EUFRACIO SOSA. Juicio ejecutivo" se hace saber: que el día 20 del corriente mes, a las 9 y 30 horas y en el local en que se encuentran depositados, ex Asociación Rural de Dolores, el martillero don Carlos María Laguzzi, asistido del Alguacil de este Juzgado don Esteban Gianarelli, procederá a la venta de los siguientes bienes: 1 cosechadora Deering N.o 8 con motor sin magneto y otros implementos; 1 galpón de cinc y madera; 1 carro de cuatro ruedas; 1 sembradora de cereales a voleo; 2 balanzones; 1 sembradora Mercedes; 1 segadora; 2 rastras 8 cuerpos; 1 balanza Victoria N.o 3 para 300 kgs.; 14 fardos bolsas con 25 c|u.; 1 aporcador de maíz; 20 veguarizos; 10 arreos de yeguarizos; 10 vacas; 1 ternera; 1 cuero vacuno; 1 arado Oliver dos rejas; 1 arado Oliver una reja; y 12 lanares. Asimismo se hace saber que la venta se hará al contado y con la base de las dos terceras partes de la tasación de los mismos, y que no se aceptará oferta que no cubra ésta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 1.o de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$27.00 Ag.7-6491-v.ag.23.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Luis V. Barbé Pérez y de acuerdo con lo proveído por el señor Juez de Paz de la tercera sección de Soriano doctor don Darío J. A. Bajac, en el despacho N.o 1875 librado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CANDIDO FLORES. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se va a proceder a vender en almoneda, a voz del pregonero señor Carlos M. Zabala Bengoa, diligencia que será presidida por el señor Juez de Paz asistido del suscripto Actuario ad-hoc, el día 29 de Agosto de 1944, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, sin base y al mejor postor, el inmueble y anexos que a continuación se describe: un solar de terreno compuesto de 486 metros cuadrados con frente de 18 metros al Norte, sobre la calle Artigas, continando por el Sur, al Este y al Oeste con don Mariano Aldaya, ubicado en la manzana 172 de esta ciudad, padrón N.o 679 (ahora padrón número 1634, de acuerdo con el empadronamiento técnico realizado en 1941 por la Oficina Departamental de Catastro. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Dolores, Julio 26 de 1944. — Juan Angel de la Fuente, Actuario ad-hoc.

(Cuenta corriente) Ag.5-11635-v.ag 22.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Luis V. Barbé Pérez y de acuerdo con lo proveído por el señor Juez de Paz de la tercera sección de Soriano doctor don Darío J. A. Bajac, en el despacho N.o 1873 librado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAMON JOSE SILVA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se va a proceder a vender en almoneda a voz del pregonero señor Carlos M. Zabala Bengot, diligencia que será presidida por el señor Juez de Paz asistido del suscripto Actuario ad-hoc, el día 29 de Agosto de 1944, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, sin base y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe: una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 1479, ahora 1540 de acuerdo con el nuevo empadronamiento técnico realizado en 1941 por la Oficina Departamental de Catastro, manzana 288, con superficie de 388 metros 12 decímetros y 50 centímetros cuadrados, lindando por el Oeste, en línea de 15 metros 50 centímetros, con la calle paralela a la de Minf, por 28 metros 75 centímetros de fondo, los que por ser esquina son también de frente al Norte, sobre la calle Uruguay; lindando al Este con Antonio Acuña y al Sur con doña Justa Venancia Tiseira. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Soriano. — Dolores, Julio 26 de 1944. — J. José Alfonso García Piriz, Actuario ad-hoc.

(Cuenta corriente) Ag.5-11634-v.ag 22.

JOSE A. PLORUTTI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. don Luis V. Barbé Pérez y de acuerdo con lo proveído por el señor Juez de Paz de la tercera sección de Soriano doctor Darío J. A. Bajac en el despacho N.o 1874 librado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CARLOS MARIA MALATES Ejecución de hipoteca", se hace saber que se va a proceder a vender en almoneda, a voz del pregonero José A. Plorutti, diligencia que será presidida por el señor Juez de Paz asistido de la subscripta Actuaria ad-hoc, el día 29 de Agosto de 1944 a las 14 y 30 horas en el lugar de su ubicación, sin base y al mejor postor, el inmueble y anexo que a continuación se describe: Un solar de terreno con superficie de 320 metros cuadrados, ubicado en la manzana 312 de esta ciudad, con 10 metros de frente al Sur, sobre la calle Nueva Palmira, por un fondo de 32 metros, lindando al Norte, solar de Rosario Florentini; al Este, el de Antonio Frodella y al Oeste, Juana María Florentini de Zorzoli, según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario E. Bellini, padrón 44, ahora padrón N.o 1634, de acuerdo con el empadronamiento técnico realizado en 1941, por la oficina Departamental de Catastro, haciendo constar: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento, en el acto de serle aceptada la oferta, a los efectos del Art. 919 del C. de P. Civil, y B) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Dolores, Julio 27 de 1944. — María Catalina Peruzzo, Actuario ad-hoc.

(Cuenta corriente) Ag.5-11632-v.ag.22.

JOSE A. PLORUTTI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. don Luis V. Barbé Pérez y de acuerdo con lo proveído por el señor Juez de Paz de la tercera sección de Soriano doctor Darío J. A. Bajac, en el despacho N.o 1876 librado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUSTO PASTOR MALATES. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se va a proceder a vender en almoneda, a voz del pregonero José A. Plorutti, diligencia que será presidida por el señor Juez de Paz asistido de la subscrita Actuaria ad-hoc, el día 29 de Agosto de 1944 a las 15 horas en el lugar de su ubicación, sin base y al mejor postor, el inmueble y anexo que a continuación se describe: Un solar de terreno ubicado en esta ciudad, con una superficie de 300 metros cuadrados, de frente 10 metros, al Oeste, sobre calle primera paralela a Minf, manzana s|n., padrón N.o 1905, (ahora, por el empadronamiento técnico realizado en 1941 por la Oficina Departamental de Catastro, manzana 287 padrón 2213, lindando por el Norte Calcagno Hermanos; al Sur, sucesión Pedro Almirón, y al Este también Calcagno Hermanos, haciendo constar: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento, en el acto de serle aceptada la oferta, a los efectos del Art. 919 del C. de P. Civil, y B) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de

Soriano. — Dolores, Julio 27 de 1944. — María Catalina Peruzzo, Actuaria ad-hoc. (Cuenta corriente) Ag.5-11633-v.ag.22.

LUIS P. LARROSA
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados "DOLORES RAMONA FLEITAS. Sucesión", se hace saber que el día 28 del corriente mes a las 15 y 30 horas, en la ubicación del inmueble, localidad de Vergara, ante el Juez respectivo de la 9.a sección de Treinta y Tres, por el martillero Luis P. Larrosa, se procederá a la venta del siguiente inmueble: A) Un terreno y sus mejoras ubicado en la planta urbana del pueblo de Vergara, en la calle Fortunato Jara, empadronado con el número 113, manzana número 36, con una superficie de ochocientos metros cuadrados y B) Un terreno ubicado en la planta urbana del pueblo de Vergara y sus mejoras, en la calle Joaquín Suárez, empadronado con el número 429, manzana número 36 con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a $ 1.500.00. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada como garantía de la misma. C) Que los gastos de las escrituras de ratificación y definitiva serán de cargo del comprador y D) Que los antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 9.a sección de Treinta y Tres a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Agosto 8 de 1944. — Firma ilegible.

$20.00 Ag.-6913-v.ag.28.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 493 "Efectivo" a cargo de IGNACIO BLANCO el 6 de Setiembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan B. Bidegain venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil quinientos setenta y dos pesos $ 3.572.00), un terreno y mejoras en "La Unión", décima sección judicial de este Departamento, padrón setenta mil quinientos noventa y cuatro, el que según plano del agrimensor Godofredo Castrillejo del 30 de Octubre de 1926 inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Noviembre siguiente, consta de una superfifie de doscientos ochenta metros cinguenta y cinco decímetros y se deslinda así: 9 metros 80 centímetros de frente al Sudeste a la calle Fray Bentos edificio 3721|3, entre las de Industria y Gobernador Viana; 9 metros 086 milímetros al Noroeste limitando con finca de Ferrari y Compañía; 28 metros 50 centímetros al Nordeste con la de Antonio Bianchi y J. Deambrosis; y 28 metros 60 centímetros al Sudoeste con la de Salvador Fierro Se previene: Que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.201.67, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil trescientos noventa y tres pesos setenta y siete centésimos ($ 2.393.77), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente). Ag.16-11723-v.ag 26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 15 serie "X" a cargo de JUAN SICHERO, el 8 de Setiembre próximo, a las horas que se expresarán y en el lugar de ubicación, el martillero Orlando Bertolotti venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases que más adelante se determinan, tres fracciones contiguas de terreno y mejoras situadas en la manzana 187 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, Capital y primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, a saber: Lote 1, hora 16 y 30, que forma parte del padrón mil setecientos sesenta y cinco, es la fracción letra "A" del plano de subdivisión del agrimensor Jacinto Chiossoni de Marzo 27 del corriente año, inscripto el mismo día en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera y consta de ciento noventa y siete metros cinco mil quinientos ochenta y cinco centímetros, deslindásdose así: 9 metros 43 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Ituzaingó; igual extensión al Sudeste lindando con la fracción "C"; 20 metros 95 centímetros al Sudoeste con la misma fracción "C" e igual extensión al Noreste también de frente a la calle Monseñor Vera por ser esquina. Base: novecientos setenta y un pesos ($ 971.00). Lote 2. Hora 16 y 45, forma parte del mismo padrón citado, se señala con la letra "B" en el mencionado plano del agrimensor Chiossoni y consta de una superficie de doscientos metros siete mil novecientos doce centímetros cincuenta milímetros, deslindándose así: 9 metros 35 centímetros de frente al Nordeste a la calle Monseñor Vera, entre las de Joaquín Suárez e Ituzaingó; igual extensión al Sudoeste confinando con Martín Bias; 21 metros 475 milímetros al Sudeste lindando con Malvina López e igual extensión al Nordoeste con la fracción "C". Base: Ochocientos treinta y dos pesos ($ 832.00). Lote 3. Hora 17, integra el mismo padrón citado, se señala con la letra "C" en el plano antes referido y consta de una superficie titulada de trescientos treinta metros siete mil doscientos sesenta y cinco centímetros y según el plano mencionado de trescientos treinta y seis metros ocho mil setecientos sesenta y cinco centímetros, de acuerdo con el cual se deslinda así: 12 metros 543 milímetros de frente al Noroeste a la calle Ituzaingó, entre las de Artigas y Monseñor Vera; al Noreste tres rectas que a partir del frente miden 20 metros 95 centímetros 9 metros 43 centímetros y 3 metros 65 centímetros, corriendo la primera y tercera de Noroeste a Sudeste y la segunda de Sudoeste a Nordeste, lindando las dos primeras con la fracción "A" y la tercera da frente a la calle Monseñor Vera por formar martillo; 21 metros 475 milímetros al Sudeste lindando con la fracción "B" y 24 metros 60 centímetros al Sudoeste con Martín Bias. Base: dos mil setecientos diecisiete pesos ($ 2.717.00). Se previene: Que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $4.158.53, más gastos de ejecución; B) Los bienes se venden en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, cordón, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador del lote 3 podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente asignado a dicho lote hasta la suma de mil trescientos veintidós pesos cincuenta centésimos ($ 1.322.50), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 544.56 para el lote 1, $ 466.76 para el lote 2 y $ 1.322.50 para el lote 3, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.18-11740-v.ag.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 4 serie "31" a cargo de MAURO CASTILLA, el 8 de Setiembre próximo, a las 15 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Orlando Bertolotti venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos mil ciento siete pesos ($ 2.107.00), un terreno y mejoras en la manzana 51 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, Capital y primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, que está empadronado con los números novecientos setenta y ocho y novecientos ochenta y lo constituyen los cuatro solares contiguos que se señalan con los números 1, 2, 3 y 4 en el plano del agrimensor Jacinto Chiossoni de Junio de 1934 inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Rivera el 12 de dicho mes y año, constando de una superficie en conjunto de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuatro mil cincuenta centímetros, deslindado: 42 metros 95 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Cuaró; 85 metros 90 centímetros también de frente al Nordeste a la calle Julio Herrera y Obes por formar esquina: 42 metros 85 centímetros al Sudeste también de frente a la calle Coronilla; y 85 metros 55 centímetros al Sudoeste lindando con los solares 5 y 6 de la misma manzana. Se previene: Que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.557.42, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato le arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, as como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil trescientos trece pesos ochenta y tres centésimos ($ 1.313.83), abonando es efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.313.83, al día del remate; C) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — Armando Aresti Herve, Gerente.
(Cuenta corriente). Ag.18-11741-v.ag 28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 9.589 número 3 serie "A-1937", a cargo de NICOLAS HERNANDEZ, el 4 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, tercer piso, el martillero Alberto Fraga Orzábal venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y seis mil ciento cuarenta y siete pesos ($ 46.147 00), tres solares contiguos de tereno con edificios y demás mejoras, incluso los inmuebles por destino existentes en los mismos, situados en el "Balneario Piriápolis", tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, con una superficie en conjunto de mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros veinte decímetros y cuyas áreas y deslindes se expresan separadamente así: Primera fracción. Padrón mil doscientos trece, es parte de los solares 1, 2 y 3 de la manzana 473 del plano del agrimensor Benito Bonasso, del 20 de Abril de 1912 y consta de cuatrocientos noventa y nueve metros veinte decímetros, deslindado: 10 metros 40 centímetros de frente al Sudeste, al bulevar 25 de Agosto; igual extensión al Nordoeste, con el solar 13 del plano de subdivisión del agrimensor José Maranesi que más adelante se mencionará, y 48 metros en cada una de las líneas de los límites Nordeste y Sudoeste, dando frente la primera de dichas líneas a la calle Chacabuco, por formar esquina, y la segunda limita con el solar 2 del citado plano de Maranesi. Segunda fracción: padrón mil doscientos quince, está designada con el número 3 de la manzana 473, del plano del agrimensor José Maranesi de Febrero 3 de 1933 y consta de cuatrocientos ochenta metros, deslindado: 10 metros de frente al Sudeste, al bulevard 25 de Agosto entre las calles Chacabuco y Tucumán: igual extensión al Nordoeste, con el solar 11, y 48 metros en sus límites Nordeste, y Sudoeste, confinando por el primer viento con el solar 2 que se describe a continuación y por último con los solares 4 y 16. Tercera fracción: padrón mil doscientos catorce, corresponde al solar 2 de la manzana 473 del citado plano de Maranesi y consta de cuatrocientos ochenta metros, deslindado: 10 metros de frente al Sudeste, al bulevard 25 de Agosto, entre las calles Chacabuco y Tucumán; igual extensión al Nordoeste, con el solar 12 y 48 metros en sus límites Nordeste y Sudoeste, confinando respectivamente con los solares 1 y 3 antes deslindados. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente de acuerdo con el Art.

82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 12 de Julio pasado a $ 45.787.45, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de treinta y seis mil diecisiete pesos diecinueve centésimos, ($ 36.017.19), en las condiciones de la ley del 21 de Noviembre de 1933, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Armando Aresti Hervé. Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.14-11698-v.ag.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 9.579 número 4 Serie "A-1937, a cargo de LUIS CLEMENTI, el 1.o de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución tercer piso, el martillero Horacio Adami Casaravilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cincuenta y dos mil ochocientos setenta y un pesos ($ 52.871.00), un terreno con su edificio y demás mejoras, incluso los inmuebles por destino existentes en el mismo, que está situado en el balneario "Costa Azul", octava sección judicial del Departamento de Canelones, padrón diez mil ochocientos setenta y siete en mayor área y lo forman las dos fracciones cuyas áreas y deslindes se expresan separadamente así: Primera fracción: está constituída por los solares 4, 5 y 6 de la manzana 16 del plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Noviembre de 1934 inscripto en la Dirección General de Avalúos el 25 de Marzo de 1935 y consta de dos mil novecientos treinta y tres metros noventa y dos decímetros, deslindado: 36 metros 88 centímetros al Norte con la calle Número Siete; 65 metros 92 centímetros al Este, con los solares 3, 25 y 24; 60 metros al Sur, con el solar 7; 44 metros 80 centímetros al Oeste, con la Rambla, y 10 metros al Nordeste, formando la ochava que da frente a la esquina que forma la Rambla con la calle Número 7. Y la segunda fracción está constituída por los solares 24 y 25 del citado plano, manzana 16 y consta de mil cuatrocientos cinco metros cinco decímetros, deslindado: 51 metros 13 centímetros al Norte, con los solares 3, 2 y 1; al Este línea curva de 27 metros 53 centímetros de desarrollo dando frente a la calle Número Uno por medio, con la plaza; 58 metros 89 centímetros al Sur con el solar 23, y 26 metros al Oeste, con los solares 6 y 5. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 30 de Junio pasado a $ 52.511.00 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuarenta y un mil doscientos veintiún pesos doce centésimos ($ 41.221.12) en las condiciones de la ley del 21 de Noviembre de 1933, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). —Montevideo, Julio 31 de 1944. — Armando Aresti Hervé. Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.12-11833-v.ag.22.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender y disolver nuestra sociedad, que en el ramo de fabricación de envases metálicos y anexos, tenemos establecido en la calle Daniel Muñoz N.os 2008|18 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en el domicilio antes indicado, donde les serán abonados. — Lostorto y Cía. Ltda.

$9.60 Ag.19-7016-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Jesús Rodríguez avisa (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café y bar, calle Mercedes 1049, a los señores VEIGA y VAZQUEZ. Interviene: oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Jesús Rodríguez Domínguez. — José Veiga. — Manuel Vázquez.

$6.80 Ag.21-7076-v.set.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se disolverá la Sociedad de hecho "Bono y Zubirí" con negocio de zapatería en 25 de Mayo 585 (Montevideo) haciéndose cargo del activo y pasivo, JOSE ARMANDO BONO. Acreedores presentarse dentro de 30 días, calle Sarandí 335 (Escribanía Cosio), ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — José Armando Bono. — Eduardo Zubirí.

$6.80 Ag.21-7072-v.set 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley 26|9|904 que contraté vender a mis hijos MANUEL y ANGEL RAFAEL PARADA BIELLI, la panadería "Blandengues de Artigas", Gral. Flores 3815, los que se harán cargo del activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse al Cont Pto. mercantil A. Valdé Pereira, en Caridad N.o 1152. — Manuel Parada.

$6.80 Ag.21-7052-v.set.9.

PAPELERIA GALLI S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 33 de los estatutos, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 6 de Setiembre del corriente, a la hora 17, en el local de la Sociedad, calle Rincón N.o 549, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance anual y distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944. 2.o) Renovación de dos miembros del Directorio, elección del Síndico y del suplente y fijación del monto y condiciones de sus respectivas retribuciones.

Se previene a los señores accionistas, que descen concurrir a la asamblea, que anticipadamente deberán inscribir sus acciones, en el Registro de Secretaría, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la reunión, la cual se realizará indefectiblemente con el quórum que resulte. — Montevideo, 17 de Agosto de 1944. — El Directorio.

$12.00 Ag.21-7045-set.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1944 a las 18 horas en el local de la calle Rincón número 627, para tratar la siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2) Aprobación de balances, cuentas de ganancias y pérdidas del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1944.

El artículo 12 de los estatutos dispone que para tomar parte a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos al fijado para la asamblea. — Montevideo, Agosto 20 de 1944. — El Presidente.

$8.00 Ag.21-7107-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La Sociedad Nari y Melogno, establecida en Millán 3752, se disuelve pasando la fábrica de pastas al socio ANGEL NARI. Interviene la escribanía Fon-Amor y Fernández, Cerrito 592, teléfono 92.676, donde deberán comparecer los acreedores en el plazo legal.

$6.80 Ag.21-7065-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con la intervención del contador Francisco Ron hemos convenido transferir por compraventa el comercio de provisión y almacén que gira en esta ciudad ubicado en las calles Colón y avenida Brasil a nombre de Pedro M. Bermúdez Mántaras al señor MAXIMO PEREZ MONTIEL. El comprador Pérez Montiel se hace cargo por inventario de todo el activo en mercaderías al 31 de Agosto de 1944, al contado. Toda obligación hasta esa fecha deberá ser presentada para el arreglo definitivo de cuentas de conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904 llamando así a los acreedores del enajenante. — Melo, Agosto de 1944. — Máximo Pérez. — Pedro M. Bermúdez.

$13.60 Ag.21-7083-v,set.9.

SAPORITI HERMANOS

Modificación de sociedad de responsabilidad limitada

Por contrato privado firmado en Junio 30 de 1944 inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, con el número trece, al F.o 62 y siguientes del Tomo 6.o del Registro de Contratos, el 8 de Agosto de 1944 fué modificado el contrato inicial de la firma SAPORITI HERMANOS, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída de acuerdo con el contrato suscripto el 20 de Enero de 1941, inscripto en el Registro Público y General de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno con el número once del F.o 44 al 55 vuelta del Libro 46 el día 22 de Enero de 1941. Las modificaciones se relacionan con las cláusulas tercera (Capital social y aportes), quinta (Administración y gobierno de la Sociedad), décima (Ejercicios, balances e inventarios de fin de ejercicio) y undécima (Distribución de las ganancias y las pérdidas y formación de un fondo de reserva). En síntesis las cláusulas contractuales vigentes establecen: Razón social, denominación y sede: Saporiti Hnos Limitada, calle Mercedes 1173, Montevideo. — Objeto y naturaleza: representación e importación como filial de Saporiti Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Buenos Aires. — Capital social y aportes: setenta y cinco mil pesos totalmente integrados en acciones de doscientos cincuenta pesos cada una aportado así: Ambrosio Carlos Saporiti $ 55.000.00, Alfredo Pedro Oscar Saporiti $ 10.000.00 y Adolfo Felisatti $ 10 000.00. — Uso de la firma. Indistintamente por cualquiera de los tres socios. — Administración y gobierno de la Sociedad a cargo de los tres socios. El señor Felisatti actuará en Montevideo como Administrador Gerente. — Prohibiciones: prestar fianzas a favor de terceros o de los socios, emplear la firma en negocios ajenos al giro. — Obligaciones y asignaciones de los socios: el socio señor Felisatti se dedicará exclusivamente a la Sociedad salvo autorización expresa de sus consocios. Por ello percibirá una asignación mínima mensual de $ 250.00. — Duración del contrato: cinco años, prorrogable automáticamente en períodos de igual duración. — Ejercicios, balances e inventarios: ejercicios anuales con vencimiento al 30 de Noviembre de cada año en cuya época se practicarán balances e inventarios. — Distribución de resultados y fondo de reserva: se repartirán 5 o|o a Fondo de Reserva y el saldo como sigue: Ambrosio Carlos Saporiti, 64 o|o; Alfredo Pedro Oscar Saporiti, 8 o|o; Adolfo Felisatti, 20 o|o y para el personal el 8 o|o restante que puede ser capitalizado. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción y si excedieran del 25 o|o del capital realizado, cualquiera de los socios puede pedir la liquidación de la Sociedad. — Asambleas: una por año por lo menos. Cada acción integrada se computará como un voto.

$36.00 Ag.21-7088-v.set.1 o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a mi hijo LUIS ALBERTO ANDRADE el establecimiento comercial que poseo en calle Ramón Alvarez N.o 5041 (Barrio Tonkinson). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Gabriel Andrade Pose.

$6.40 Ag.19-7001-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolvemos la sociedad Delorenzi y Yelpo, haciéndose cargo del activo y pasivo JOSE P. YELPO, del café, bar y restaurant, camino Guerra N.o 6770. Ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto de 1944. — José P. Yelpo.

$6.40 Ag.19-6991-v.set 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a los señores JOSE ELBIO y HECTOR GOROSPE la casa de comercio en ramo de peluquería sucursal ubicada en la calle Rivera N.o 87 de la ciudad de Santa Lucía. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos. —Santa Lucía, Agosto 16 de 1944. — Juan Mauad

$6.40 Ag.19-7019-v.set 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Jacobo Bolotin venderá a ALBERTO y HECTOR ACEVEDO, el negocio que tiene en la calle Nicaragua N.o 1941. Se llama a los acreedores. (Ley 26 de Setiembre de 1904) para que se presenten a cobrar el importe de sus créditos, en el mismo.

$6.40 Ag.12-6706-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 disolvemos la sociedad Costas y Abreu, haciéndose cargo del activo y pasivo CLAUDIO ABREU, de la panadería calle Juan D. Jackson N.o 1242. (Ley 26 Setiembre 1904). —Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Domingo Costas.

$6.40 Ag.12-6713-v.ag.31.

CASA COATES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 29 del corriente a la hora 10 y 15 en la sede social calle Sarandí 465 con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual y balance general presentado por el Directorio y distribución de utilidades. 2.o) Elección de dos titulares y dos suplentes para reemplazar a los que cesan en el Directorio. 3.o) Elección de Síndico. 4.o) Asuntos varios.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con cinco días de anterioridad en Secretaría sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.

$8.00 Ag.19-7040-v.ag.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunicamos a los efectos de la ley que por escritura de esta fecha ante el escribano Carlos E. Schickendantz, hemos constituído una sociedad de dicha especie, que girará en esta ciudad, actualmente calle Sarandí N.o 430, bajo la razón "Mc. MILLAN, MIDDLEDITCH y Cía.", con el objeto de ejercer representaciones, compra y venta de mercaderías y la explotación de cualquier otro asunto o negocio comercial, por un plazo mínimo de cinco años, prorrogable por bienios. La firma será usada por el único socio administrador, señor Middleditch. El capital es de $ 5.000.00 en efectivo del cual quedó integrado el 50 o|o: habiendo aportado $ 2.250.00 cada uno de los señores Mc. Millan y Middleditch, y $ 500.00, el señor Berwick. Las utilidades se repartirán en proporción de sus respectivos aportes previa deducción del 10 o|o que pasará a fondo de reserva. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Jorge Duncan R. Mc. Millan. — Alejandro J. Middleditch. — Alan John Berwick.

$14.00 Ag.19-7021-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Telésforo Castrillo ha prometido vender a HECTOR CASTIÑEIRAS, su cuota parte en el giro social activo y pasivo de la sociedad "Castiñeiras y Castrillo", con sede en el Km. 72, de la carretera Montevideo-Colonia. Se emplaza a los acreedores a presentar sus créditos en el local de dicho comercio en el término de 30 días. —San José, Julio 5 de 1944. — Telésforo Castrillo (hijo). — Héctor Castiñeiras.

$8.65 Ag.19-7029-v.set.7.

CAJA POPULAR DE ROCHA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 23 de Agosto a las 21 y 15 horas en el local de la calle Treinta y Tres N.o 93. Orden del día: Consideración de la memoria y balance presentado por el Directorio y dividendo a distribuirse a los accionistas.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación a la misma en la Caja Popular de Rocha o en otro Banco, presentando el recibo que lo justifique. El registro de acciones quedará cerrado el día 19 de Agosto a las 11 horas. — Gustavo F. Uriarte, Presidente. — Lino Alonzo Hernández, Secretario.

$12.00 Ag.12-6699-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aída Ferrari de Barcelona y Compañía ha de vender a ANGEL PANZA y JORGE RUBIO el garage "Atlantic" calle Cerrito 466 al 484. Se llama acreedores a presentarse José A. Cabrera 4072 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Esc. Casaravilla. — Aída F. de Barcelona. — Juan P. Ferrari.

$6.80 Ag.5-6442-v.ag.29

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Con intermedio oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, el Sr. ELADIO DURAN ha constituído sociedad con Carlos A. RIFFAUD del Hotel Argentino calle Colón 1521 De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores — Montevideo, Agosto 5 de 1944. — Eladio Duran. — Carlos A. Riffaud.

$6.40 Ag.9-6570-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que el señor José Cataldi ha prometido vender a la señorita CRISTINA LALLO AMÉNDOLA, su establecimiento comercial e industrial, en el ramo de "fábrica de fideos uso Nápoli", denominada "La Nueva Italia", ubicado en esta ciudad, calle Joaquín Requena N.os 1118 y 1120, citando a los que se consideren sus acreedores, para que se presenten con los comprobantes de sus créditos en la calle Ituzaingó N.o 1439 (escribanía Varese), dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — José Cataldi.

$9.60 Ag.15-6828-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunico al comercio y público, que he prometido vender a mis hijos TUFI M., SAADA y JULIA CHALABI, la tienda, mercería y anexos que tengo establecida en esta ciudad, calle Zorrilla esq. Montevideo. Los que se consideren con derechos deben presentarse con los justificativos al expresado domicilio. — Carmelo, Julio 22 de 1944. — Miguel Chalabi.

$9.60 Ag.4-6385-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con intervención del balanceador Mario M. Vila (Justicia 2087) se hace saber que hemos disuelto la sociedad del comercio de café y bar que gira en la calle Justicia N.o 2654 bajo la razón de Suárez y García. Haciéndose cargo del activo y pasivo el socio A. SUAREZ. Se da cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — M. M. Vila.

$9.60 Ag.19-7000-v.set.7.

BANCO DE MONTEVIDEO
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Agosto del corriente año, a las 11 horas, en la sede de la institución, calle 25 de Mayo N.o 423, para considerar el orden del día, siguiente: 1.o) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el Art. 27 de los estatutos. 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del segundo ejercicio económico, y del informe del Síndico (Art. 17 de los estatutos inc. 1.o). 3.o) Nombramiento de Síndico y su suplente para el ejercicio 1944-45. Fijación de la remuneración del Síndico (Art. 17, inc. 3.o). 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (Art. 32).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (Art. 20 de los estatutos). — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — El Directorio.

$12.00 Ag.16-6867-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender mi cuota parte en la sociedad Szajewicz y Kaplan ramo café y bar "El León", en Canelones 899 a ISRAEL SZAJEWICZ. Créditos Rincón 638 escribano Fiorito. — Szepsel Kaplan.

$3.40 Ag.5-6422-v.ag.24.

"CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente a las doce horas, en su local social, calle bulevar Artigas número 1169, con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior Consideración de la memoria y balance general. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 23 del corriente. — El Secretario.

$8.00 Ag.15-6811-v.ag.26.

VENTA DE ALMACEN DE CUEROS

He prometido en venta mi negocio de almacén de cueros establecido en la calle Soriano N.o 913, al señor OROSMAN PODESTA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, deberán presentarse quienes se consideren acreedores en Uruguay N.o 1823. — Miguel Greco. — Orosmán Podestá.

$6.80 Ag.14-6802-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón social de "Lima, Soba, Roig" y que el activo y pasivo de la misma será tomado a su cargo por la sociedad que habrán de constituir los señores MANUEL DARIO LIMA ROIG y AMERICO SATURNINO SOBA y que girará bajo la razón social de "Lima Roig y Soba". Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos en el "Hotel Las Maravillas", quinta sección judicial del Departamento de Rocha. — Rocha, Agosto 2 de 1944. — Lima, Soba, Roig. — Manuel Darío Lima Roig. — Américo Saturnino Soba.

$18.00 Ag.10-6630-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Costas avisa, (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café y bar, calle 21 de Setiembre 2701 al Sr. BASILIO VILLAR. La nueva firma se hace cargo del activo y pasivo. Interviene: Oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — José Costas. — Basilio Villar.

$9.60 Ag.10-6625-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 1904. Prometimos vender "Panadería La Figurita" de la avenida General Flores N.o 2567. Los acreedores deben presentarse Escribanía SESTO GILARDONI, calle Treinta y Tres 1336 dentro del término legal. — Sucesión Ramón García Figueroa.

$6.80 Ag.3-6297-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón social de "Lima Roig Hermanos", quedando a cargo del activo y pasivo del establecimiento comercial de dicha sociedad en la segunda sección judicial del Departamento de Rocha el señor HECTOR WASHINGTON LIMA ROIG. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Rocha, Agosto 2 de 1944. — Manuel Darío Lima Roig — Héctor Wáshington Lima Roig.

$12.80 Ag.10-6631-v.set.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se ha disuelto la firma "Américo Guido e Hijo", que en el ramo de artículos para hombres y perfumería giraba en esta plaza, retirándose el socio A. Américo Guido y continuando el negocio el socio JUAN JOSE GUIDO. — Paysandú, Julio 28 de 1944. — Américo Guido. — Juan José Guido.

$8.00 Ag.10-6617-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que venderé a TOMAS AGUIRREZABALA (hijo) y GREGORIO AGUIRREZABALA el negocio de lechería y reparto que tengo en General Flores 4070. Los acreedores se presentarán en Buenos Aires 479 escribanía Arrillaga Safons. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Tomás Aguirrezabal.

$6.40 Ag.10-6612-v.ag.29.

PAMER, PAPELERA MERCEDES S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto a la hora 16 y 30 en el local de la calle Andes 1409, 2.o piso, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios correspondiente al 6.o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944, e informe correspondiente del Síndico. 2.o) Elección de Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos. 3.o) Designación por la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación acepten y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que conforme con el artículo 37, de los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea, es indispensable registrar las acciones hasta tres días antes del señalado para su realización. Debiendo hacerlo en la Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres.

Otra. — De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 los señores accionistas para registrar las acciones deberán depositarlas en dicho Banco hasta la realización de la asamblea, o presentar un certificado de depósito en un Banco. — Montevideo, Agosto de 1944. —El Directorio.

$20.00 Ag.16-6910-v.ag.28.

RODSON URUGUAYA LIMITADA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 17 de la ley 8.992, se hace saber que por instrumento subscripto el día 31 de Julio de 1944, inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 4 al fo. 25 vto. del tomo 7.o, se ha modificado el contrato constitutivo de esta sociedad en su cláusula quinta, por haber renunciado en su carácter de gerente-administrador el Sr. Louis La Rocca; habiéndose designado en su sustitución a don Héctor Obes Polleri, a cuyo cargo estará en adelante la dirección y administración de la sociedad, teniendo la representación de la misma, así como el uso de la firma social y pudiendo ejercer todos los actos y contratos comprendidos en el objeto de la sociedad, y los relativos a los bienes sociales, muebles, inmuebles o valores. — Héctor Obes Polleri.

$12.00 Ag.11-6650-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido enajenar a la sociedad FERNANDEZ y MARTINEZ el comercio que en el ramo de panadería tengo instalado en la calle La Paz 1290, en esta ciudad. Los acreedores y quienes tengan algún derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Ursicino Fernández.

$9.60 Ag.11-[illegible]

VENTA

Comunico que he prometido vender al Sr. LUIS PITTALUGA la casa de comercio en el ramo de fonda, hospedaje y bar, ubicada en la avenida 8 de Octubre N.o 3761 de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Agosto 5 de 1944.

$6.40 Ag.11-6641-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ENRIQUE EMILIO DALMAS el establecimiento comercial que en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas tengo instalado en la Av. Gral. Artigas esq. Cuareim, de esta ciudad. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, llamando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la Av. Gral. Flores 540, de esta ciudad (escribanía Odriozola), a percibir el importe de los mismos. — Colonia, Julio 27 de 1944. — Nessin Courìel. — Enrique Emilio Dalmás.

$18.00 Ag.1.o-6232-v.ag.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Baldomero Fernández avisa (ley de 26 de Setiembre de 1904), que desistió de la compra del café, bar y horno del Sr. PELAYO GARCIA, calle Dante 1902. Interviene: Oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Agosto 13 de 1944. — Baldomero Fernández. — Pelayo García.

$6.40 Ag.16-6862-v.set.2.

$6.80 Ag.8-6525-v.ag.28

FOSARA S. A.

(Fomento del Balneario San Rafael S. A.)

CONVOCATORIA

El Directorio de la Fosara S. A. (Fomento del Balneario San Rafael Sociedad Anónima) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 6 de Setiembre de 1944 a las 14 horas en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Julio Herrera y Obes N.o 1413, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al 4.o ejercicio vencido el 30 de Junio pasado, con el dictamen del Síndico. (Art. 21, Inciso 6.o), y distribución de las utilidades. 2.o) Fijación del número de Directores a elegir y elección de los mismos, del Síndico titular y suplente. (Art. 23 inciso B). 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. (Art. 27)

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas, hasta el día antes del fijado para la reunión. La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que corresponda. (Art. 25). — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Benigno Paiva Irisarri, Presidente. —José Pizzorno Scarone, Secretario.

$16.00 Ag.15-6831-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del Código de Comercio, se hace saber que José Rey cederá a MANUEL VEIGA, su parte en la sociedad Perfecto Posé y Compañía (empresa de acarreos). Los que se consideren acreedores deberán presentarse a la escribanía Risso Vila, 25 de Mayo 463 de 16 a 17 horas con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 5 de 1944.

$12.00 Ag.10-6618-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el Art. 492 del Código de Comercio, se hace saber que la sociedad colectiva comanditaria "Cassarino Hermanos" venderá su activo y pasivo a la SOCIEDAD ANONIMA "CASSARINO HERMANOS", disolviéndose la primera de dichas sociedades. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la calle Galicia N.o 1069 de esta ciudad, a percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944.

$12.00 Ag.4-6374-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Alberto Berriel, prometió vender a ALFREDO TRILLO, el bar cantina del Club San José, sito en 18 de Julio 1471. Los acreedores se citan a Mercedes 1226 (Escribanía Caputi). — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Caputi.

$6.40 Ag.18-6975-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MANUEL GARCIA y SEVERO INSUA, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Cno. Carrasco 4896. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. —Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Domingo López García.

$6.80 Ag.8-6525-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alfredo Stock, hace constar que por compromiso subscripto en el día de la fecha, he prometido vender al señor JUAN BAUTISTA GREGORINI, el establecimiento que en el ramo de fabricación de caramelos y anexos, tengo establecido en la calle Nicaragua N.o 1978 bis, bajo la denominación de "La Holandesa". Se cita a los acreedores para que concurran con los comprobantes de sus créditos a la escribanía Arias Sarandí número 444, dentro de 30 días, conforme a lo dispuesto a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Alfredo Stock.

$12.80 Ag.4-6337-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí en venta al señor MIGUEL BELISARIO BRUZZONE, mi taller, Cuñapirú 1876. Acreedores Escribanía Duarte Gaboto 1511. — Agosto 3 de 1944. — Francisco Ferraro.

$3.20 Ag.5-6423-v.ag.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio de Organización "Co-in" Uruguay 665, hemos vendido a los señores MANUEL y PIO A. GONZALEZ nuestra casa de comercio en los ramos de bar, restaurant y anexos, que gira en esta ciudad en Artigas esq. 33, libre de pasivo comercial. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Organización citada. Publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Agosto 8 de 1944. — Gonçalves Hermanos. — Manuel A. González. — Pío A. González.

$15.20 Ag.14-6787-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a JUAN A. PAZ, la provisión y lechería avenida Carlos M. Ramírez 545. Presentar créditos Oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Domingo Gavela.

$6.80 Ag.14-6773-v.set.2.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a EVANGELIO VEREKETIS ZANNI y a STAVROS PONGIS, la casa de comercio sita en la calle Piedras N.o 274, café, bar, restaurant y posada "London Bar". — Nicolás Papadopulos.

$6.80 Ag.14-6793-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Bdor. Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometí en venta al Sr. ATANASIO VELECICO la provisión sita en la calle Ejido N.o 874. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Michelina Pugliese de Pugliese.

$6.40 Ag.14-6805-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber, que Carlos H. Cioli ha prometido vender, quedando a su cargo el pasivo, a don HERIBERTO GILLES, el almacén y despacho de bebidas establecido en Colonia Española (4.a sección judicial de Colonia), previniéndose a los acreedores que deberán presentar sus créditos en el término de 30 días, en la villa de Nueva Helvecia, calle Colón N.o 1147. — Nueva Helvecia, Agosto 1.o de 1944. — Carlos R. Cioli. — Heriberto Gilles.

$9.60 Ag.6390-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el Sr. Arturo F. Powers ha prometido vender al Sr. FRANCISCO FERNANDEZ su cuota social en la sociedad "Arturo F. Powers y Cía. Lda.", con domicilio en camino Ariel N.o 4639 (Sayago). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones debiendo presentarse los acreedores en el término legal, con los justificativos de sus créditos, en Misiones 1408 Esc. 17 y 18 (escribanía Guerrini). — Montevideo, Julio 31 de 1944. — Arturo F. Powers. — Francisco Fernández.

$12.80 Ag.4-6397-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Interviene: JAIME RODRIGUEZ KULMEN RODRIGUEZ y JUAN G. PEREZ, compran el comercio de almacén y alcohólicas, sito en Uruguayana 3396. Acreedores presentarse referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1944. — José Pérez. — Jaime Rodríguez. — Kulmen Rodríguez. — Juan G. Pérez.

$6.80 Ag.7-6500-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JESUS y DOMINGO DOMINGUEZ, el café, fiambrería y horno de pizza establecido en Marcelino Sosa 2101. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — José E. Rial y Hno.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Setiembre, a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay No 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1944, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los Auditores. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de 4 titulares y 9 suplentes de Directorio. 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el 2 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, 21 de Agosto de 1944. — El Directorio.

$27.20 Ag.18-6949-v.set.7.

"SEDALANA" S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día jueves 31 de Agosto corriente, a las 18 horas, en su local de la calle Paraguay N.o 1928, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Nombramiento de 2 accionistas para verificar el "quórum" legal, las votaciones y subscribir el acta. 3.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas memoria, e informe del Síndico. 4.o) Distribución de utilidades. 5.o) Nombramiento de Síndico y suplente.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser registradas en la Gerencia, 48 horas antes de realizarse la asamblea. — JUAN CARLOS GOMEZ FOLLE, Presidente. — Julio A. Berta, Secretario.

$9.60 Ag.18-6987-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos disuelto la sociedad comercial que para la explotación del ramo de almacén de comestibles, giraba en la décima sección del Departamento de Lavalleja, bajo la razón social de "Ureta y Aramendi", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio don ABDON ARAMENDI. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1944. — Elías J. Ureta. — Abdón Aramendi.

$12.80 Ag.9-6577-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, disolvimos la sociedad Arias y Alonso, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad ALONSO HNOS., referente al almacén y bar calle San Salvador N.o 2149. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 10 de 1944. — Eduardo Arias.

$6.40 Ag.17-6903-v.set.5.

COCA - COLA SOCIEDAD ANONIMA

(Fábrica Uruguaya de Bebidas Carbonatadas)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social calle Dr. Enrique Pouey N.o 2230, de esta ciudad de Montevideo, el día 22 de Setiembre de 1944, a las 11 horas a.m. para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1943; 2.o) Elección de tres a cinco Directores y Síndico por un año; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — El Directorio.

$10.00 Ag.17-6911-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que desde el 1.o de Enero último, fecha en que entró en liquidación, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Domingo L. Baccino" en el ramo de bodega y con establecimiento en la calle Coronel Raíz N.o 2107, habiéndose quedado a cargo de don DOMINGO L. BACCINO, todo su activo y pasivo a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1944. — Domingo L. Baccino. — Alcides A. Baccino.

$10.20 Ag.4-6370-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 24 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor JOSE MACEIRAS la mitad proindivisa del negocio denominado "Hotel Ritz" constituyendo a la vez sociedad a los fines de la explotación de dicho establecimiento que girará bajo la firma Fernández y Maceiras. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Treinta y Tres 1324 estudio del Dr. Eugenio M. Sacarelo y Fuentes $9.60 Ag.4-6399-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha prometido vender a los señores ANTONIO LORENZO MENAFRA y DALMIRO AGUIAR, la farmacia "Jackson", de esta plaza; calle Juan D. Jackson 1200. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores, que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, en la Escribanía de Armando Ortiz Rodríguez, calle Wáshingtón 287. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Germán Núñez.

$9.60 Ag.18-6973-v.stm.6.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Zabala N.o 1532

Emplazamiento

A los efectos de la ley N.o 9.099, en su artículo 10, se hace saber a los promitentes compradores que abajo se mencionan, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los respectivos derechos que les correspondían en la compra de los correspondientes solares de terreno, cuyos solares también se individualizan en cuanto a su ubicación:

1) Don JOSE CANOSA CASTRO, sus derechos en el solar ubicado con frente a la avenida Lezica, señalado con el N.o 2.

2) Don MIGUEL E. SALSAMENDI, sus derechos en el solar N.o 18, con frente a la calle Carpintería.

3) Don ESTEBAN GONZALEZ, sus derechos en el solar N.o 71 con frente a la calle Carnot (Colón).

4) Don ROSARIO SODRE, sus derechos en el solar N.o 37, con frente a la calle Azotea de Lima. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. $18.00 Ag.18-6946-v.set.5.

"BIARRITZ HOTEL" DE PUNTA DEL ESTE

Sociedad en liquidación

En cumplimiento con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que la sociedad "GELOS Y COMPAÑIA LIMITADA" propietaria del Biarritz Hotel de Punta del Este, está en liquidación debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al contador V. Rodríguez Godoy, Treinta y Tres N.o 1356 esc. 35, dentro de los treinta días, a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 15 de 1944.

$9.60 Ag.18-6951-v.set.6.

REFRIGERACION COATES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Agosto a las 17.30 horas en la sede social, avenida 18 de Julio 1917, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance anual. 2.o Declaración del dividendo. 3.o Elección del Síndico. 4.o Emisión de debentures. 5.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. 6.o Otros asuntos.

$4.20 Ag.18-6942-v.ag.26.

ESTANCIAS OLASO S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general Ordinaria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, de esta entidad a celebrarse el día 28 de Agosto próximo a la hora 19 en su sede calle Uruguay 1829, según la orden del día siguiente: I) Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1943-44. II) Aprobación del proyecto de reparto de utilidades. III) Nombramiento de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

Se recomienda a los señores accionistas el cumplimiento del Art. 21 de los estatutos y decreto vigente, por lo que los señores accionistas presentarán los comprobantes bancarios o depositarán las acciones en la Caja de la Sociedad antes del día 25 de Agosto corriente. — El Directorio.

$8.00 Ag.18-6948-v.ag.28.

VENTA DE COMERCIO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Vicente Ascanio ha prometido vender a RUPERTO y EDUARDO ASCANIO el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras instalado en la calle Fraternidad N.o 3949 (antes 206), de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín, calle Ituzaingó 1393. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Vicente Ascanio. — Ruperto Ascanio. — Eduardo Ascanio.

$9.60 Ag.17-6934-v.set.5.

ALVAREZ FERNANDEZ S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los Srs. accionistas para la asamblea general ordinaria que conforme al Art. 35 de los estatutos sociales, se realizará el día 30 de Agosto próximo a la hora 16 y 30, en nuestro local social calle Colonia 1979, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Remuneración del Sr. Síndico. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los Srs. accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán no más tarde del día 28 de Agosto corriente, depositar sus acciones en la Gerencia, o en su defecto el certificado de Banco correspondiente donde conste debidamente cantidad y numeración respectiva. Se expedirán dos boletas, una indicando el número de votos que le corresponde y otra como recibo de las acciones depositadas, las cuales les serán devueltas una vez realizada la asamblea. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — El Secretario.

$12.00 Ag.17-6935-v.ag.22.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se cita a los Sres. accionistas para la reunión de la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto a las 15 horas en el local de la sociedad calle Río Branco N.o 1326 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración del balance general, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Sindicatura y proyecto de reparto de utilidades correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1.o de Abril de 1943 al 31 de Marzo de 1944. 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea.

Se previene a los Sres. acionistas: A) Que la asamblea se considerará legalmente constituída cuando concurran acionistas que representen la mitad de las acciones emitidas e integradas (Art. 21 de los estatutos) y, B) Que los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o certificado de depósito, en la Secretaría, con tres días de anticipación por lo menos. — Montevideo, Agosto 2 de 1644 — La Secretaría.

1944. — La Secretaría.

$14.00 Ag.17-6885-v.ag.29.

QUESERIAS DEL URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente, a las 16 y 30 horas, en la sede de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.o) Consideración de la memoria, inventario, balance, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo. 3.o) Retribución al Síndico.

Nota. — De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en la Secretaría de la sociedad con tres días de anterioridad a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — La Secretaría.

$2.00 Ag.16-6925-v.ag.22.

DISOLUCION Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que por escritura autorizada el dos del corriente por el escribano Jorge J. Casanello dejaron de formar parte de la sociedad "Juan Peluffo y Compañía", el socio Isidro Peluffo y los herederos de Juan Peluffo. Entró a formar parte en carácter de socio colectivo el señor HUGO VIDAL FAURE permaneciendo Tomás Peluffo y Juan Miguel Trebino quienes se han hecho cargo del activo y pasivo social. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — "Juan Peluffo y Compañía".

$16.00 Ag.17-6892-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que vendí a JOSE PEREIRO RAMOS la carnicería que tengo en Paraguay 1659 en Montevideo. Los acreedores se presentarán en Buenos Aires 479 al escribano A. Arrillaga Safons. — José Martínez Loureiro.

$6.40 Ag.17-6921-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a la Sra. JULIA HIRIGIAN DE HEDECHIAN, el almacén, sito en Ganaderos N.o 4452, de esta ciudad, según ley del 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. — Montevideo, Agosto 14 de 1944 — Manfredi Yaci.

$6.40 Ag.17-6879-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venderé a mis hijos PEDRO y LUIS PABLO STRATA el comercio carnicería (Modelo) en 21 de Abril 2650. Acreedores (ley de 26 de Setiembre de 1904) presentarse a 21 de Abril 2646. — José Alejandro Strata Cartasso. $6.40 Ag.18-6978-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904 y del artículo 492 del Cód. de Comercio, que la firma "Mannise y Cabrera", fué totalmente disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio, NARCISO SEGUNDO CABRERA. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio de éste con los justificativos de sus créditos. — Guichón, Agosto 1.o de 1944. — N. Segundo Cabrera.

$9.60 Ag.10-6604-v.ag.29.

VENTA COMERCIAL

A los efectos legales hago saber que compré a Mercelino Erasmo Soca y a Graciela María Soca y María Magdalena Soca la parte que les correspondía en la sociedad comercial "Soca Hnos.", que en el ramo de barraca y anexos tiene su sede en Lezica 6386 y como única dueña venderé el referido negocio a la sociedad "REYNO y COMPAÑIA", que también integraré. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Arrillaga Safons en Buenos Aires 479. — Clotilde Teresa Fernández de Soca.

$9.60 Ag.10-6611-v.ag.29.

ARENERA ING. SANTIAGO A. CALCAGNO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 de Agosto de 1944, a las 16 horas, en la sede de la Rambla Sud América 3095, esquina San Ramón, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Sr. Presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea los Srs. accionistas deberán depositar en Secretaría con tres días de anticipación, sus acciones o los certificados expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio.

$18.00 Ag.10-6667-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas hemos disuelto la sociedad que tenemos para la explotación de almacén y bar en av. Garzón 349 esq. Gral. Hornos. Haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JOAQUIN SANCHEZ, y desligándose José González. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — José González. — Joaquín Sánchez.

$9.60 Ag.9-6592-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que he vendido mi comercio de provisión al señor TRIFON E. CABRAL ubicada en Sierra N.o 1706 de esta ciudad, con intervención del balanceador A. Costas Cabezas. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Antonio Celentanos. — Trifón E. Cabral.

$6.40 Ag.9-6590-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general, a los efectos legales que he prometido vender a RAMOS y Cía., el café y confitería "2 de Mayo", que tengo establecido en esta ciudad. Los acreedores deben presentarse a deducir sus derechos en un plazo de 30 días. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1944. —José Castiella.

$8.00 Ag.9-6585-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que he vendido mi comercio del ramo de provisión al Sr. DONATO DE LUCA ubicada en la calle Nueva York 1448, de esta ciudad, con intervención del balanceador A. Costas Cabezas. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Alcides Pacheco. — Donato De Luca.

$6.40 Ag.9-6591-v.ag.28.

VENTA DE CARNICERIA

Comunico que he prometido en venta mi carnicería de la calle Molinos de Raffo N.o 689 a su arrendatario MANUEL PEREIRA IGLESIAS. A los efectos legales hago esta publicación debiendo presentarse los interesados a la calle Uruguay N.o 1723. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Juan Steneri. — Manuel Pereira Iglesias.

$6.40 Ag.10-6635-v.ag.29.

VENTA DE CARNICERIA

Comunico que he prometido en venta mi carnicera de la calle Juan Paullier N.o 2748 a su arrendatario FRANCISCO URGAL. A los efectos legales hago esta publicación debiendo presentarse los interesados a la calle Uruguay 1723. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Juan Steneri. — Francisco Urgal.

$6.40 Ag.10-6636-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores RUBEN RODRIGUEZ e IMAS SELLANES, el comercio que en el ramo de bar y billar denominado "Cine-Bar" tengo instalado en la calle Rivera sin número, contiguo al Cine Palace de la ciudad de Santa Lucía. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio, dentro del plazo de treinta días a contar de la primera publicación. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Santa Lucía, Agosto de 1944. — Telmo R. Dotta. — Ruben Rodriguez. — Imás Sellanes.

$12.80 Ag.11-6693-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ramón Angel Roumas comprometió vender a CHALVES JOSE GUARNIERI la carnicería calle Paysandú N.o 867. de esta ciudad. Acreedores presentarse a escribanía Pagouapé, 25 de Mayo 591. Todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 28 de 1944

$6.80 Ag.4-6373-v.ag.23.

AVISO

Comunico al comercio y público en general, que he vendido a PEDRO PRATTO DELGADO, la bodega de vino natural, instalada en la avenida De las Instrucciones N.o 2675 esquina Abrevadero, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen esas publicaciones. Los acreedores se presentarán dentro del término legal en la calle Cetrito N.o 458. — Montevideo, Agosto 5 de 1944. — Pedro Pratto. — Domingo Ferrero

$9.60 Ag.11-6653-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a don RAUL IRENEO EIZMENDI, las existencias de la barraca de carbón y leña que tengo establecida en esta ciudad en la calle Paraíso N.o 2972, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse, dentro del plazo legal, ante el señor Eizmendi, con los justificativos de sus créditos por duplicado. Dicha presentación la harán en la calle Paraíso N.o 2972. — Tulio Acosta y Acosta.

$12.00 Ag.5-6413-v.ag.29.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12, 13 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse en el local de esta Sociedad, calle Llupes N.o 4684 (Nuevo París), el 31 de Agosto de 1944 a las 15 horas, para los siguientes objetos. 1.o) Someter a la consideración de los accionistas, la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944. 2.o) Elección del Presidente del Directorio, la de los miembros del mismo, la del Síndico y Síndico suplente. 3.o) El reparto de utilidades y fijación de dividendos. 4.o) Todos los demás asuntos incluidos por el Directorio en la orden del día y los que hayan sido propuestos por los accionistas de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo N.o 17 de los estatutos. — Ramón Varela Radío, Presidente. — Antonio J. Chiarino, Secretario.

$14.00 Ag.11-6661-v.ag.22.

AVISO

Comunicamos que quedó sin efecto la promesa de venta del comercio "El Tesoro", ubicado en las calles Antonio M. Fernández y 18 de Julio de esta ciudad, que hiciera Benito Castro a JUAN MIGUEL RODRIGUEZ CHIRIONI y OSMAR SILVA GIANI, emplazándose a los acreedores. — Florida, Julio 24 de 1944. — Juan Miguel Rodríguez Chirioni. — Osmar Silva Giani. — Benito Castro.

$7.20 Ag.12-6746-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas hemos disuelto la sociedad que tenemos para la explotación del café y bar ubicado en la Av. Brasil 3104, vendiendo su parte el socio José Gamio y quedando el Sr. MANUEL TAIBO. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — José Gamio. — Manuel Taibo.

$9.60 Ag.9-6593-v.ag.28.

AVISO

Hacemos saber al público en general que hemos disuelto totalmente la sociedad que en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas, giraba en esta plaza en la calle La Gaceta No 1290, bajo la firma social Juan A. Lamas e Hijo, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, el socio VICENTE LAMAS. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Juan A. Lamas hijo. — Vicente Lamas.

$9.60 Ag.9-6578-v.ag.28.

"COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día viernes 1.o de Setiembre próximo, en el local social avenida General Rondeau N.o 1847, a las diecisiete horas y treinta minutos, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerar la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado presentados por el Directorio. 3.o) Distribución de utilidades y constitución de fondo de reserva. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. —Jorge Moratorio, Secretario.

$15.00 Ag.9-6547-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interv. oficina Palumbo Hnos. y según ley del 26|9|904, he vendido al Sr. NICHAN ARTIN BRIGIAN, el almacén, sito en Blás Basualdo 3631. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Alonso Radomsky.

$3.40 Ag.7-6492-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social KARAPCIAS y CALAITZIS, de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Larrañaga N.o 1902.

$6.80 Ag.7-6453-v.ag.26.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Modificación de estatutos de "Botella Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictada en el expediente "Botella Sociedad Anónima". Inscripción de estatutos. (L.o 41. F.o 391), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la mencionada Sociedad, solicitando la inscripción de las modificaciones de sus estatutos que se transcriben a continuación. Certifico: que he tenido de manifiesto el libro de Actas de Asambleas de la Sociedad Botella Sociedad Anónima, en el que consta de fojas dos a cinco, el acta número dos correspondiente a la asamblea general extraordinaria de accionistas, realizada el veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, convocada especialmente por el Directorio, de cuya acta resulta que por la unanimidad de accionistas presentes que representaban un ochenta y uno con tres por ciento del capital social, fueron aprobadas las siguientes reformas a los estatutos sociales cuyo texto transcribo:

Artículo 5.o El capital autorizado se fija en la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000) y estará compuesto de cinco series de acciones de cincuenta mil pesos cada serie. Cada acción tendrá un valor nominal de cien pesos. Los títulos podrán ser de una o de diez acciones cada uno. Para aumentar el capital social más allá de la suma fijada, como capital autorizado, será necesaria la resolución favorable de una asamblea general de accionistas, expresamente convocada a ese fin.

Artículo 23. Las resoluciones de las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo que en estos estatutos se estableciera una mayoría especial. Se llevará un libro especial de actas de asambleas en el que se insertarán las constancias de lo actuado en las mismas determinándose el carácter de las asambleas si son ordinarias o extraordinarias, nómina de accionistas presentes con derecho a voto, y de los votos que representen cada una de los mismos y accionistas con solo derecho a voz. Las actas una vez redactadas e insertas en el libro respectivo serán firmadas por el Presidente y el Secretario, y por dos accionistas designados para tal fin por la asamblea si no tuvieran observación que hacer. Estos accionistas constituirán la Mesa Escrutadora en las asambleas en que se efectúen elecciones.

Artículo 26. La dirección, administración y gobierno de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto de siete miembros titulares y los suplentes respectivos, elegidos por la asamblea general ordinaria respectiva, a mayoría de votos. La elección del Síndico, puede recaer en persona que no sea accionista, y se renovará anualmente en la asamblea ordinaria pudiendo ser reelecto. Los miembros del Directorio, titulares y suplentes, durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos. Es compatible el cargo de Director o suplente con el de Director Técnico, Gerente, Administrador o gestor de la Sociedad.

Artículo 28. El Directorio se reunirá obligatoriamente una vez por mes, fijando al efecto determinado día si lo creyera conveniente. También se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten tres Directores. Las citaciones deberán efectuarse siempre en forma escrita por el Presidente o quien haga sus veces. Con la presencia de cuatro Directores quedará formado el quórum para sesionar, pero en tal caso será necesaria la unanimidad, para adoptar resoluciones válidas. El Presidente también podrá votar, y en caso de empate tendrá doble voto. Las resoluciones se harán constar en un libro de actas del Directorio, y una vez leídas y aprobadas serán firmadas por el Presidente y Secretario.

Artículo 44. Los beneficios que resultaren del balance anual, después de cubiertos los gastos generales, efectuadas las amortizaciones o castigos pertinentes, establecidos los fondos para ampliaciones y previsión de deudores morosos que sean necesarios y destinado el 10 o|o para fondo de reserva, se distribuirán así:

A) 10 o|o para el Directorio.
B) 3 o|o para retribución única del Síndico
C) 10 o|o para distribuir entre empleados y obreros.
D) 77 o|o para distribuir entre los accionistas.

En fe de ello y para la entidad comercial "Botella Sociedad Anónima" expido el presente que signo y firmo en Montevideo a quince de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres — Carlos Alf. Viera.

Copia. — Montevideo, Setiembre de 1943. — Señor Ministro de Hacienda, señor Ricardo Cosio. — Salvador Botella y Rogelio Larrea, Presidente y Secretario, respectivamente de la entidad comercial "Botella Sociedad Anónima", cuya representación estatutaria ejercen, constituyendo domicilio en la sede social de la misma, calle Mercedes N.o 915 de esta ciudad, al señor Ministro decimos: I. Que en asambleas de accionistas celebrada en esta ciudad el veinticuatro de Julio último, de la entidad comercial "Botella Sociedad Anónima" respondiendo a una convocatoria expresa de su Directorio se resolvió por unanimidad de votos presentes que representaban un ochenta y uno con tres por ciento del capital social, reformar los artículos 5, 23, 26, 28 y 44 de los estatutos sociales, lo cual resulta ampliamente del certificado expedido por el escribano Carlos Alfredo Viera que en forma acompaño, con tres copias simples. Acompaño igualmente los estatutos originales con la aprobación del Poder Ejecutivo e inscripción respectiva en el Registro Público de Comercio, a fin de que el señor Ministro pueda cotejarlos con los artículos reformados. II. Que ejercemos la representación de "Botella Sociedad Anónima" en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 inciso D) y 37 inciso E) de los estatutos sociales. III. Las reformas aprobadas por la asamblea de accionistas referenciada se refieren al aumento de capital social de cien mil a doscientos cincuenta mil pesos, para permitir un mayor volumen social (Art. 5.o) a una pequeña reforma sobre refrendamiento de actas (Art. 23) al aumento de miembros del Directorio de 5 a 7 (Art. 26), a modificaciones en el quórum (Art. 28), a modificaciones en el fondo de reserva que se aumenta y otras pequeñas modificaciones en la distribución de los beneficios (Art. 44). Para dichas reformas se ha obtenido una mayoría muy superior a la exigida por el Art. 47 de los estatutos. IV. Por lo expuesto solicitamos: Primero: que previos los trámites de estilo quiera aprobar las modificaciones indicadas. Segundo: que oportunamente se nos entreguen los originales para su inscripción en el Registro Público de Comercio con los demás documentos acompañados. Rogamos al señor Ministro quiera resolver de conformidad. — Fdo. Salvador Botella. — Rogelio Larrea.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 22|943. —— Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: (Fdo) C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Se-

tiembre 24 de 1943. — A la División Sociedades Anónimas para que tome nota y vuelva. — (Fdo.) José Luis Antuña.

División Bancos y S. A. — Montevideo, Setiembre 27|943. Tomado nota, vuelve. — (Fdo.) S. Moreira Aguiar.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — Señor Ministro: Las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad "Botella, Sociedad Anónima" no contrarían las disposiciones vigentes y para efectuarlas se han cumplido las formalidades legales. Corresponde pues su aceptación. Saluda al señor Ministro muy atte. — (Fdo.) Leopoldo Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 7|943. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno. — (Fdo.) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: Habiendo sido introducidas en la forma preceptuada por el Art. 47 de los estatutos anteriores, las reformas, testimoniadas a continuación, puede el Poder Ejecutivo aprobarlas, ya que ellas no contrarían el orden público ni la legislación vigente, declarando asimismo que la Sociedad "Botella Sociedad Anónima" continúa en el goce de la personería jurídica que le fue reconocida por resolución de 9 de Octubre de 1942. — Montevideo, Octubre 9 de 1943. — (Fdo.) V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 15|1943. — Vista: la gestión de la sociedad anónima denominada "Botella Sociedad Anónima" a fin de que sean aprobadas las reformas introducidas en sus estatutos, las que comprenden los artículos 5.o, 23, 26, 28 y 44. Resultando: que entre las modificaciones adoptadas figura el aumento del capital autorizado de la sociedad, el que será de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00). Considerando: que las mencionadas modificaciones no alteran la finalidad de la sociedad peticionaria, ni contrarían nuestra legislación en vigencia al respecto y que para adoptarlas se tuvieron en cuenta las disposiciones estatutorias respectivas. De acuerdo con lo opinado por la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la modificación de los estatutos de la sociedad anónima denominada "Botella Sociedad Anónima" en la forma detallada en el acta notarial que acompaña a estos antecedentes y declarar que ella continúa en el goce de la personería jurídica que le fue otorgada por resolución de 9 de Octubre de 1942, en el entendido que ha de seguir sometiéndose a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice, cuyo cumplimiento será controlado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — (Fdo.) **AMEZAGA.** — LUIS IGNACIO GARIBALDI. — Es copia fiel.— Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — Carlos M. Montaño.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — Salvador Botella y Rogelio Larrea, Presidente y Secretario, respectivamente de la entidad comercial "Botella Sociedad Anónima" cuya representación estatutaria ejercen; constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Mercedes 915 al señor Juez decimos: Que según resulta de los documentos acompañados, por resolución del Poder Ejecutivo de 15 de Octubre de 1943 fueron aprobadas las modificaciones a los artículos 5.o, 23, 26, 28 y 44 de los estatutos sociales de la entidad comercial que representamos a que se refiere el certificado notarial del escribano Carlos Alfredo Viera que también adjuntamos. A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio, venimos a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de las referidas modificaciones estatutorias, de su aprobación respectiva y la publicación de las mismas. Hacemos constar que los estatutos de la entidad comercial "Botella Sociedad Anónima" fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 7 al folio 52 y siguientes del tomo 9.o del Registro de Contratos, con fecha 17 de Diciembre de 1942. En consecuencia al señor Juez pedimos: Que se sirva disponer la inscripción y publicaciones solicitadas en el cuerpo de este escrito, librándose los oficios pertinentes y entregándose éstos, junto con los recaudos acompañados y testimonios que se solicitaren al escribano Carlos Alfredo Viera. Otrosí digo: Que el oficio solicitado debe librarse al Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno donde se inscribió el estatuto primitivo, según resulta del cuerpo de este escrito. — Salvador Botella. — Rogelio Larrea. — Hay un sello que dice lo siguiente: "Fiscalía de lo Civil de 2.o turno".

N.o 6844. — Señor Juez: Previa exhibición ante la Oficina Actuaria de la patente de giro en curso puede usted disponer la inscripción solicitada. — Montevideo, 10|12|943. — Ernesto Mautone. — Montevideo, 15 de Noviembre 1943. — Procédase como lo indica el M. Público. Fecho, vuelvan para resolución previa tasación y pago de costas. — Reyes. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Hamlet Reyes en Montevideo, a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. Certifico. — Ricardo Romero.

Montevideo, Diciembre 22 de 1943. — De conformidad con el auto que antecede, el interesado exhibió al subscripto la patente de giro, serie A N.o Libreta 23647, padrón 00596, ejercicio 1942-1944 a nombre de Botella y Compañía —6 socios— con sede en Mercedes 915, habiéndose pagado la última cuota de dicha patente por $ 350.00, el 29 de Julio de 1943. Conste. — Romero.

N.o 468. — Montevideo, 31 Diciembre 1943. — Vistos: Por lo que de autos resulta y atento a lo dictaminado por el Ministerio Público, se resuelve: Inscríbanse los estatutos a que los presentes autos se refieren en el Registro Público de Comercio adscripto al Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, a cuyo efecto se le pasarán los autos Y oportunamente háganse las publicaciones prescriptas por la ley. Cumplido, expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — Hamlet Reyes. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Hamlet Reyes en Montevideo, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. Certifico. — Carlos M. Trianón. Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 23 al folio 87 vuelto y siguientes del Tomo 1.o del Registro de Contratos que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Y a sus efectos se hace esta publicación: — Montevideo, Marzo de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario. $ 133.00 — 6878.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 109
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 109 para adquirir: hebillas liras estañadas de 30 mms., cueros guarnición natural, hilo cuatro cuerdas blanco, con destino a Talleres para confeccionar morrales para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 1.o de Setiembre de 1944 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.22-11764-v.set.1.o

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 108
Primer llamado

Llámase a licitación pública 108 para adquirir: brin yerba mate de un ancho, entretela ordinaria, cretona ordinaria, botones corozo yerba mate de 20 mms., hormillas yerba mate de 15 mms., hebillas ordinarias, broches cuello, con destino a Talleres para la confección de trajes de asistentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 9 a 12 horas. Las propuestas se agrirán el día 1.o de Setiembre de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.22-11765-v.set.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 110
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 110 para adquirir: 300.000 kilos de harina de trigo especial, con destino a la Panificadora y Fideería Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 1.o de Setiemgre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.22-11766-v.set.1.o

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 211

Llámase a licitación para la provisión de 3.000 libretas de hule, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbre de ley, serán recibidas y abiertas el 25 de Setiembre de 1944 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — El Gerente - Administrador.

(Cuenta corriente) Ag.22-11758-v.ag.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 209

Llámase a licitación para la provisión de 2.200 kilos puntas paris, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez). Las propuestas, en el sellado y timbre de ley, serán recibidas y abiertas el 23 de Octubre de 1944, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo.

(Cuenta corriente) Ag.22-11760-v.ag.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 210

Llámase a licitación para la provisión de 3.700 lámparas eléctricas, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 30 de Octubre de 1944 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — El Gerente - Administrador.

(Cuenta corriente) Ag.22-11761-v.ag.28.

"R I O N E"
COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO.

Llamado a licitación pública para el suministro de 600 kilos de cobre en chapas de espesor aproximado de 3 mms.

Llámase a licitación pública para el suministro parcial o total de 600 kilos de cobre en chapas de espesor aproximado de 3 mms. y un ancho aproximado de 600 mms. o mas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la "Rione", calle Wáshington 318, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 4 de Setiembre a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Ag.22-11759-v.set.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE ANGELELLI BELLINI, uruguayo, artista, domiciliado en la calle Francisco Rodrigo número 3023, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de quince dibujos numerados del 1 al 15, para ser reproducidos al calado, de los que se declara autor y de los que ha depositado las copias fotográficas en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.22-7099-v.set.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 42887. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorios Bio - Químico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "STEROGYL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.22-7100-v.set 2.

ACTA N.o 42888. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorios Bio - Químico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "ECTO - GYNESTRYL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.22-7101-v.set 2.

ACTA N.o 42889. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorios Bio - Químico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "SEDO - GYNESTRYL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.22-7102-v.set.2.

ACTA N.o 42890. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorios Bio - Químico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "BENZO - GYNESTRYL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.22-7103-v.set.2.

ACTA N.o 42892. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorios Bio - Químico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "LUTAZOL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.22-7104-v.set.2.

ACTA N.o 42891. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorios Bio - Químico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "SYNCORTYL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.22-7105-v.set.2.

ACTA N.o 42893. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorios Bio - Químico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "VEINOTROPE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.20-7106-v.set.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 186

Llámase nuevamente a licitación pública para la adquisición de 313 metros de cordones rectos, 30 metros de cordones curvos de 21 metros de radio y 15 metros cordones curvos de 7 metros de radio, material destinado a la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los proponentes, siempre que concurran, por lo menos, tres oferentes, el día 28 del mes corriente a la hora 14 y 30. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.22-11762-v.ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de carpintería de madera para el cuerpo Oeste - Suroeste del Palacio Municipal (calle Ejido), de acuerdo con los planos, pliegos y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, piso 5 o del Palacio Municipal.

Los interesados que lo deseen podrán obtener los mencionados recaudos en la citada Dirección mediante el pago de ocho pesos ($ 8.00), que se efectuará en la Dirección de Tesorería, piso 1.o del Palacio Municipal.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de Arquitectura en presencia de los interesados que concurran al acto el día 31 de Agosto próximo a la hora 16.

En el acto de la presentación de las propuestas deberá exhibirse la patente de giro, el certificado de la Caja de Jubilaciones y el recibo del depósito de la garantía.

Se previene a los interesados que por tratarse de un segundo llamado se procederá a la apertura de propuestas cualquiera sea el número de proponentes que se presenten.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.22-11763-v.ag.24.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.,o de la ley 9.936, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.9...

Montevideo, Agosto 22 de 1944

12.a Sección

RUBENS COMBI, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vilardebó 2137, y AURORA ADA CAPO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1884.

19.a Sección

ANIBAL ANTELO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado M. Berthelot 1784, y ADELAIDA CATALINA PINOLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Reus 2476.

NASSIM HODARA, 33 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Democracia 2215, y CLARA BARDAVID, 30 años, soltera, turca, domiciliada Cuñapirú 1936.

EMILIO HERRERA REYES, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2282, y ASUNCION MARIA VARELA, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada República 2282. (Matrimonio realizado "in-extremis").

20.a Sección

PEDRO VALVERDE LOPEZ, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sta Lucía 5585, y MARIA CARMEN BAICA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4526.

DANIEL BARICEVICH, 30 años, soltero, comercio, yugoeslavo, domiciliado Fraternidad 173, y GRACIANA SILVEIRA FURTADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4007.

23.a Sección

MANUEL RODRIGUEZ, 48 años, soltero comercio, español, domiciliado Galicia 2196, y PILAR GARCIA, 39 años, soltera, española, domiciliada Galicia 2196.

24.a Sección

VENANCIO PEDREIRA, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Magariños Cervantes 1693, y AMPARO VALERO, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Magariños Cervantes 1693.
$2.00 P|p.-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de VICTOR CEDRES y nacimiento de GREGORIA CEDRES, en el sentido de substituir el nombre del contrayente y padre, respectivamente, en donde aparece con el nombre de Pedro debiendo decir Víctor, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.30 Ag.22-7098-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DRAGONETTI o ERNESTO AQUILES DRAGONETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 10 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ag.22-7111-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CABRERA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ag.22-7097-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Ag.22-7128-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Instancia en lo Civil de cuarto turno: JOSE PEDRO FALIVENI, domiciliado en 25 de Mayo 535, dice: Que aspirando a obtener el título de procurador solicita se interrogue a los señores Héctor Sturla y Dardo Ortiz, sobre su honradez y costumbres morales. — José Pedro Faliveni". — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Ag.22-7124-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ISABELINO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — C. Walter Dalleta, Actuario.
$4.00 Ag.22-7110-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CARRIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante st Juzgado. — Canelones, Agosto 16 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.22-7095-v.set.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMAN GONZALEZ y SIXTA LOPEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 16 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.22-7096-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALDO TEOFILO BORCHE PURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 15 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Ag.22-7108-v.set 2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO EREMITO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 16 de 1944. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.
$4.00 Ag.22-7109-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público que por sentencia dictada en los autos caratulados "Antonia Arhancet de Angueira contra MARZO ANGUEIRA. Separación de bienes" (Lo. 35. Fo. 231. N.o 282), tramitados ante este uzgado, se decretó la separación de bienes solicitada por doña Antonia Arhancet de Angueira contra su esposo don Marzo Angueira, cuya sentencia lleva el número 6946, fecha 16 de Agosto de 1940 y quedó ejecutoriada con fecha veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta. Y a los efectos de su publicación por el término de diez días se expide el presente. — Durazno, Junio 10 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$10.00 Ag.22-7127-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Emplazamiento

EDICTO — En autos "Isabelino Benítez, José María y Claudio Martín Damborearena y Segundina Viega de Cabrera, por sí y como curadora de su hija incapaz Ascensión Cabrera, contra los sucesores y causahabientes de BENTO CORREA DE MELLO. Juicio prescriptivo" (Lo. 32. Fo. 567), por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Taddeo, se cita y emplaza a los sucesores y causahabientes de don Bento Correa de Mello y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos, sea de la naturaleza que fuere, a las sobras de campo compuestas de una extensión de 89 Hs. 3531 ms. 0.498 cms., ubicados en Tatoví, 4.a sección de este Departamento, dentro de la mayor área de 509 hectáreas, 7827

ms. 25 dms. cuadrados; tiene los siguientes límites: al Norte, el bañado del Capón Quemado, que divide con la sucesión de Dinarte Correa de Mello; al Sur, dos líneas rectas que divide con Juan y Casildo San Martín; otra con la sucesión de Luis Antonio Rolin y otra con la misma sucesión y con Crispín Barreto; al Este, una línea recta con Doroteo Prates y sucesión Juan Antonio Rolin y otra recta con Juan y Casildo San Martín, y al Oeste, una recta con la sucesión de Luis Antonio Rolin, otra con la misma sucesión y otra con Salvador Alvez da Silva y Benjamín Sierra y Sierra, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Junio 21 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$63.00 Ag.22-7130-v.set.26.

SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO RECIPROCO "C. I. F. S. A."

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo prescripto en el Art. 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Agosto del corriente año a las dieciocho horas en la sede de la institución, calle Sarandí N.o 542, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación por la Presidencia de dos asambleístas encargados de recibir las boletas de entrada, verificar la inscripción, etc. (Art. 30). 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio ppdo., con informe del Síndico (Arts. 19 inc. 1.o y 42 inc. G). 3.o) Designación del Síndico y su suplente para el ejercicio 1944|45 y determinación de la remuneración para la Sindicatura saliente (Arts. 44|45 y 19 Inc. 3.o). 4.o) Elección de 5 (cinco) Directores por cese del mandato de los miembros Sres. Numa Pesquera, Dr. Pedro P. Berro, Dr. Gastón Turcatti, Sr. Mario M. Dorrego y Sr. José Pizorno Scarone (Art. 39). 5.o) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta (Art. 34).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad o un certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos con dos días de anticipación respecto de la fecha arriba señalada, obteniendo así la boleta de entrada correspondiente (Arts. 22, 23 y 24). — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — El Directorio.

$14.00 Ag.22-7138-v.ag.30.

SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO RECIPROCO "C. I. F. S. A."

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo prescripto en el Art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 30 de Agosto del corriente año a las diecinueve horas en la sede de la institución, calle Sarandí 542, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación por la Presidencia de dos asambleístas encargados de recibir las boletas de entrada y verificar la inscripción, etc. (Art. 30). 2.o) Proyecto del Directorio sobre reformas a los estatutos sociales. 3.o) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta (Art. 34).

Esta asamblea extraordinaria, que se cita en primera convocatoria, constituirá su quórum reglamentario cuando se encuentre representado el 75 o|o del capital integrado (Art. 33).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad o un certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos con dos días de anticipación respecto de la fecha arriba señalada, obteniendo (Arts. 22, 23 y 24). — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — El Directorio.

$11.20 Ag.22-7137-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. LUIS M. TESTA, compra la carbonería, sita en calle Charrúa 1763. Acreedores presentarse en referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — Evaristo Sierra. — Luis M. Testa.

$6.80 Ag.22-7126-v.set.11.

MONTEVIDEO CRICKET CLUB

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 25 de los estatutos, se convoca a los señores socios del Montevideo Cricket Club para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 29 de Agosto de 1944 a las 18.30 horas en el Club Inglés, para tratar la siguiente orden del día: 1) Autorizar cambio del texto del artículo 3.o de los estatutos, permitiendo la inscripción de socias y cadetes bajo ciertas condiciones. 2) Autorizar a la Comisión Directiva para llevar a cabo la venta de la actual propiedad existente en "La Blanqueada", calle Cardal 3223. 3) Autorizar a la Comisión Directiva a arrendar otro campo de deportes. — El Secretario Honorario.

$6.00 Ag.22-7129-v.ag.24.

MONTEVIDEO CRICKET CLUB

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 25 de los estatutos, se convoca a los señores socios del Montevideo Cricket Club para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 29 de Agosto de 1944 a las 19.30 horas en el Club Inglés, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea general ordinaria del 28 de Agosto de 1943. 2.o) Lectura de la memoria de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944. 3.o) Lectura del informe de la Comisión Fiscal. 4.o) Elección de miembros titulares para integrar la Comisión Directiva y de Capitanes, de acuerdo con los artículos 28 y 29 de los estatutos. 5.o) Elección de miembros y suplentes para la Comisión Fiscal. 6.o) Fijación de las cuotas de ingreso y de socios vitalicios y de subscripción anual, de acuerdo con el artículo 25 inciso E). 7.o) Asuntos generales. — El Secretario Honorario.

$8.20 Ag.22-7131-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Set. de 1904, hacemos saber que la Soc. Sergio y Papa de esta plaza, prometió vender el activo y pasivo de su casa comercial. Hacemos esta publicación para que los acreedores concurran a la escribanía de don Fernando H. Echevarría, 25 de Mayo 470, a quien presentarán los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. —FRANCISCO PAPA. — Angel Sergio.

$10.20 Ag.22-7125-v.set.11.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BANCOS

Pluto S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1942

Deudores—		
Acciones	$	4.950.000.00
Varias cuentas deudoras	"	62.176.04
	$	5.012.176.04
Acreedores—		
Capital autorizado ...	$	4.000.000.00
Capital inicial	"	950.000.00
Capital realizado	"	50.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	12.176.04
	$	5.012.176.04

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.40. — 6742.

Pluto S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1942

Deudores—		
Acciones	$	4.950.000.00
Varias cuentas deudoras	"	68.877.28
	$	5.018.877.28
Acreedores—		
Capital autorizado ...	$	4.000.000.00
Capital inicial	"	950.000.00
Capital realizado	"	50.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	18.877.28
	$	5.018.877.28

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.40. — 6743.

Pluto S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1942

Activo—		
Disponible:		
Cuentas bancarias	$	55.743.72
Exigible:		
Varios deudores	"	4.972.92
A cancelar:		
Gastos de constitución, honorarios, impuestos y gastos generales .	"	8.161.34
Nominal:		
Acciones	"	4.950.000.00
	$	5.018.877.98
Pasivo—		
Exigible:		
Varios acreedores	$	16.151.31
No exigible:		
Fluctuaciones de cambio	"	2.726.67
Capital por suscribir .	"	4.000.000.00
Capital por integrar .	"	950.000.00
Capital realizado	"	50.000.00
	$	5.018.877.98

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 6735.

Pluto S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1943

Deudores—		
Acciones	$	4.950.000.00
Varias cuentas deudoras	"	68.877.98
	$	5.018.877.98
Acreedores—		
Capital autorizado ...	$	4.000.000.00
Capital inicial	"	950.000.00
Capital realizado	"	50.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	18.877.98
	$	5.018.877.98

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.40. — 6737.

Pluto S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1943

Deudores—		
Acciones	$	4.950.000.00
Varias cuentas deudoras	"	70.794.99
	$	5.020.794.99
Acreedores—		
Capital autorizado ...	$	4.000.000.00
Capital inicial	"	950.000.00
Capital realizado	"	50.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	20.794.99
	$	5.020.794.99

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.40. — 6738.

Pluto S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1943

Deudores—		
Acciones	$	4.950.000.00
Varias cuentas deudoras	"	70.914.63
	$	5.020.914.63
Acreedores—		
Capital autorizado ...	$	4.000.000.00
Capital inicial	"	950.000.00
Capital realizado	"	50.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	20.914.63
	$	5.020.914.63

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.40. — 6739.

B A N C O D E M O N T E V I D E O

BALANCE GENERAL Y CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS A PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL 28 DE AGOSTO DE 1944.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

ACTIVO

	$	$	$
Encaje:			
Billetes	348.046.50		
Vellón	1.711.92		
Cámara Compensadora	1.946.711.67		
Banco de la República O. del Uruguay	378.656.72	2.675.126.81	
Letras de Tesorería	1.039.996.30		
Deuda Pública valor nominal $ 392.140.00	380.096.60	1.420.092.90	4.095.219.71
Deudores:			
Cuentas corrientes	3.365.200.62		
Valores descontados	1.090.565.05		
Cauciones	602.204.21		
Préstamos hipotecarios	46.338.31		
Diversos	311.566.05		
Deudores en gestión	9.544.31	5.425.418.55	
Corresponsales en el exterior y deudores en monedas extranjeras		686.688.01	6.112.106.56
Varios:			
Muebles y útiles — Amortz. deducida		10.064.03	
Varios saldos deudores		51.958.80	62.022.83
Gastos de constitución — Amortización deducida		16.659.96	
Gastos de instalación — Amortización deducida		4.127.60	20.787.56
Banco de la República Oriental del Uruguay—Fondos sujetos a control			6.320 10
Total del activo			10.296.456 76
Cuentas de orden:			
Valores depositados — Valor nominal		56.333.181.47	
Varias cuentas deudoras		8.145.941.71	64.479.123.18

PASIVO

	$	$
Capital realizado	1.000.000.00	
Reserva legal	4.300.00	1.004.300.00
Obligaciones:		
A la vista y a menos de 30 días:		
Cuentas corrientes y otras cuentas	5.076.345.73	
A 30 o más días de plazo:		
Depósitos con previo aviso	2.850.000.00	
Caja de ahorros	382.405.64	8.308.751.37
Varios:		
Corresponsales en el exterior y cuentas en monedas extranjeras	717.681.54	
Otras cuentas acreedoras	141.827.69	859.509.23
Pérdidas y ganancias:		
Saldo anterior	32.805.76	
Utilidades del ejercicio	84.770.30	117.576.06
Cuentas sujetas a control		6.320.10
Total del pasivo		10.296.456.76
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores — Valor nominal	56.333.181.47	
Varias cuentas acreedoras	8.145.941.71	64.479.123.18

José Serrato, Presidente. — Constantín Gortchacow, Gerente. — Norberto Galain, Contador.

6822. — $ 30.00.

C U E N T A D E P E R D I D A S Y G A N A N C I A S

Correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944

DEBE

Gastos de administración, etc.		$ 248.048.15
Intereses, corretajes, etc.		" 126.919 64
Jubilaciones (aporte patronal)		" 21.425.73
Impuestos fiscales		" 22.691.44
Amortizaciones	$ 7.919.82	
Reservas especiales	" 22.000.00	" 29.919.82
		$ 449.004.78
Saldo anterior	$ 32.805.76	
Utilidades del ejercicio	" 84.770.30	" 117.576 06
		$ 566.580.84

HABER

Saldo anterior	$ 32.805.76
Intereses	" 305.773.96
Comisiones, cambios, almacenajes, etc.	" 228.001.12
	$ 566.580.84

José Serrato, Presidente. — Constantín Gortchacow, Gerente. — Norberto Galain, Contador.

6821. — $ 10.80.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de asuntos tratados

Montevideo, Agosto 16 de 1944

Trámite Administrativo: Salto, Juez del 2.o distrito de la tercera sección, renuncia. Rocha, Juez del 3.o distrito de la 8.a sección, renuncia. Civil 3.er turno, gasto de oficina. Juan Pablo Gianola, jubilación. Diego C. Muguruza, Título de Procurador. Piacenza Constantino, Escribano, entrega de sus protocolos. Tacuarembó, relación de órdenes de pasajes oficiales. Celedonio Martín Molina, jubilación. Dirección N. de Vialidad con Cándido Marín, exhorto. Hacienda 2.o turno, en autos: "Horacio Ros de Oger, con Banco Hipotecario del Uruguay", eleva un exhorto. Soriano, solicita una máquina de escribir. Caja de Jubilaciones y P. Civiles, solicita informes sobre Jueces de Paz del Interior. Exposición de Secretaría, sobre Palacio de Justicia. Civil 5.o turno, en autos: "Santiago A. Bianco, con la sucesión de Agustín B. Antón", solicita un informe. Salto, certificados protocolos. Denuncia del Juez Letrado de Canelones con el de Paz de la 7.a sección del mismo Departamento. Exhorto de la Justicia Chilena en causa por falsificación y estafa: Scapusio Carlos Pedro Alberto extradición. Moraes Rosa, extradición. Sosa Fernández Blanca, investidura de Escribana. Trandas Christos, extradición. Guerendian Francisco María, sucesión, exhorto.

Libertades condicionales: concedida: 1.
Trámite de consultas: 23.

Asuntos contenciosos: una contineda negativa de competencia. Juan B. Lomazzi, con Municipio de Paysandú. Una contienda negativa de competencia en causa por hurto y violación.

Movimiento habido en Secretaría: Protocolos rubricados: 62. Revisados: 57. Legalizaciones: 6. Relaciones quincenales: 413. Oficios librados: 31. — José M.a Piñeyro, Secretario.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 3386 AL 3394

Solicitudes despachadas el día 10 de Agosto de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|22698, Soc. Editora Uruguaya "La Maña" y "El Diario", A, Estados Unidos de Norte América, Mantillas para prensas de imprimir periódicos, 494.

8|22696, Soc. Editora Uruguaya "La Mañaña" y "El Diario", A, Estados Unidos de Norte América, Piezas de repuesto para linotipo, de imprenta, 550.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|22053, Ferrosmalt S. A., A, Argentina, Gas hydrógeno, 67.

8|22750, Donazar Loro Piana y Cía., A, Argentina, Canillas de papel (rep. para máq. textil), 174.

8|22637, Emilio J. Dominoni, A, Argentina, Pelo de conejo y libre, 4.070.

8|22769, J. A. Salgado, A, Argentina, Cigarrillos "Virginia", 285.

8|22791, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., A, Argentina, Hojas de papel húmedo amarillo y gastos, 63.

8|22768 Ruvertoni Hnos., A, Argentina, Galletitas, 10.

8|22652, Juan C. Amoroso, A, Argentina, Artículos de metal plateado (fletes y gastos), 40.

8|22817, Ing. Alfredo Weiss, C, Argentina,-Frutales para injerto, 1.191.

8|22738, Picardo, Dominici y Cía. Ltda., C, Argentina, Hojas de afeitar, 177.

8|22795, Viterbo Gámarra, C, Argentina, Yergua pura sangre de carrera y gastos, 886.

8|22806, Luis Costa y Cía., C, Argentina, Mantequeras, etc., 67.

8|22471, Enrique G. Barilari Ltda., C, Argentina, Hebillas de metal. (C. F. 8|17823), 124.

8|21783, S. A. Est. Modelo "Terrabusi", C, Argentina, Galletitas varias, 112.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|22700, Soc. Editora Uruguaya "La Mañana" y "El Diario", A, Estados Unidos de Norte Am-rica, Aceite-lubricante para máquina tipográfica, 10.

8|22633, P. Genis y Lampert, A, Inglaterra, Agujas de coser a mano, 375.

8|22764, José Martínez Reina, A, Inglaterra, Platinas para máquinas de calcetines (repuestos para máq. industrial), 149.

8|22766, José Martínez Reina, A, Inglaterra, Platinas para máq. de calcetines, 177.

8|22625, J. F. Castillo y Cía., A, Inglaterra, Esencias para perfumería, 286.

8|22783, "La Plata" Reel Cotton Co. Ltd., A, Inglaterra, Hilo de alg. para coser y bordar, etc., 68.192.

8|22785, "La Plata" Reel Cotton Co. Ltd., A, Inglaterra, Hilo de seda artificial para bordar o puntear, 52.

8|22725, Sedalana S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hilados de seda artificial para el telar y gastos, 1.621.

8|22723, Angel Rabetta y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Hilado de algodón mercerizado peinado, 923.

8|22643, Granotich y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Hilados de algodón peinado mercerizado, 677.

8|22779, Cecil Comber, A, Estados Unidos de Norte América, Resina sintética fenólica, 496.

PLANILLAS N.os 3395 AL 3404

Solicitudes despachadas el día 10 de Agosto de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|22809, Noli Hnos. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hidrato de cloral, etc. y gastos, 385.

8|22807, Noli Hnos. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Acetato de cobre y gastos, 241.

8|22773, Joaquín Alonso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Sulfathiazole en polvo y gastos, 188.

8|22775, Joaquín Alonso y Cía., A, Estados Unido sde Norte América, Sulfapyridina, etc. y gastos, 725.

8|22793, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Peptona de carne en polvo, etc., 101.

8|22794, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Cápsulas vacías, 38.

8|22815, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Ampollas de betalín complejo, 121.

8|22803, VLage y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Sulfatiazol en polvo, 383.

8|22728, Ospedale Italiano Umberto I., A, Estados Unidos de Norte América, Sulfatiazol y sulfadiazina en comprimidos, 59.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

8|22847, Gotetlieb y Mayer, X, Argentina, Pelo de porcino, 774.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|22703, Angel Giorello e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Género de alg. para tapicería y gastos, 340.

8|22381, Enrique Siri, A, Estados Unidos de Norte América, Botones de galalit para vestidos, 114.

8|22812, Revello Hnos., A, Estados Unido sde Norte América, Tela para tapicería de algodón, 1.271.

8|22757, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Tela de lagodón cauchutada, 171.

8|22641, Frugoni y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 589.

8|22808, Luis Costa y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 456.

8|22804, Luis Costa y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 681.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|22672, Alberto J. Sanz, A, Suecia, Sierras sinfín (flete y gastos), 7.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|22810, Elaboración Gral. de Aluminio y Metales S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Lingotes de aluminio puro, 10.136.

8|22743, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Almendras sin cáscara, 325.

8|22681, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Piezas para máq. de afeitar eléctricas, 50.

8|22679, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Figurines, patrones, etc., 29.

8|22777, Alfredo Bordoni, A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas de luz fluorescentes, 307.

8|22709, Linn y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Heramientas para máq. de escribir, 3.

8|22740, Embajada del Perú, A, Estados Unidos de Norte América, Cigarrillos, 30.

8|22722, E. Lagomarsino y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Papel blanco para impresiones, 917.

8|22805, Julio Mailhos Soc. Col., A, Estados Unidos de Norte América, Papel en bobinas para fab. cigarrillos, 4.335.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|22686, Gasparri Hermanos S. A., C, Argentina, Papas para consumo, 37.221.

8|22676, Ministerio de Salud Pública, C, Argentina, Papas para consumo, 4.963.

8|22668, Carbonell y Cía., C, Argentina, Papas para consumo, 1.396.

8|22636, Carnelli y Cía., C, Argentina, Papas para consumo, 37.258.

8|22536, Basso Ferrés y Scasso Ltda., C, Argentina, Papas para consumo, 35.360.

8|22632, Sabella Hnos. Limitada, C, Argentina, Papas para consumo y fletes, 1.498.

8|22664, Esteban Salaberry (hijo), C, Argentina, Papas para consumo, 1.554.

8|22670, José y Domingo Scalone, C, Argentina, Papas para consumo, 15.124.

8|22684, Cándido Tabacco, C, Argentina, Papas para consumo, 2.978.

8|22682, Domingo Torrado, C, Argentina, Papas para consumo, 19.355.

8|22688, Manuel Trujillo, C, Argentina, Papas para consumo, 6.030.

8|22690, Eduardo Ponce de León, C, Argentina, Papas para consumo, 1.675.

8|22644, Juan Peluffo y Cía., C, Argentina, Papas pjara consumo, 8.015.

8|22678, Manuel Gaggero Suc., C, Argentina, Papas para consumo, 30.438.

8|22538, Cía. de Productos Agrícolas S. A., C, Argentina, Papas para consumo, 34.739.

8|22624, Ceretta y Cía., C, Argentina, Papasa para consumo, 2.382.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|22772, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Juegos para tocador en material plástico, 244.

8|22741, Carrau y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Goma de mascar, 270.

8|22745, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Sobaqueras de algodón y piroxilina, 133.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

8|22041, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Argentina, Bolsas de arpillera vacías, 962.

8|22759, Legación de España, A, Argentina, Vino champagne, 274.

8|22705, A. Goyena e Hijos Ltda., C, Argentina, Ropas y efectos personales, 105.

8|22691, Paramount Films of Uruguay Inc., A, Argentina, Material de anuncios, etc., 20.

8|22639, Embajada de los E. U. de N. América, A, Argentina, Efectos personales usados, 304.

8|22758, Legación de Dinamarca, A, Argentina, Vino, 16.

8|22719, Angel Rabetta y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Efectos de uso personal, 10.

8|22789, Laboratoriosc Ursevil, A, Estados Unidos de Norte América, Muestras productos farmacéuticos, 536.

8|22699, Embajada de los E. U. de N. América, A, Estados Unidos de Norte América, Impresos, etc., 377.

8|22701, Embajada de los E. U. de N. América, A, Estados Unidos de Norte América, Libros, 100.

8|22697, Embajada de los E. U. de N. América, A, Estados Unidos de Norte América, Mapas, 14.

8|22695, Embajada de los E. U. de N. América, A, Estados Unidos de Norte América, Formularios, 50.

8|22736, Eduardo Díaz Porto, A, Brasil, Madera de pino, 1.895.

8|22726, Molina y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 2.422.

8|22627, José J. Chiarino y Cía., A, Brasil, Yerba y gastos, 658.

8|22692, Sorocabana Soc. de Resp. Ltda., A, Brasil, Café crudo en grano (fletes), 893.

8|22620, Barclay y Co., A, Brasil, Tej. de alg. (seguro), 47.

8|22650, Zarouguian y Kouyoumdjian, A, Brasil, Tej. de alg. (gastos de seguro), 69.

8|22674, Ministerio de Salud Pública, A, Brasil, Lienzo de alg. (seguro), 81.

8|22634, Luis Comas Compte, A, Brasil, Yerba mate (flete, 138.

8|22642, Morón Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejido de alg. (gastos de seguro), 82.

8|22938, Ana Piñeyro Chain de Ebbeler, A, Cuba, Tabaco cubano, 17.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|22702, Soc. Editora Uruguaya "La Mañana" y "El Diario", A, Canadá, Papel de diario, 16.914.

PLANILLAS N.os 3405 AL 3416

Solicitudes despachadas el día 11 de Agosto de 1944

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|22825, Calveiro y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, fletes y seguros, 1.863.

8|22861, Pesquera y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 1.933.

8|22871, Julio H. Sóñoira, A, Brasil, Hilados de algodón cardado crudo, 2.520.

8|22915, "La Cosechera" Romeo Zerboni, A, Brasil, Yerba mate, 3.382.

8|22908, Cassarino Hnos., A, Brasil, Lona para incendio, 385.

8|22901, Mayón Ltda., A, Argentina, Anestésico para uso odontológico y gastos, 150.

8|22852, Fox Film de la Argentina S. A., A, Argentina, Películas cinematográficas, 12.

8|22934, Helios S. A., A, Argentina, Esponjitas de acero, 3.127.

8|22926, Zubirí y Cía. S. A. C. e I., A, Argentina, Colores en polvo, 433.

8|22882, Kulla y Cía., A, Argentina, Bisagras de lata, 45.

8|22880, Kulla y Cía., A, Argentina, Artículos para higienes (piedra pómez pulida en forma de ratón), 92.

8|22876, Kulla y Cía., A, Argentina, Piedra pómez pulida, etc., 212.

8|22856, Leopoldo Gross, A, Argentina, Entretela de lana mezcla con algodón, 760.

8|22933, César Granara, A, Argentina, Sopa juliana deshidratada, 101.

8|22863, Russo Hnos., A, Argentina, Acido acético, 1.017.

8|22849, Ricardo S. Graetz, A, Argentina, Hebillas de hierro para calzados, 496.

8|22829, Droguerías Demarchi - Musante S. A., A, Argentina, Art. de vidrio para laboratorios, 271.

8|22878, Kulla y Cía., A, Argentina, Juguetes varios de cartón y madera, 83.

8|22827, Antonio F. Compa, C, Argentina, Cerdos raza Duroc - Yersey, 551.

8|22884, Laventure y Cía., C, Argentina, Juegos de té bronce plateado, etc., 207.

8|22872, A. Issazadeh y Cía., C, Argentina, Alfombras de lana y yute, 248.

8|22857, Liprandi, De Boni y Scholberg, C, Argentina, Piezas para uso de mesa en metal, 265.

8|22430, Mantero y Cía., C, Argentina, Cepillos neumáticos para el cabello, 34.

8|22881, Fáb. Nacionales de Cerveza S. A., C, Argentina, Cola en polvo para máquinas etiquetadoras, 521.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|22939, Eduardo Marques Catsro y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Especialidades farmacéuticas para uso humano envasados, 8|431.

8|22940, Eduardo Marques Castro y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Penicilina, 505.

8|22865, Russo Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Acido acético, 1.335.

8|22924, Jacobo Wainstein, A, Estados Unidos de Norte América, Vitamina "B 1", 544.

8|22930, Francisco Alonso Adami, A, Estados Unidos de Norte América, Totaquina U. S. P., 17.

8|22932, Francisco Alonso Adami, A, Estados Unidos de Norte América, Sulfato de hierro en cristales, etc., 9.

8|22895, Droguería Surraco Soc. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Bayas de Enebro, etc., 794.

8|22943, Juan Carlos Servetti Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Alambre galvanizado redondo para cercos y gastos, 2.741.

8|22906, Arnott y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Caños negros de hierro, 797.

8|22904, Arnoett y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Caños negros de hierro para la calefacción, 3.196.

8|22910, Cassarino Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Cadena de hiero galvanizado para molinos, 159.

8|22844, Pedro Cohen, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de rayón, 61.

8|22848, Marcos Cohen, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de rayón, 61.

8|22850, Marcos Cohen, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 2.962.

8|22870, Arón Isaaharoff, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de rayón, 61.

8|22919, Juan Carlos Costa, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos en tul de rayón para la fab. de sombreros, 467.

8|22941, Banco de la Rep. O. del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata y gastos, 21.867.

8|22929, J. J. Zunino, A, Estados Unidos de Norte América, Tanolín "W2 XD" (compuestos de cromo) y gastos, 1.467.

8|22841, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Filamentos pasa lámp. eléctricas, 227.

8|22839, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro solicio para n|. fábr. de receptores de radio, 1.778.

8|22843, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Bulbos y tubos de vidrio para fabr. válvulas de radio, 201.

8|22896, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Goma laca, 1.783.

8|22928, Zubirí y Cía. S. A C e I, A, Estados Unidos de Norte Amérira, Aguarrás mineral, 470.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

8|22885, Frigorífico Artigas S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata sin trabajar para envases, 15.069.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|22936, Embajada Británica, A, Canadá, Dry Gin y gastos, 21.

8|22891, Fynn y Bonino, A, Estados Unidos de Norte América, Piedras para encendedores, 140.